



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Normas subsidiarias.— Decreto 71/2006, de 18 de abril, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, consistente en la reordenación de las delimitaciones de los sectores SAU-3, SAU-4 y SAU-5, y en la homologación del sector SAU-4 7021

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 62/2006, de 4 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura 7026

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Medio Ambiente. Ayudas.— Orden de 17 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas a actividades

y/o proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza 7027

Consejería de Economía y Trabajo

Suministro eléctrico. Subvenciones.— Decreto 72/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural 7036

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Decreto 73/2006, de 18 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7,780 al p.k. 13,200” 7047

Consejería de Educación

Educación. Premios.— Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía 7047

Consejería de Cultura

Iniciativa Comunitaria Equal. Subvenciones.— Decreto 75/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la única convocatoria de las subvenciones a proyectos presentados en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Equal “Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (ELOISA)”, dirigidas a las entidades sociales de los territorios de actuación, especialmente, a asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres

7049

Actividades Juveniles.— Orden de 12 de abril de 2006 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la campaña general de verano de 2006

7068

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos.— Decreto 70/2006, de 18 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Anselmo Solana Hurtado como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”

7085

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

7086

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173 de 28 de febrero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1124/2003

7087

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82 de 31 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

7087

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 739 de 26 de septiembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

7088

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016274

7089

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016599

7089

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016387

7090

Prevención de Riesgos Laborales. Acuerdos laborales.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo para la determinación

de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura 7091

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito elevado en Alconera” 7100

Consejería de Cultura

Teatro. Premios.— Resolución de 9 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se declara desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral 7101

Federaciones deportivas.— Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis 7102

Federaciones deportivas.— Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton 7103

Federaciones deportivas.— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol 7104

Deportes.— Resolución de 10 de abril de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad “Zona Centro”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 255/2005, de 27 de septiembre 7104

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 6 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 37/2006 7105

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Plasencia

Información pública.— Edicto de 28 de febrero de 2006 sobre expediente de declaración de fallecimiento 76/2006 7106

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma de laboratorios en la planta baja de la estación enológica de Almendralejo”. Expte.: 0624011FD039 7107

Concurso.— Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Seguro de responsabilidad civil de los directores de obra de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0613121CA050 7108

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 11 de abril de 2006 por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de abril de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 7109

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 17 de abril de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado 7117

Ganadería. Ayudas.— Anuncio de 24 de abril de 2006 por el que se da publicidad a la apertura del plazo de presentación y documentación de las solicitudes de ayudas reguladas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las subvenciones estatales destinadas al sector equino 7123

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005135-000001 7141

Minas.— Anuncio de 16 de marzo de 2006 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Badajoz, n.º 12659-00

7141

Notificaciones.— Anuncio de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Adolfo Vargas Montana en materia de comercio interior

7141

Notificaciones.— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador incoado a “Sucoba Agrícola y Forestal, S. Coop.”

7142

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercio interior

7142

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercio interior

7143

Notificaciones.— Anuncio de 3 de abril de 2006 por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 3 de febrero de 2006, por el Director General de Empleo, en relación al expediente CE-068-02 del interesado “Cáceres Viejo, S.L.L.”

7143

Minas.— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10163-00

7146

Minas.— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10172-00

7146

Expropiaciones. Citación.— Anuncio de 11 de abril de 2006 sobre expropiación forzosa “Línea de AT a 13.2 kv para mejora del servicio eléctrico en la localidad de Guijo de Granadilla”. Ref.: AT-7372/1

7146

Notificaciones.— Edicto de 31 de marzo de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “SAMELCAM, S.L.”

7147

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 7 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción para la electrificación del I.E.S. Bembezar de Azuaga. Expte.: 13.01.113.05 .

7148

Adjudicación.— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de nuevo colegio público 3+6 unidades en Pueblonuevo de Miramontes. Expte.: 13.01.93.05

7148

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Espacio a la creación joven en Arroyo de la Luz”. Expte.: OB065JV17003

7149

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 6 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Antonio Sosa Reyes

7149

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Campos Guerra

7150

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Sosa Delgado, “Bar San Juan”

7150

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos de obra de las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural”. Expte.: 0631041F0015

7151

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 8 de febrero de 2006 sobre construcción de complejo turístico. Situación: finca “Dehesa el Gamo”, polígono 2. Promotor: Zique, S.L., en Madrigal de la Vera

7151

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de centro de control y mantenimiento del parque tecnológico de energía solar. Situación: paraje “Vasco Alfonso”, parcela 18 del polígono 35. Promotor: PARFOEX, S.L., en Albuquerque 7152

Información pública.— Anuncio de 20 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Tijera”, parcela 71 del polígono 8. Promotor: D.^a Petra León Riesgo, en Don Álvaro 7152

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Citación.— Edicto de 4 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1116/2005 7152

Notificaciones. Citación.— Edicto de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1097/2005 7152

Notificaciones. Citación.— Edicto de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1127/2005 7153

Notificaciones. Citación.— Edicto de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1194/2005 7153

Notificaciones. Citación.— Edicto de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1420/2005 7153

Notificaciones.— Edicto de 6 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución de la revocación de licencia de armas a D. Joaquín Jiménez Silva 7154

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres

Adjudicación.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 por la que se adjudica definitivamente la obra del “Vivero de empresas en Plasencia”. Expte.: 2006/002 7154

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 711/2006, de 18 de abril, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, consistente en la reordenación de las delimitaciones de los sectores SAU-3, SAU-4 y SAU-5, y en la homologación del sector SAU-4.

La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, crea la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, adscrita a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia, para el desarrollo de la política de la Junta de Extremadura en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. (Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero). Por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio (D.O.E. de 28/06/05), se aprueba el Texto

Articulado de las Bases establecidas por el artículo 5 de la citada Ley 10/2004, y por el que se atribuyen a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio competencias en materia de ordenación territorial y urbanística (artículo 7).

Visto el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, consistente en la reordenación de las delimitaciones de los Sectores SAU-3, SAU-4 y SAU-5, y en la homologación del Sector SAU-4, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 80.1 y 77 y stes. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Igualmente, se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, en el artículo 80.3 de la citada LSOTEX.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio; y el dictamen

de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 29 de julio de 2004.

Visto el informe vinculante favorable emitido por la Consejería de Fomento, de 27 de octubre de 2004.

Visto el informe emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura, en sesión de 2 de febrero de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, y dado que esta localidad no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado según lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y conforme a su Disposición Transitoria Segunda, corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales y de los Planes Especiales de Ordenación, así como sobre la modificación y revisión de unos y otros, cuando comporten la alteración de la calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente incluidos en la ordenación estructural del término municipal, conforme a lo establecido en el artículo 5.2.d) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (D.O.E. nº 20 de 16 de febrero de 2006) y en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. nº 74 de 28 de junio de 2005).

En su virtud, a iniciativa de la Presidencia de la Agencia y a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, de

acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 18 de abril de 2006,

DISPONGO:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo epigrafiada.

2º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como Anexo de la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la citada modificación, con indicación de que contra la misma, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Dado en Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

ANEXO:

A continuación se relacionan las condiciones urbanísticas aplicables a los Sectores de Suelo Urbanizable SAU-3, SAU-4 y SAU-5.

SECTOR SAU-3

SUPERFICIE TOTAL 6,9414 ha.

USOS LUCRATIVOS

— Superficies

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total Sistemas	
	m ²	%	m ²	%	m ²	%
Equipamientos			6.421	9,25	6.421	9,25
Espacios libres	4.800	6,92	6.941	10,00	11.741	16,92
Viaros			14.299	20,60	14.299	20,60
TOTAL	4.800	6,92	27.661	39,85	32.461	46,76
Usos	Suelo m²		%		Construido m²	
Vivienda familiar	25.093	36,15%			26.218	
Vivienda plurifam.	5.930	8,54%			5.980	
Ind. Y Serv.	5.930	8,54%			5.980	
TOTAL	36.953	53,24%			38.178	

- Edificabilidad global máxima: 0,55 m²/m².
- Densidad global de viviendas máxima: 37 viv/ha.
- Número de viviendas: 256.
- Se preverá al menos 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificación, de las que el 50%, anexas o no al viario, tendrán carácter público.
- En el ámbito del sector será obligatorio destinar como mínimo el 25% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda sujeta a un régimen de protección pública.
- Sistema de ejecución: gestión directa mediante cooperación.
- De conformidad con el artículo 10, en relación con el 111.1 de la LSOTEX, se fijan las nuevas condiciones, características urbanizadoras y compromisos inversores, que serán exigibles a los promotores de la unidad de ejecución.
- De conformidad con el artículo 117, las nuevas condiciones para la ejecución de la urbanización y la edificación son la redacción, con carácter previo, de:
 1. Programa de ejecución, que contendrá un Plan Parcial, anteproyecto de urbanización y proposición económica, que se tramitará de conformidad con el artículo 134.
 2. Proyecto de urbanización y un proyecto de reparcelación que podrán tramitarse conjuntamente con el programa de ejecución o, en su caso, posteriormente.

- Fases de ejecución: se prevé su ejecución por fases a determinar en el respectivo plan parcial, con un plazo de ejecución de 4 años.
- Garantías: para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, los particulares, de conformidad con el artículo 118.3 deberán presentar junto con el programa de ejecución una garantía financiera o real por importe del 7% de las obras de urbanización.

OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/6G

Espacio libre S. Local, EL/43 y 44

Equipamiento docente S. Local, EQ 1/6

La vivienda plurifamiliar se situará en espacio libre del callejón de la Zorra y es obligatoria en este ámbito. En planta baja se construirán soportales.

Los porcentajes y superficies de viales son estimativos, dependerá de la ordenación y tipología a establecer, los destinados a zonas verdes y dotaciones públicas de los sistemas locales, así como la reserva de viviendas y previsión de aparcamientos se adaptan al art. 74 de la LSOTEX.

SECTOR SAU-4**SUPERFICIE TOTAL**

6,53 ha. (La delimitación del sector es determinación de carácter estructural)

— Superficies:

		%	CARÁCTER
Superficie Total	65.280 m ²	100	ESTRUCTURAL
Edificabilidad	0,55 m ² /m ²		ESTRUCTURAL
Suelo de uso residencial / comercios	32.200 m ²	49,32	DETALLADO
Cesión espacio libre general 7G	6.200 m ²	9,50	ESTRUCTURAL (*)
Cesiones espacios libres	7.566 m ²	11,59	ESTRUCTURAL (*)
Cesiones espacios equipamiento	5.000 m ²	7,66	ESTRUCTURAL (*)
Viarios de ordenación detallada	10.708 m ²	16,40	DETALLADO
Viario de ordenación estructural	3.606 m ²	5,53	ESTRUCTURAL
Aprovechamiento residencial / comercios	35.904 m ²		ESTRUCTURAL
Aprovechamiento bruto sector	35.904 m ²		ESTRUCTURAL
Aprovechamiento susc. Aprop.Particulares	32.314 m ²	90	
Aprov.mínimo viviendas protección pública	8.976 m ²		ESTRUCTURAL
Cesión 10% Ayuntamiento	3.590 m ²	10	ESTRUCTURAL
Número máximo de viviendas	242		ESTRUCTURAL
Densidad	37 viv./Ha		ESTRUCTURAL
Vdas. sujetas régimen protección pública	61 vdas.	25	ESTRUCTURAL
Aparcamientos	1 plz/100 m ²		ESTRUCTURAL
Usos	Vda. unifamiliar, plurifamiliar y comercios		ESTRUCTURAL

(*) La magnitud global tiene carácter estructural, su ordenación precisa tiene carácter detallado.

(**) Al menos el 50%, anexas o no al viario, tendrán carácter público.

Usos	De suelo m ²	%	Construido m ²
Vivienda uni/plurfam/comercios	32.200	49,32	35.904
TOTAL	32.200	49,32	35.904

— Edificabilidad global máxima: 0,55 m²/m² (Determinación de carácter estructural).

— Densidad global de viviendas máxima: 37 viv/Ha (Determinación de carácter estructural).

— Uso global: Se establece el uso residencial para edificación de viviendas unifamiliares o plurifamiliares. Con carácter compatible con éste se permite el uso de comercio en plantas bajas de la edificación con una limitación máxima a recoger en el Plan Parcial del 5% del aprovechamiento bruto del sector (1.795 m²) (Determinación de carácter estructural).

— Número de viviendas: 242 (61 sujetas a R.P. Pública) (Determinación de carácter estructural).

— Se preverá al menos 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificación, de las que el 50%, anexas o no al viario, tendrán carácter público. (Determinación de carácter estructural).

— En el ámbito del sector será obligatorio destinar como mínimo el 25% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda sujeta a un régimen de protección pública, reflejándose en el Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación correspondiente la vinculación de las parcelas que correspondan con esta condición. (Determinación de carácter estructural).

— La delimitación del área de reparto coincide con la delimitación del sector, a la que corresponde un aprovechamiento medio de 0,55 m²/m². (Determinación de carácter estructural).

— Condiciones para su desarrollo: Es viable su desarrollo debiendo incorporarse al Proyecto de Urbanización las infraestructuras necesarias para poner en funcionamiento los distintos servicios incluidas telecomunicaciones y distribución domiciliaria de gas. (Determinación de carácter detallada).

— Sistema de ejecución: gestión indirecta mediante concertación. (Determinación de carácter detallada).

— Plazos de ejecución: Se fijará un plazo de ejecución para las obras de urbanización correspondiente a las actuaciones de carácter estructural de dos años y para el total de la urbanización de

cuatro años, contados desde la adjudicación del Programa de Ejecución. (Determinación de carácter detallada).

— Diseño urbano: Las propuestas integrarán los espacios libres y dotacionales incorporándolas y centrándolos con la trama residencial que se diseñe, sin que éstos se ubiquen en grandes espacios en situación periférica respecto a la ordenación que se proponga. (Determinación de carácter detallada).

— El Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización que desarrollen el sector asegurarán la depuración de aguas residuales y la recogida de residuos sólidos urbanos. (Determinación de carácter detallada).

— De conformidad con el artículo 10, en relación con el 111.1 de la LSOTEX, se fijan las nuevas condiciones, características urbanizadoras y compromisos inversores, que serán exigibles a los promotores de la unidad de ejecución.

• De conformidad con el artículo 117, las nuevas condiciones para la ejecución de la urbanización y la edificación son la redacción, con carácter previo, de:

1. Programa de ejecución, que contendrá un Plan Parcial, anteproyecto de urbanización y proposición económica, que se tramitará de conformidad con el artículo 134.

2. Proyecto de urbanización y un proyecto de reparcelación que podrán tramitarse conjuntamente con el programa de ejecución o, en su caso, posteriormente.

• Fases de ejecución: se prevé su ejecución por fases a determinar en el respectivo plan parcial, con un plazo de ejecución de 4 años.

• Garantías: para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, los particulares, de conformidad con el artículo 118.3 deberán presentar junto con el programa de ejecución una garantía financiera o real por importe del 7% de las obras de urbanización.

— La homologación del presente sector con las determinaciones de ordenación que tienen carácter estructural está recogida en los planos de homologación H1 y H3 y esta ficha de ordenación. Las determinaciones de carácter detallado contenidas en ésta y en el Plano de Homologación H3 no alcanzan el contenido suficiente para considerar aplicable lo establecido por el artículo 70 de la LSOTEX apartado 2.2, para el suelo urbanizable contiguo al suelo urbano resultando necesaria para la legitimación de la actividad de ejecución del presente Sector la redacción de un Plan Parcial de Ordenación que defina la totalidad de la ordenación detallada conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LSOTEX.

SECTOR SAU-5

SUPERFICIE TOTAL 4,7302 ha.

USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

Usos	Sistema General		Sistema Local		Total Sistemas	
	m ²	%	m ²	%	m ²	%
Equipamientos			4.375	9,25	4.375	9,25
Espacios libres	2665	5,63	4.730	10,00	7.395	15,63
Viarios			13.645	28,85	13.645	28,85
TOTAL	2.665	5,63	22.751	48,10	25.416	53,73

	Suelo m ²	%	Construido m ²
Vivienda familiar	11.226	23,73	14.056
Vivienda plurifam.	5.330	11,27	5.980
Ind. Y Serv.	5.330	11,27	5.980
TOTAL	21.886	46,27	26.016

— Edificabilidad global máxima: 0,55 m²/m²

— Densidad global de viviendas máxima: 37 viv/ha

— Número de viviendas: 175

— Se preverá que al menos 0,5 plazas por cada 100 m² de edificación, anexas o no al viario, tendrán carácter público.

— En el ámbito del sector será obligatorio destinar como mínimo el 25% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda sujeta a un régimen de protección pública.

— De conformidad con el artículo 10, en relación con el III.1 de la LSOTEX, se fijan las nuevas condiciones, características urbanizadoras y compromisos inversores, que serán exigibles a los promotores de la unidad de ejecución.

• De conformidad con el artículo 117, las nuevas condiciones para la ejecución de la urbanización y la edificación son la redacción, con carácter previo, de:

I. Programa de ejecución, que contendrá un Plan Parcial, anteproyecto de urbanización y proposición económica, que se tramitará de conformidad con el artículo 134.

2. Proyecto de urbanización y un proyecto de reparcelación que podrán tramitarse conjuntamente con el programa de ejecución o, en su caso, posteriormente.

• Fases de ejecución: se prevé su ejecución por fases a determinar en el respectivo plan parcial, con un plazo de ejecución de 4 años.

• Garantías: para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, los particulares, de conformidad con el artículo 118.3 deberán presentar junto con el programa de ejecución una garantía financiera o real por importe del 7% de las obras de urbanización.

OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/7G

Espacio libre S. Local, EL/46 y 48

Equipamiento docente S. Local, EQ 1/8

Los porcentajes y superficies de viales son estimativos, dependerá de la ordenación y tipología a establecer, los destinados a zonas verdes y dotaciones públicas de los sistemas locales, así como la reserva de viviendas y previsión de aparcamientos se adaptan al art. 74 de la LSOTEX.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 62/2006, de 4 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 50/1992, de 10 de marzo, se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura. No obstante, procede en el momento actual modificar el puesto de Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias con objeto de ajustar el mismo al perfil y nivel de responsabilidad que requiere su desempeño.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Único. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Unidad.....	510	DIR. GRAL. PROT. CIVIL, INTERIOR Y ESP. PUB.	4810	N	Complemento Específico
Unidad / Código		Denominación / Ubicación		I	V
					Observaciones

4810 3009436 DTORIA DEL CENTRO DE ATENCION DE URGENCI
 MÉRIDA 30 UEM

RETRIBUCIONES ANUALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO UEM 24.975 EUROS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas a actividades y/o proyectos de educación ambiental y de conservación de la naturaleza.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, relacionadas con la Educación Ambiental y el Medio Ambiente, con el fin de promover una conciencia pública en materia de Medio Ambiente que estimule la participación de todos en la conservación de la naturaleza y nuestro entorno.

Por ello, mediante Decreto 4/2006, de 10 de enero, publicado el 17 de enero de 2006 en el Diario Oficial de Extremadura número 7, se establece y regula el régimen jurídico de una línea de ayudas a actividades y proyectos de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza. El artículo 18 del citado Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente publicará la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final del Decreto 4/2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos y/o actividades de educación ambiental y de conservación de la naturaleza referidas a fauna, flora, espacios protegidos, residuos, calidad de aguas o similares que estén vinculadas a los programas de educación ambiental y conservación de la naturaleza, que gestiona la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

I. Estas subvenciones se adjudicarán con carácter preferente para la realización de las actividades o proyectos de Educación Ambiental o Conservación de la Naturaleza que a continuación se enumeran:

a) Proyectos de Educación Ambiental:

- Proyectos de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.
- Proyectos dirigidos a la sensibilización pública sobre la problemática de los residuos, ahorro de energía, ahorro de agua, transporte y mejora del entorno.

- Campañas de divulgación sobre la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).

- Cuadernos didácticos sobre medio ambiente (ecosistemas extremos, especies protegidas o espacios naturales protegidos, calidad de aguas, residuos, ...).

- Exposiciones temáticas permanentes sobre el medio ambiente en Extremadura, en especial sobre:

- Problemas de conservación de la flora y fauna amenazada.
- Impacto ambiental de las actividades humanas sobre el medio ambiente.
- Espacios Protegidos de Extremadura.
- Curiosidades de la Naturaleza en Extremadura.

- Organización de seminarios y cursos sobre Educación Ambiental.

b) Proyectos de Conservación de la Naturaleza:

- Proyectos orientados a las buenas prácticas en materia de caza y pesca.

- Campañas de información y sensibilización sobre los Incendios Forestales, el Cambio Climático, la Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, los Espacios Protegidos (qué son y para qué sirven) y sobre los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión PRUG).

- Campaña de divulgación sobre la Red Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

- Estudios de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, cuando incluyan la redacción de Planes de Recuperación, Planes de Conservación del Hábitat, Planes de Conservación o Planes de Manejo.

- Estudios que tengan como objetivo la actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

- Estudios o trabajos previos que incluyan la propuesta de declaración de un Espacio Natural Protegido.

- Actividades de anillamiento científico de aves o quirópteros.

- Organización de seminarios y cursos sobre medio ambiente, con los siguientes temas como prioritarios:

- Red Natura 2000.

- Espacios Protegidos.
 - Actividades forestales y conservación.
 - Impacto Ambiental en Espacios Protegidos.
 - Diseño de medidas correctoras y medidas de conservación.
 - Restauración de graveras y áreas degradadas.
 - Cría en cautividad del Aguilucho Cenizo y/o Cernícalo Primilla.
 - Estudio de itinerarios ecoeducativos.
 - Trabajos de recopilación de información ambiental con aplicación en Sistemas de Información Geográfica.
 - Actuaciones colectivas de conservación de la naturaleza en montes de gestión pública y en la Red Natura 2000 de Extremadura:
 - Campañas de limpieza del entorno.
 - Reforestaciones/repoblación. Eliminación de flora alóctona y exótica.
 - Recuperación del bosque autóctono. Apoyo a los trabajos de recuperación de bosques afectados por incendios forestales.
 - Recogida de semillas.
 - Tareas relacionadas con la conservación de flora y fauna protegida.
 - Restauración de hábitats.
 - Construcción y seguimiento de vivares para conejos.
 - Colaboración en la captura, anillamiento y/o seguimiento de aves.
 - Actuaciones de salvamento de fauna herida.
 - Colaboración en proyectos de investigación.
 - Restauración, mantenimiento y señalización de senderos.
 - Campañas de comunicación, educación y sensibilización ambiental. Apoyo a la educación ambiental con escolares y pueblos del entorno. Charlas formativas. Actividades recreativas. Visitas guiadas. Campañas divulgativas y preventivas. Recorridos didácticos interpretativos (observación de flora y fauna)...
 - Apoyo en la atención a los visitantes. Realización y análisis de encuestas a visitantes. Observaciones de las conductas de los visitantes. Seguimiento de flujos de visitas. Impactos antrópicos, etc.
2. Quedan excluidas de las actividades subvencionables, las siguientes:
- Realización de obras.
 - Excursiones o viajes (excepto los obligatorios para realizar las actividades debidamente justificadas).
 - Protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, comidas, obsequios).
 - Desplazamientos, manutención, alojamiento, etc. de los participantes, excepto cuando sea necesario, y esté justificado, realizar las actuaciones fuera de la localidad desde la que se presenta el proyecto.
 - Gestión de la propia asociación, autofacturación (por uso de vehículos, local, etc.), pago del personal de la asociación, excepto mediante contrato debidamente visado.
 - Gastos de teléfono, correo, o similares que no estén debidamente justificados con facturas y concepto. En el caso de gastos de correo, además de lo mencionado, deberán presentar copia compulsada del acuse de recibo.
3. Los beneficiarios, no podrán cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas por la Orden de convocatoria.
4. Asimismo, tampoco se subvencionarán los proyectos presentados por Universidades Populares dependientes de los Ayuntamientos y los presentados por cualquier otra entidad dependiente de un organismo público.
- Artículo 2. Procedimiento de concesión.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento general para la concesión de éstas será el de concurrencia competitiva, resultando de aplicación lo en ella dispuesto con carácter básico, sin perjuicio de la aplicabilidad de la normativa autonómica en lo que no contravenga dicha normativa básica.
- Artículo 3. Órgano competente para la ordenación e instrucción.
- El Órgano encargado de la instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones será el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 4. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Valoración constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4/2006.

Artículo 5. Criterios de valoración y adjudicación.

1. Con los proyectos presentados se realizará, por la Comisión que se cita en el artículo 4, una clasificación, siendo los criterios de adjudicación de las ayudas, considerados de mayor a menor importancia, los siguientes:

Estar incluido dentro de los proyectos que se citan en el artículo 1.1 como preferentes de Educación Ambiental o de Conservación de la Naturaleza.

Interés y repercusión de las actividades propuestas en función de su incidencia en los programas de Educación Ambiental y/o Conservación de la Naturaleza, valorando el que la organización posea como objetivo primordial, la Educación Ambiental o la Conservación de la Naturaleza.

Nivel de desarrollo, coherencia y viabilidad técnica y económica, del proyecto presentado. Experiencia en proyectos similares.

2. La Comisión valorará con carácter negativo, pudiendo considerar motivo de exclusión de la solicitud presentada, a las asociaciones a las que se le hubiese revocado la subvención concedida en convocatorias anteriores por incumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de la misma o hubiera incumplido el compromiso adquirido con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de la solicitud de la ayuda será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

La documentación que debe acompañar a esta solicitud será la siguiente:

a) Solicitud cumplimentada, según el modelo establecido en el Anexo I.

b) Proyecto o memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Datos identificativos.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.

— Población a la que va dirigida el proyecto o actividad y ámbito de actuación de los mismos.

— Temporalización de las actuaciones a realizar.

— Actividades o actuaciones que se pretenden desarrollar, metodología y recursos humanos y materiales a emplear.

— Resultados previstos o descripción y cuantificación de los productos (folletos, carteles, cuadernos, etc.).

— Procedimiento para la evaluación de los resultados.

— Propiedad de los materiales, productos, etc. objeto de subvención, especificando en su caso, las condiciones de uso por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

c) Presupuesto detallado de la actividad que se va a realizar, desglosado en cada una de las actuaciones:

— Gastos corrientes (teléfono, luz, correo...).

— Gastos de personal (dietas, ponencias...).

— Material.

— Otros.

d) Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal o C.I.F.

e) Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro de Asociaciones. Este certificado debe llevar una fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria.

f) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

g) Acreditación del representante legal que confirme su capacidad de representación en la asociación en el momento de solicitar la subvención.

h) Copia compulsada de los Estatutos fundacionales de la Asociación.

i) Declaración jurada del Secretario o Representante legal de la Entidad de no haber solicitado o percibido ayudas para el mismo proyecto.

j) Declaración jurada del Secretario o Representante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios. Ésta se formalizará según el modelo establecido en el Anexo II.

k) Modelo para Alta de Terceros sellado por la Entidad Bancaria (según la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros).

Este modelo será facilitado a los interesados por los Servicios Centrales de la Dirección General de Medio Ambiente o a través de la página web del Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Junta de Extremadura (<http://sia.juntaex.es>). En esta página accediendo a Guía de Servicios y posteriormente a Hacienda y Presupuesto, puede encontrarse el citado modelo.

Una vez cumplimentado y sellado por la Entidad Bancaria, el modelo original se enviará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que se encargará de finalizar el procedimiento.

l) Certificado o copia compulsada que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

m) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

n) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

2. Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados l), m), n) del punto 1 de este artículo, podrán ser solicitados por el órgano gestor, previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente, haciéndola constar en el apartado que se especifica en el modelo de solicitud.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente; Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida y en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz en la Carretera de San Vicente, s/n., 06071 y en Cáceres en Avenida Primo de Rivera n.º 2 - 7.ª planta, 10071.

Igualmente se podrán presentar en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquier otro centro autorizado según el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Subsanción de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para

que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas por este Decreto las asociaciones que estén legalmente constituidas, gocen de personalidad jurídica propia y sean privadas sin ánimo de lucro, que pretendan desarrollar actividades y/o proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza que estén vinculados a los programas de estas materias que gestiona la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Las asociaciones solicitantes deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Extremadura y obligaciones tributarias con el Estado antes de la propuesta de Resolución de concesión y antes del pago de la subvención.

La convocatoria ofrece la posibilidad de que el solicitante preste su autorización para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las Administraciones y registros públicos, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

3. Además de lo expuesto anteriormente, los beneficiarios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas de no estar incurso en las prohibiciones, que se detallan en el citado artículo, para obtener la condición de beneficiarios, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable realizada ante autoridad competente para otorgar la subvención, tal y como se detalla en el artículo 14.b. de esta Orden.

Artículo 9. Financiación y cuantía máxima.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.443A.489.00 de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de

Extremadura para 2006, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (430.000,00 €).

La distribución de estas ayudas será la siguiente:

— La ayuda para el desarrollo de proyectos de educación ambiental es de ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros (129.483,00 €) a cargo del proyecto Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza (2000.12.03.0020.00).

— La ayuda para el desarrollo de proyectos de conservación de la naturaleza es de trescientos mil quinientos diecisiete euros (300.517,00 €) a cargo del proyecto denominado “Conservación de Espacios Naturales, Fauna y Flora” (2001.12.03.0021.00) correspondiente a la medida 3.10 del Programa Operativo Integrado de Extremadura, cofinanciados con Fondos de la Unión Europea en un 65%.

No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, la cantidad establecida en esta Orden podría verse incrementada mediante los fondos de la Comunidad Autónoma y los Fondos Comunitarios del Instrumento Financiero FEOGA.

2. La valoración económica de las actividades objeto de subvención, será la siguiente:

— Jornadas (incluye gastos de material y de personal):

- Divulgativas: 600 euros/día.
- Técnicas: 1.000 euros/día.

— Talleres (incluye gastos de material y de personal): 600 euros/unidad.

— Publicaciones (el presupuesto se estima en una tirada de 1.000 ejemplares):

- Edición de Cuadernos Didácticos: 1.000 euros.
- Conclusiones de las Jornadas realizadas: 1.000 euros.
- Guías o Libros: 6.000 euros.

— Exposiciones Itinerantes: 3.000 euros.

El resto de actuaciones se valorará dependiendo de la viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.

3. La subvención máxima por proyecto no superará la cantidad de 30.000 euros.

4. La subvención concedida nunca podrá superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 10. Régimen de compatibilidad.

Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Plazo y publicidad de las resoluciones.

1. Será competente para la Resolución el Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente previo informe de la Comisión de Valoración. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La concesión de la subvención se hará pública en el D.O.E. y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, independientemente de la notificación a los peticionarios sobre la concesión.

4. Transcurrido el plazo máximo previsto sin que recaiga resolución afirmativa expresa, significará la denegación de la petición de la subvención.

Artículo 12. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo para la ejecución de las actividades, objeto de subvención, comprenderá desde el período en el que se firme la Resolución de concesión hasta, como plazo máximo, el 31 de octubre de 2006.

2. Todos los beneficiarios deberán enviar, una vez concedida la subvención, una relación de los ponentes, si es el caso, que vayan a participar en el proyecto junto con el currículo y declaración de no ser miembro de la asociación y un calendario detallado en el que se reflejen las actuaciones a realizar, así como, cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo y material o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las tres ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Todo ello con objeto de ser sometidas a inspección por parte de la Administración.

Cualquier modificación que se produzca debe ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

Si no se comunica o si, haciéndolo, en las funciones de inspección o control se comprobara alguna irregularidad o falsedad en lo notificado y/o se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención, se procederá a la interrupción del proyecto y revocación de la misma.

3. La Resolución por la que se acuerde la concesión de la subvención quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado y a que aporte, una vez concluido el proyecto-actividad objeto de la subvención, y siempre antes del 15 de noviembre de 2006, los siguientes documentos y justificación:

a) Escrito de comunicación de finalización de los proyectos o actividades para los cuales se solicitó la subvención, para proceder a la comprobación de los mismos por la Dirección General de Medio Ambiente.

b) Memoria Final del proyecto realizado, detallando todas las actuaciones y los resultados obtenidos. Copia de la memoria con soporte informático, incluyendo cuando proceda dossier fotográfico del proyecto.

c) Memoria económica detallada, indicando cualquier cambio habido con respecto al presupuesto finalmente admitido después de la Resolución.

d) Fotocopia compulsada de las facturas en firme en las que se acredite que está abonado el importe de dicha factura para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

e) En el caso que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, debiendo en todo caso presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia compulsada del contrato visado por el SEXPE.
- Nómina firmada y justificantes de su pago.
- Justificantes de pagos a la Seguridad Social.

f) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado o copia compulsada que acredite que la entidad o asociación solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

4. Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados f), g), h) del punto 3 de este artículo, podrán ser solicitados de oficio previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente, haciéndola constar en el apartado que se especifica en el modelo de solicitud.

5. En caso de que no estén finalizados los proyectos o realizadas las actividades en el plazo fijado (31 de octubre de 2006) o no se comunique su finalización (15 de noviembre de 2006), así como cuando se incumplieran las condiciones de resolución aprobatoria, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a las que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

Artículo 13. Pago de la subvención.

Comprobada la realización de los trabajos y su adecuación, y justificados documentalmente los trabajos realizados, la Dirección General de Medio Ambiente, procederá al pago de la subvención. Este pago, que será único, se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta señalada por el beneficiario.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Declaración jurada del Secretario o Representante de la asociación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios.
- c) Realizar y acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las convocatorias y resolución de concesión.

d) Justificar documentalmente el destino de la subvención, en la forma y plazo previstos en las convocatorias y resolución de concesión.

e) Conservar y poner a disposición del órgano competente de la Consejería, así como de la Intervención General, todos los justificantes de los gastos y pagos realizados, durante los cuatro años siguientes a su realización, por si se considera necesario efectuar un control financiero.

f) Poner a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente el trabajo de estudio e investigación que realicen.

g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita y oral de la financiación obtenida por la Junta de Extremadura, de conformidad con lo señalado en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. Cuando la ayuda concedida para realizar el proyecto sea financiada con Fondos de la Unión Europea (FEOGA), el beneficiario deberá recoger todas las Medidas de Información y Publicidad contenidas en el Reglamento (CE) 1159/2000, que se especificarán en la Resolución de Concesión de la Ayuda.

h) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 15. Incumplimiento de las condiciones y las obligaciones.

1. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en

el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Toda alteración no autorizada de las condiciones en las que se concede la subvención, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Criterios de graduación de posibles incumplimientos.

El pago de la subvención concedida se efectuará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento, una vez presentada la documentación acreditativa de ejecución del proyecto.

Cuando el cumplimiento sea parcial a lo subvencionado se procederá al pago de lo debidamente justificado por parte del beneficiario.

Artículo 17. Propiedad de los trabajos de investigación.

Los trabajos de investigación que se desarrollen podrán ser publicados por la Junta de Extremadura o por el beneficiario, indicando sus autores, y que en su financiación ha participado la Junta de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

AYUDAS COFINANCIADAS POR LA U E

FEOGA

**ANEXO I**

D /D^a _____ de _____ años de edad
 con domicilio en C/ _____ nº _____
 C.P.: _____ población _____ provincia _____
 teléfono _____ móvil _____ y D.N.I. _____
 en su propio nombre/ o en representación de _____
 con domicilio en C/ _____ nº _____
 C.P.: _____ población _____ provincia _____
 teléfono _____ móvil _____ C.I.F. _____
 E-mail _____ FAX _____
 ante V.I:

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que ha promovido la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se ha publicado en el D.O.E. núm _____ de _____ de 2006 considerando reunir todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, y adjunta toda la documentación requerida en dicha Orden, solicita la concesión de una subvención por importe de _____ euros (en cifras y letras) para la financiación del proyecto denominado _____

Es por lo que **SOLICITA**:

Acepte la presente instancia y la someta a consideración de la Comisión de Selección y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en la Entidad Bancaria _____ C/c o L/a núm. _____ de la localidad de _____ sucursal núm. _____ en la cual la entidad o asociación está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura

AUTORIZO a la Dirección General de Medio Ambiente para obtener certificados procedentes de la Administración y registros públicos, según el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

En _____ a _____ de _____ 2006

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
 Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D /D^a _____

con D.N.I.: _____ en nombre y representación de la Entidad

con C.I.F _____ y domicilio en _____

localidad _____ provincia _____ C.P. _____

COMPARECE

Ante _____
(Nombre y apellidos de la autoridad)

en su calidad de _____
(Denominación del cargo)

de _____
(Nombre del organismo y /o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario .

En _____ a ____ de _____ 2006

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 4/2006, por el que se establece una línea de ayudas a actividades y /o proyectos de educación ambiental y conservación de la naturaleza.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 72/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural.

El Decreto 8/1999, de 26 de enero, vino a establecer la nueva regulación para la concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural, modificando el Decreto 90/1997, de 1 de julio, que regulaba la anterior concesión de estas ayudas, con el objeto de ampliar y mejorar la infraestructura eléctrica de pequeñas industrias no ubicadas en polígonos industriales, establecimientos de alojamiento hotelero de turismo rural y, con carácter excepcional, instalaciones de conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos en viviendas aisladas habitadas permanentemente como primera vivienda.

Las ayudas otorgadas mediante el presente Decreto están cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), teniendo éstas como finalidad la de contribuir a la reducción de las diferencias de desarrollo y nivel de vida entre las distintas regiones y a la reducción del retraso de las regiones más desfavorecidas, encuadrándose las mismas en el Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2004-2007, como Plan Estratégico a los efectos de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas ayudas tienen el carácter de “mínimis”, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso la necesidad de adaptar la normativa autonómica reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma debido a su carácter básico. En base a ello, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, adapta los regímenes de ayudas convocadas y otorgadas por la Consejería de Economía y Trabajo a la citada ley.

Con el presente Decreto se pretende por tanto facilitar el acceso a las redes de suministro eléctrico a aquellas actividades productivas ubicadas en el medio rural, ampliando y mejorando su infraestructura eléctrica, colaborando de esta forma a equili-

brar los costes reales de suministro eléctrico entre zonas rurales y urbanas en todo el territorio extremeño. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo e Industria 2004-2007, y el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, adaptando así la normativa anterior reguladora de la ayuda a las exigencias que se establecen la normativa básica sobre subvenciones.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 18 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La Consejería de Economía y Trabajo podrá subvencionar las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión que sean necesarias para abastecer de energía eléctrica a actividades productivas en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo podrán subvencionarse las instalaciones de conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos que tengan el mismo fin y abastezcan actividades productivas.

2. Las subvenciones previstas en el presente Decreto tendrán como objeto ampliar y mejorar la infraestructura eléctrica en el ámbito rural para suministrar energía a pequeñas industrias no ubicadas en polígonos industriales, encaminadas a la elaboración, transformación y posterior comercialización de productos encuadrados en alguno de los sectores indicados en el artículo 2º apartado 1º.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las Pequeñas y Medianas Empresas en general según la definición dada por la Unión Europea, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, propietarias de actividades productivas que se ajusten a los siguientes criterios:

1.1) Pequeñas industrias no ubicadas en polígonos industriales, encuadrados en alguno de los siguientes sectores:

- a) Industrias extractivas y transformadoras.
- b) Artesanía.

c) Establecimientos de alojamiento hotelero de turismo rural, campamentos de turismo y otras ofertas turísticas de especial relevancia.

d) Con carácter excepcional, y atendiendo al carácter social, instalaciones de conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos para abastecer de suministro eléctrico a viviendas aisladas habitadas permanentemente como primera vivienda.

1.2) Quedan excluidas las actividades agrícolas y ganaderas, incluso aquellas que incorporen algún proceso de transformación auxiliar a la actividad principal.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no encontrarse incurso en las prohibiciones que para obtener dicha condición se establecen en el artículo 13 de la citada Ley, así como concurrir las circunstancias previstas en las presentes bases.

Artículo 3. Instalaciones subvencionables.

1. Las instalaciones subvencionables tendrán como objeto abastecer de energía eléctrica las actividades productivas incluidas en el artículo anterior, comprendiendo:

a) Líneas eléctricas de alta tensión y/o centros de transformación de tercera categoría (tensión nominal inferior a 30 kV), hasta caja general de protección o equipo de medida.

b) Acometida en baja tensión hasta la caja general de protección o equipo de medida.

c) Instalaciones transformadoras de energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos.

2. No serán objeto de subvención las instalaciones interiores o receptoras, así como la maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, con la excepción de las instalaciones incluidas en el apartado 1.1.d) del artículo 2.º, será la siguiente:

— Hasta un 50% de la inversión.

— 30.050 euros como límite máximo para cada proyecto.

2. Para las instalaciones comprendidas en el apartado 1.1.d) del artículo 2.º la subvención podrá ser de hasta el 30% de la inversión, con un límite máximo de subvención para cada proyecto de 1.800 euros.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los relacionados con la ejecución de la instalación subvencionada, excluyéndose todos los gastos de proyectos, direcciones de obra, estudio de impacto ambiental, levantamientos topográficos, enganches en alta tensión a instalaciones de suministro, los que se produzcan como consecuencia de los anuncios y publicaciones que puedan ser necesarios, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tipo de imposición fiscal, así como los gastos de las autorizaciones administrativas necesarias y de gestión.

Artículo 6. Incompatibilidades.

1. El presente Decreto establece un régimen de ayuda de minimis conforme a la regulación que establece la Comisión Europea en el Reglamento 69/2001, de 12 de enero, por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrán superar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años, no pudiendo ser acumulable a otros regímenes de minimis, salvo que por su importe no superen ese umbral.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Decreto las empresas que desarrollen actividades pertenecientes a los sectores exceptuados por el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001.

3. Las subvenciones previstas en el presente Decreto serán incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda otorgada a la misma empresa por la Administración Central o Autonómica, para el mismo proyecto, salvo en el supuesto de subsidiación de intereses de créditos para la ejecución de éste.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones definidas en el presente Decreto, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración determinados. Se adjudicarán respetando el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13 del presente Decreto.

2. El procedimiento para la concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada mediante Orden del titular de la Consejería de Economía y Trabajo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

3. La primera convocatoria para la concesión de estas ayudas se efectúa con el presente Decreto, por lo que el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 9, será de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Las subvenciones se concederán, para el ejercicio 2006, con cargo al Programa 722A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación "Ayudas para el suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural", Código de Proyecto 2004.19.06.0015, siendo el límite máximo de las subvenciones a conceder con la presente convocatoria el de 235.000 euros.

Las ayudas otorgadas mediante el presente Decreto son cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), encuadradas en la Medida 6.8 del P.O.I Extremadura 2000-2006, siendo dicho porcentaje de cofinanciación por parte de la Unión Europea del 60%, asumiendo la Junta de Extremadura el resto.

Artículo 8. Solicitudes y requisitos para la obtención de la subvención.

1. Las subvenciones se conceden a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, conforme al modelo oficial que se establece en el Anexo I del presente Decreto, e irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

a) Memoria descriptiva y presupuesto desglosado de la instalación para la que se solicita la subvención incluyendo plano de situación y planos de planta a escala suficiente, relación de receptores previstos a instalar y potencia unitaria de cada uno de ellos. Así mismo se presentará memoria de la actividad a dotar de suministro eléctrico incluyendo estudio económico demostrativo de la rentabilidad de la misma a cinco años vista.

Aquellas solicitudes que tengan como fin abastecer de suministro eléctrico viviendas aisladas habitadas permanentemente, sustituirán este último documento por certificado del Ayuntamiento correspondiente en tal sentido.

b) Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante si éste es persona física, o del C.I.F. si es persona jurídica, en este caso se presentará así mismo copia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

c) Si se actúa mediante representación, documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.

d) Declaración del solicitante o representante legal, conforme al modelo establecido en el Anexo II en la que se expresen las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años para ésta o cualquier otra actividad acogida a mínimis.

e) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud, actuando la propia solicitud como declaración a estos efectos.

f) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.

g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En el caso de que el beneficiario opte porque sea la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con los organismos citados, deberá aportarse junto a la solicitud autorización expresa, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

h) Alta de Terceros debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura, para el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

2. La justificación por parte de las personas de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y reunir los requisitos referidos en el apartado anterior, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención.

3. Cuando el solicitante de la ayuda sea una Comunidad de Bienes deberá hacer constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiario. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no pudiendo disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la citada Ley.

Artículo 9. Plazos y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de dos meses, computándose desde el día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación de la correspondiente convocatoria en el D.O.E, e irán dirigidas al titular de la Consejería de Economía y Trabajo a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Registros Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

Artículo 10. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Artículo 11. Otros documentos o datos a aportar.

El interesado facilitará las inspecciones y otros actos de comprobación que la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas disponga a través de sus propios servicios y está obligado a aportar los documentos que se le requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la Resolución.

Artículo 12. Comisión de Valoración.

Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes se crea la Comisión de Valoración, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

— El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas o persona en quien delegue.

— Un Jefe de Sección en materia de Energía.

— Un Técnico de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Artículo 13. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos se utilizarán los criterios siguientes, y por su orden:

a) La adecuación de la instalación a los objetivos del presente Decreto y el interés para la región.

b) Sector económico al que pertenezca la actividad productiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.

c) Adecuación de la instalación a la actividad productiva.

d) Grado de dificultad de acceso a las redes de distribución en el caso de utilización de sistemas fotovoltaicos.

Artículo 14. Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1. Los beneficiarios habrán de acreditar previamente a la propuesta de resolución de la subvención, así como previamente al pago de la misma, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en particular, no ser deudor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La acreditación de los beneficiarios de hallarse al corriente de sus obligaciones podrá ser comprobada de oficio por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en cualquier momento de la tramitación del expediente de concesión de la subvención, siempre que el interesado hubiere conferido expresamente junto a la solicitud de la subvención su autorización según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 15. Concesión de la subvención.

La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Consejero de Economía y Trabajo a previa propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo 12 del

presente Decreto, elevada por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones sobre concesión de las subvenciones será de seis meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En la Resolución individual de concesión de la ayuda se indicarán las condiciones a cumplir por los beneficiarios y a cuyo cumplimiento está supeditada la subvención, además de las establecidas en el presente Decreto.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención deberá cumplir con las obligaciones que con carácter básico se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y en la normativa comunitaria europea, en concreto con las prescripciones del Reglamento (CE) n° 69/2001, de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, y en particular con las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión.

2. El beneficiario deberá conceder permiso de enganche a cualquier futuro usuario, siempre que las condiciones técnicas de la instalación lo permitan, obligándose igualmente a la cesión de la parte común de las instalaciones, recibiendo una compensación económica conforme a lo establecido en el artículo 45.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre.

3. Las instalaciones subvencionadas deberán permanecer destinadas por el beneficiario de la subvención al fin para el que se concedió la misma, durante un periodo mínimo de cinco años a partir de la puesta en marcha. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la revocación de la subvención, con el reintegro de las cantidades percibidas conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de este Decreto.

Artículo 17. Publicidad.

1. Por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de la relación de las subvenciones concedidas de la siguiente manera:

— Subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 euros, en el Diario Oficial de Extremadura.

— Subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros, en los tablones de anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo.

En dicho anuncio se expresarán los siguientes conceptos: convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas deberán someterse a lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y demás normas en materia de publicidad que le sean de aplicación, así como lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales.

Artículo 18. Ejecución de las instalaciones.

1. La ejecución de las instalaciones deberá ajustarse a las condiciones y prescripciones que se establezcan en la resolución de concesión de las mismas, siendo el plazo de ejecución el de ocho meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución individual de la concesión de la subvención al beneficiario.

2. Por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas se resolverán las incidencias relativas al expediente de subvención que se produzcan con posterioridad a la concesión de la misma, tales como prórrogas para la ejecución de las obras y para el pago de subvenciones, así como las modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando éstas no supongan aumento de la subvención concedida. Las modificaciones de los proyectos no pueden alterar el principio de concurrencia, de forma que no se vean alterados los criterios que se tuvieron en cuenta en la concesión de las ayudas.

Artículo 19. Liquidación y pago de la subvención.

1. Las subvenciones se liquidarán y abonarán a la finalización de la ejecución de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado. Para la liquidación de la subvención, el solicitante deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo máximo para la realización de la actividad, ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, además de la correspondiente solicitud de liquidación

(Anexo III), la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- a) Facturas desglosadas emitidas por los proveedores.
- b) Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor de las facturas correspondientes a las instalaciones subvencionadas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los aplazamientos de pagos no vencidos se aceptarán cuando se acompañe a la factura un certificado del proveedor señalando que dispone de efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente a la factura, y siempre que el aplazamiento no exceda de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de realización de la inversión subvencionada.
- c) Certificación de ejecución de las instalaciones objeto de la subvención emitida por el director de obra (técnico competente o instalador autorizado según corresponda) en la que se detalle la obra ejecutada mediante las correspondientes unidades de obra, precios unitarios, etc..., suscrita por el mismo y aceptada por el beneficiario de la subvención.
- d) Documento gráfico acreditativo del cumplimiento del deber de publicidad previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con la intervención de los Fondos Estructurales.
- e) Declaración expresa del cumplimiento del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de CE a las ayudas de minimis según modo establecido en el Anexo II.
- f) Documento de inscripción o Registro de la instalación eléctrica subvencionada en el Organismo competente.
- g) Inscripción definitiva de la actividad en el Registro correspondiente.
- h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social,

con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

i) Autorización, en su caso, a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional, de no haberlo realizado junto a la solicitud.

2. Para la declaración del cumplimiento de las condiciones, que será efectuada por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se efectuarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose a tal efecto informe preceptivo por el Servicio de Ordenación y Planificación Industrial.

3. El pago de la subvención queda sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto individualizado para cada proyecto.

Artículo 20. Comprobaciones e inspecciones.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas vigilará la adecuada aplicación de las ayudas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar la información que considere oportunas. La oposición a la realización de estas verificaciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 21. Pérdida del derecho a la subvención.

1. El órgano que concedió la subvención podrá declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en su caso, junto con los intereses de demora correspondientes calculados desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fuera concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios previstas en el presente Decreto y en la Resolución de concesión de la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones de obtención de ayudas de minimis previstas en el artículo 6 del presente Decreto.

f) La declaración judicial o administrativa de nulidad de la resolución de concesión, sea por carencia de crédito o por incurrir en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62.1 y 63 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa de aplicación.

2. Cuando se derive la obligación de reintegrar, y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, si el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función del grado de cumplimiento de la actividad, el logro de los objetivos públicos comprendidos en la actividad subvencionada y garantizando siempre la salvaguarda de la integridad del objeto en el que se materialice la finalidad de la actuación incentivada.

Artículo 22. Procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas comunicará al interesado la iniciación del procedimiento y las causas que lo fundamentan. Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo previsto sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento por Resolución del Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta

de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Disposición derogatoria única

A la entrada en vigor del presente Decreto queda derogado el Decreto 8/1999, de 26 de enero, por el que se establece la nueva regulación para la concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercera. En lo no previsto en el presente Decreto resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable en la materia, y el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I:
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA
SUMINISTRO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MEDIDO RURAL:

A. SOLICITANTE:

EMPRESA:	C.I.F. o N.I.F.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
REPRESENTANTE D.	N.I.F.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
* ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:	
* EMPLAZAMIENTO:	

B. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

B.1. LÍNEA DE ALTA TENSIÓN: <input type="checkbox"/> AÉREA <input type="checkbox"/> SUBTERRÁNEA	
Longitud (km):	Nº apoyos: Tipo:
B.2. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: <input type="checkbox"/> INTEMPERIE <input type="checkbox"/> CUBIERTO	
Potencia (KVA):	
B.3. RED DE BAJA TENSIÓN: <input type="checkbox"/> AÉREA <input type="checkbox"/> SUBTERRÁNEA	
Longitud (km):	Tipo de conductor: Sección (mm ²):
B.4. SOLAR FOTOVOLTAICA:	
Nº total de paneles:	Potencia total módulos de captación (Wp):
* POTENCIA TOTAL ESTIMADA DE RECEPTORES (Kw):	
* PRESUPUESTO (euros):	

C. OTRAS SUBVENCIÓNES OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA ESTA INSTALACIÓN:

*

*

*

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto _____, de _____ (D.O.E. de _____ de _____ de 2.006), y declara ante la Administración Pública la intención de realizar la instalación que se ha descrito anteriormente, que a la fecha de presentación de esta solicitud no se ha iniciado, y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención que proceda, y efectúa la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

1º.- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.

2º.- QUE SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRODUZCA.

En Mérida, a de de 2.00.....
(Firma y sello de la empresa solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL :
..... N.I.F.:

♦ DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, original o copia compulsada de:
(marcar lo que proceda)

- 1.- Solicitud.
- 2.- Memoria descriptiva y presupuesto desglosado de la instalación para la que solicita la subvención, indicándose en éste último: mediciones, partidas unitarias, precios unitarios, subtotales y total solicitado, sin incluir impuestos (I.V.A.).
- 3.- Plano de situación y planos de planta de la instalación, a escala suficiente, para la que se solicita la subvención; indicando en los mismos la ubicación de los elementos más significativos de la instalación (apoyos, elementos de protección, trazado de la línea, centros de transformación, equipos de medida, caja generales de protección, etc.).
- 4.- Memoria descriptiva de la actividad a dotar de suministro eléctrico con estudio económico de la rentabilidad de la misma a cinco años vista y desglose de la potencia total estimada de receptores indicando receptores previstos a instalar y potencia unitaria de cada uno de ellos.
- 5.- Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante, si es persona física.
- 6.- Copia compulsada del C.I.F. del solicitante si es persona jurídica y de la escritura de constitución.
- 7.- Si se actúa mediante representación, documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.
- 8.- Impreso de “Alta de Terceros” debidamente cumplimentado.
- 9.- Declaración responsable, firmada por el solicitante, de no hallarse incurso en prohibición alguna para percibir la subvención solicitada.
- 10.- Declaración original del responsable de las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o recibidas por el solicitante, según modelo de Anexo II del Decreto ___/___, de ____.
- 11.- Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 12.- Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de la Hacienda Estatal.
- 13.- Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Autonómica.
- 14.- Autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para recabar los certificados del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Regional.
- 15.- Otros:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

ANEXO II:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE

D/Dª con D.N.I. nº en calidad de comparece en representación de la empresa / asociación / entidad / institución (táchese lo que proceda) con C.I.F. nº

AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (táchese la que proceda):**

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de minimis.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de minimis, no superando en su conjunto los 100.000 euros:

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	Nº EXPDTE(2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (euros)

AYUDAS NO ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, las siguientes ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas, no acogidas a minimis:

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	Nº EXPDTE(2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (euros)

- 1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
 - 2) Numero de Expediente: De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
 - 3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida)
 - 4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.
- Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en de a de de de de de (firma y sello)

ANEXO III:**SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL MEDIO RURAL**

EXPEDIENTE:.....
EMPRESA:..... **CIF/NIF:**.....
DIRECCIÓN:.....
REPRESENTANTE:..... **NIF:**.....
ORDEN DE CONVOCATORIA:

EXPONE:

Que se han realizado la totalidad de las inversiones objeto de subvención cuyo número de expediente se indica, ascendiendo el importe total de las mismas a la cantidad de euros.

Que para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos (original o copia compulsada):

- Certificación de ejecución de las instalaciones subvencionadas, firmada por director de obra y beneficiario de la subvención..
- Facturas desglosadas correspondientes y justificante de pago de éstos.
- Documento de inscripción o registro de la instalación eléctrica subvencionada en el Organismo competente.
- Inscripción definitiva de la actividad en el Registro de
- Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de la Hacienda Estatal.
- Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Autonómica.
- Autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para recabar los certificados del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Regional, en caso de no haberse aportado ésta junto a la solicitud de subvención.
- Acreditación gráfica y suficiente de instalación de cartel o placa informativa.
- Declaración original del responsable de las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o recibidas por el solicitante, según modelo de Anexo II del Decreto ___/___, de _____.
- Otros:

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites oportunos, se liquide al titular del expediente la subvención que tiene concedida, deseando le sea abonado su importe en la cuenta nº de la entidad bancaria sucursal

....., a de de

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 73/2006, de 18 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7,780 al p.k. 13,200”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas actuales de seguridad vial, ya que la carretera se encuentra en un deficiente estado, tanto en trazado, con curvas de pequeño radio, acuerdos verticales de bajo parámetro y anchos de calzada variables, como en firme, con deformaciones, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que supone considerables mejoras en planta y en alzado, así como englobará los acondicionamientos de la intersección con la carretera CC-18.1 hacia Gargüera y de la Travesía de Barrado. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 26 de enero de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 2 de marzo de 2006 (D.O.E. nº 30 de 11 de marzo de 2006), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las

obras de: “Nueva Carretera de Unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7,780 al p.k. 13,200”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, declara en el artículo 12.1 que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (D.O.E. nº 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española “la ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua”. La Consejería de Educación, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente Decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los premios del Concurso Regional de Ortografía. Este Concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso los alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichos participantes quedarán exentos de acreditar la no concurrencia de las circunstancias a que se refiere el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Cuantía de los premios.

1. Se concederán tres premios con la siguiente dotación económica:

Primer Premio: 500 euros.

Segundo Premio: 300 euros.

Tercer Premio: 150 euros.

2. Dichas cuantías podrán ser actualizadas en cada Orden de convocatoria conforme al índice de precios al consumo.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a Extremadura en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. En el caso de que el primer clasificado no pudiera ejercer esta representación, la misma será efectuada por los siguientes clasificados, respetándose el orden de prelación.

Artículo 4. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía será convocado mediante Orden de la Consejería de Educación que será publicada en el

Diario Oficial de Extremadura y se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:

— Fase de centro docente.

— Fase de Comunidad Autónoma.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa, órgano competente para la instrucción del procedimiento, el nombre del alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica.

3. En la fase autonómica, el Director General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el impreso o modelo oficial que señale la convocatoria e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 15 de octubre del año de la convocatoria.

2. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el Director General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: un/a Inspector/a de Educación.

Vocales: tres catedráticos/as o profesores/as de Lengua y Literatura, Historia o Latín.

Secretario/a: el/la Secretario/a del centro en el que se celebre la fase autonómica.

2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los tres primeros clasificados en la competición.

Artículo 7. Resolución del Procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión del procedimiento regulado en el presente Decreto será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.

4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor de las ayudas.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 75/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la única convocatoria de las subvenciones a proyectos presentados en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Equal "Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (ELOISA)", dirigidas a las entidades sociales de los territorios de actuación, especialmente, a asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de la Mujer de Extremadura, entidad representante de la Agrupación de Desarrollo "ELOISA," responsable de la ejecución del Proyecto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL "Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo", ha impulsado la elaboración de este proyecto en el marco del Eje IV de Igualdad de Oportunidades de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, dentro del área temática dirigida a reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el mercado de trabajo. Este Programa será ejecutado por un total de 13 Entidades Asociadas entre las que se encuentran representantes de la Administración Local, una organización sindical y entidades especialistas en Igualdad de Oportunidades. Cada una de ellas es responsable de organizar una parte de las actividades previstas en el proyecto. El Instituto de la Mujer de Extremadura es el encargado de ejecutar una acción consistente en facilitar la implicación de asociaciones a través de programas para animar la participación laboral de las mujeres. El proyecto está financiado al 75% por el Fondo Social Europeo a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. El 25% restante ha sido cofinanciado por los socios integrantes de la Agrupación de Desarrollo ELOISA, en la que está incluido el INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.

La situación laboral de las mujeres en Extremadura no evoluciona lo rápidamente que podría esperarse de las medidas políticas puestas en marcha desde la Administración Regional. Las actuaciones de apoyo a la inserción laboral de las mujeres no acaban de producir un impacto significativo en el marco de la ejecución de los planes de igualdad y empleo que se desarrollan en el territorio. La segregación y las diferencias entre mujeres y hombres en los principales datos de participación en el mercado laboral persisten, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años.

Estas diferencias entre mujeres y hombres y la peor situación laboral de las mujeres, está afectando negativamente al desarrollo económico de la región y de los recursos humanos en Extremadura.

La apuesta del proyecto ELOISA es contribuir a un acercamiento entre las cifras de participación en el mercado de trabajo de mujeres y hombres, a través de una mejora de la posición laboral de las mujeres, interviniendo en los obstáculos que puedan permanecer para el desarrollo de medidas a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos relacionados con el empleo y la elección de opciones profesionales, trabajando específicamente desde los entornos locales.

Por ello, plantea llevar a cabo una intervención que trabaje en la eliminación de los obstáculos derivados del reparto tradicional de roles y los estereotipos sobre la participación laboral de las mujeres y facilite un mejor aprovechamiento, la mejora de los dispositivos de intervención y un incremento del impacto de las políticas regionales en materia de empleo e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La finalidad del proyecto está dirigida al desarrollo de estrategias locales a favor de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que refuercen las políticas regionales dirigidas a mejorar la igualdad de oportunidades en el empleo y la participación laboral de las mujeres.

En este marco de objetivos, el presente proyecto propone una batería de actuaciones que conforman un plan integrado a favor de la igualdad de oportunidades en el acceso de las mujeres al empleo en los entornos locales, para intervenir en los diferentes ámbitos y sobre los diferentes actores con incidencia en el acceso al empleo de las mujeres.

Las actuaciones previstas están orientadas hacia la implantación de planes de promoción de la igualdad de oportunidades y la participación laboral de las mujeres y se están desarrollando en el marco de cinco programas de actuación ejecutados de forma coordinada desde los equipos técnicos de las seis “Unidades Locales para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo” ubicadas en los territorios seleccionados para el desarrollo de las acciones del proyecto:

- Programa “Municipios por la Igualdad”.
- Programa “Igualdad en las Empresas”.
- Programa “Escuelas para la Igualdad”.
- Programa “Organizaciones Sociales por la igualdad”.
- Programa “Más Mujeres Activas”.

El objeto del presente Decreto se enmarca en este último programa: “Más Mujeres Activas”.

El programa “Más Mujeres Activas” contempla actuaciones directamente dirigidas a mujeres en situación de inactividad laboral de

los diferentes territorios en los que se desarrolla el proyecto, dichos territorios son los que se especifican en el Anexo nº IV del presente Decreto. A modo de itinerario, se emprenderán una serie de acciones que preparen a las mujeres para que, posteriormente, se puedan incorporar a los servicios de apoyo a la inserción laboral de carácter general, previstos en los territorios. Se pretende llegar a las que no tienen un objetivo de participación laboral fijado a pesar de encontrarse en edad de actividad laboral, especialmente, a las mujeres que carecen de una experiencia laboral previa.

Una de estas actuaciones está definida como “Apoyo al desarrollo de programas de voluntariado para la dinamización social” y es en este marco donde se articula el presente Decreto de Subvenciones dirigidas a las entidades sociales de los territorios de actuación, especialmente, de asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente Decreto es el establecimiento de las bases reguladoras y la única convocatoria de las subvenciones a entidades sociales en relación al Programa “Más mujeres activas” descrito en la exposición de motivos. En concreto, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Organizaciones sociales que no sean de naturaleza pública, que tengan su entorno de actuación en los municipios de Extremadura objetivo del Proyecto ELOISA y que cumplan los requisitos del artículo siguiente, en concordancia con lo establecido en el Anexo IV.

2. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos generados por la realización de los proyectos aprobados, que deberán ser ejecutados durante los ejercicios 2006 y primer trimestre de 2007.

Artículo 2. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones aquí reguladas las entidades sociales de los territorios de actuación del Proyecto ELOISA que cumplan los siguientes requisitos y que en ningún caso tengan la consideración de entidad pública:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

b) Constar de forma explícita, entre sus fines estatutarios, la defensa y promoción de los derechos individuales y colectivos de

las mujeres, la plena implantación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o el apoyo jurídico, social, laboral o psicológico a las mujeres.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, atendiendo al carácter asistencial o de acción social de las ayudas recogidas en el presente Decreto no se exigirá a las entidades beneficiarias el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social. No obstante deberá estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica. Conforme a lo establecido en el Anexo I, la interesada podrá autorizar al órgano gestor para que de oficio realice las comprobaciones pertinentes para determinar tales extremos.

Artículo 3. Forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos o modelos oficiales según Anexo I de la Convocatoria, e irán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de una Memoria Explicativa del Proyecto que deberá contener los apartados del Anexo II del presente Decreto. Toda la documentación necesaria en cada caso se presentará en el Registro del Instituto de la Mujer de Extremadura o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se le requiera, con indicación de que, si así no lo hiciere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

4. El plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en el presente Decreto estará abierto desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura hasta el día 31 de agosto de 2006.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones descritas en el presente Decreto, se realizará en régimen de concurrencia competitiva y única convocatoria, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración prefijados y, adjudicar con el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Será competente para resolver la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura en el plazo de máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley General de la Hacienda Autonómica.

La resolución de concesión de la ayuda, expresará las condiciones y requisitos a que queda sujeto el cobro de la misma condicionándolo a la veracidad de los datos facilitados por la entidad interesada.

Artículo 5. Proyectos subvencionables.

5.1. Todos los proyectos que se presenten al amparo de este Decreto deberán adecuarse necesariamente a alguno de los siguientes tipos de actuaciones, contemplados todos ellos en la estrategia ELOISA, que son:

a. Acciones dirigidas directamente a mujeres desempleadas o en situación de inactividad laboral, tales como acciones de motivación a la participación social y laboral, orientación, formación, intermediación laboral o asesoramiento para la creación de empresas que garanticen el desarrollo personal y laboral de las destinatarias.

b. Acciones dirigidas a responsables políticos, empresariado, mujeres y hombres encaminadas a la sensibilización en materia de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

c. Acciones encaminadas a la elaboración y difusión de materiales de divulgación en materia de conciliación o igualdad de oportunidades.

5.2. Igualmente, las beneficiarias deberán acreditar la coordinación con estrategias de características similares gestionadas por otras entidades públicas o privadas en el territorio así como la solvencia técnica y económica suficiente para hacer frente al desarrollo del proyecto, todo ello mediante declaración expresa según Anexo V.

Artículo 6. Criterios de valoración

Los programas presentados serán estudiados y evaluados de manera individual estableciendo una prelación entre ellos, conforme a las siguientes directrices:

A. Criterios básicos: Constituirán un 70% del total de la valoración:

- a. Que sean proyectos adecuados a los fines y actuaciones contemplados en la estrategia ELOISA, 30 puntos.
- b. Que sean programas que realicen propuestas de activación social para la participación laboral de las mujeres centradas en aspectos relativos a la conciliación de la vida familiar y laboral y el reparto de tareas domésticas, así como las dirigidas a la valorización del saber tradicional y del aprovechamiento responsable de los recursos medioambientales como elementos de activación social y económica y de animación a la participación social y laboral de las mujeres, 20 puntos.
- c. Que sean los proyectos presentados por las asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres, 10 puntos.
- d. Que las acciones del proyecto tengan un carácter integral, es decir que abarquen diferentes áreas de desarrollo personal y laboral de las destinatarias, 10 puntos.

B. Criterios complementarios: Constituirán el 30% de la valoración:

- a. Que las acciones se desarrollen en una localidad con especiales necesidades de intervención para prevenir o paliar situaciones de exclusión social, 6 puntos.
- b. Que los proyectos contribuyan a crear redes de atención para uno o varios colectivos de mujeres 6 puntos.
- c. Que la memoria del proyecto haga explícita una estimación de la población susceptible de ser beneficiaria del proyecto, 6 puntos.
- d. Cualificación del equipo que desarrollará las actividades propuestas en el proyecto, 6 puntos.
- e. El carácter innovador y modélico del proyecto, 6 puntos.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. Las cuantías que se concedan para los programas lo serán a fondo perdido, pudiéndose financiar el 80% del coste total del proyecto. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de la subvención no podrá superar los 12.000 euros por entidad.

2. Para cada tipo de las actuaciones objeto de subvención según lo establecido en el artículo 5 de este Decreto se señalan las siguientes cuantías:

— Hasta 12.000 euros las acciones dirigidas directamente a mujeres desempleadas o en situación de inactividad laboral, tales como acciones de motivación a la participación social y laboral, orientación, formación, intermediación laboral o asesoramiento para la creación de empresas que garanticen el desarrollo personal y laboral de las destinatarias.

— Hasta 9.000 euros las acciones dirigidas a responsables políticos, empresariado, mujeres y hombres, encaminadas a la sensibilización en materia de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

— Hasta 6.000 euros las acciones encaminadas a la elaboración y difusión de materiales de divulgación en materia de conciliación, igualdad de oportunidades.

Las cuantías de las subvenciones se concretarán, en su caso, en función del coste de cada proyecto.

3. La partida asignada para el desarrollo y ejecución a este Decreto asciende a 175.000 euros, correspondiendo una cantidad de 87.500 euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2006 y una cantidad de 87.500 euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2007, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.101.323-B.489.00 y Proyecto de Gasto 2005.17.101.0001.

4. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se hayan producido con posterioridad a la fecha de la resolución de concesión de subvención siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de los programas subvencionados y que, en todo caso, se han producido en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se registrará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el régimen de los Órganos Colegiados.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, que actuará como Presidente/a.
- Tres funcionarios/as o técnicos/as del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- La Directora de la Oficina Técnica EQUAL, encargada de la coordinación de las actividades contempladas en el proyecto ELOISA actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Valoración se reunirá en el plazo máximo de quince días, vencido el plazo de presentación de solicitudes para la realización de los informes técnicos en función de los cuales la Secretaría General formulará las propuestas de resolución.

4. La Secretaría General dará traslado de dichas propuestas de resolución a la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, la cual a la vista de las mismas, dictará la resolución debidamente motivada.

5. La concesión de subvenciones será notificada por la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la correspondiente resolución.

6. La Resolución de la concesión o denegación no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución ante el Consejero de Cultura y posteriormente, si procediera, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

7. El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario/a, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 9. Obligaciones de las beneficiarias.

Son obligaciones de las beneficiarias:

a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.

b) Ejecutar las acciones financiadas según lo establecido en el artículo 1.2 del presente Decreto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente Decreto, así como el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión. A estos efectos, se deberá acreditar y justificar los gastos y pagos realizados por el cien por cien de los gastos subvencionados, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar el órgano concedente o los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las prestaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca

y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar la cofinanciación de la Junta de Extremadura y la Iniciativa Comunitaria EQUAL del Fondo Social Europeo indicándolo expresamente en su documentación, en los lugares de ejecución del proyecto, en su publicidad y en las publicaciones relacionadas con el mismo.

g) Conservar los originales de las facturas y documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición del Instituto de la Mujer de Extremadura, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacional o comunitario pudieran requerirlos.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Comunicar al Instituto de la Mujer de Extremadura, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

j) Informar trimestralmente al Instituto de la Mujer de Extremadura sobre la evolución y grado de cumplimiento de los objetivos del programa.

k) Presentación de una memoria final que contenga las actividades realizadas, así como la valoración de los resultados obtenidos.

Artículo 10. Pago de la subvención.

1. Las subvenciones serán abonadas fraccionadamente, sin necesidad de garantía alguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención se transferirá el 50% de la misma.

El 50% restante se abonará una vez se haya justificado documentalmente (facturas compulsadas del gasto) por la entidad beneficiaria los gastos y pagos realizados en ejecución del Proyecto en, al menos, la cantidad inicialmente aportada por el Instituto de la Mujer de Extremadura. Será obligatoria, para la percepción del segundo 50%, la presentación de un Informe Final de acuerdo al Anexo III de esta convocatoria que deberá remitirse en el primer trimestre del año 2007.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias, con independencia de las justificaciones parciales, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 31 de marzo de 2007.

2. La cuenta justificativa deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y en el caso de que se hayan aportados fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad.

Artículo 12. Compatibilidad con otras subvenciones.

La concesión de las subvenciones reguladas en este Decreto será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la prestación o incurra en otro supuesto de incompatibilidad conforme a la normativa europea. A estos efectos los solicitantes deberán declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, condiciones y finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas necesarias para hacer pública en la realización de los programas la circunstancia de contar con la financiación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

f) En los demás supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

1. En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada.

2. En el caso de concurrencia de ayudas que superen el coste del bien o servicio subvencionado, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Disposición adicional única:

En lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ



ANEXO I

SOLICITUD de participación en las ayudas concedidas desde el Instituto de la Mujer de Extremadura a los Proyectos presentados en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL del FSE “Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el empleo (ELOISA)”

Solicitud presentada por:

Nombre		
Apellidos		
Dirección		
Localidad	Provincia	CP
Teléfono	Fax	
Correo electrónico		

En su calidad de (representante designado/a del organismo)

Cargo
Entidad
Instrumento y fecha de nombramiento

Documentación que se acompaña (marcar las casillas correspondientes):

- Formularios
 Memoria
 Otros documentos (a especificar en la siguiente casilla)

La interesada DECLARA no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 y AUTORIZA igualmente, al órgano gestor de estas ayudas a que de oficio realice las comprobaciones que considere, respecto de si la interesada se halla o no al corriente con la Hacienda Autónoma. Caso de no otorgar autorización a este órgano gestor, deberá acreditarse documentalmente con suficiencia, el hecho de hallarse al corriente con la Hacienda Autónoma.

D/DÑA..... en calidad de, representante de la entidad..... AUTORIZA al órgano gestor a realizar las comprobaciones oportunas respecto de si la interesada se halla o no al corriente con la Hacienda Autónoma, Estatal y la Tesorería de la Seguridad Social SÍ; NO

Fdo:

Lugar y fecha:

Firma y sello:

ANEXO II
MEMORIA

A) DATOS DE LA ENTIDAD:

1. Identificación:

Nombre: _____

C.I.F.: _____.

Fecha de constitución: _____.

Federación y/o Asociación en la que se integra:

Federaciones y Asociaciones integradas:

2. Fines de la entidad:

3. Ámbito territorial:

4. Experiencia en acciones dirigidas a la promoción de la Igualdad de Oportunidades:

DENOMINACIÓN	AÑO DE REALIZACIÓN	OBJETIVO	CONSEJERÍA U ORGANISMO DE REFERENCIA

B) DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN PROPUESTA

--

C. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Objetivos generales de las actividades:

--

2. Descripción pormenorizada de cada una de las actividades (debe incluirse un cuadro por cada una de las actividades del proyecto):

Actividad 1: _____		
Fecha de inicio prevista	Fecha de finalización prevista	Localidad o localidades en las que se realizará
Beneficiarios/as (Nº y perfil de las personas o grupos a los que se dirige la actividad):		
Descripción de la actividad:		
Nº previsto de realizaciones de la actividad: _____		

Actividad 2: _____		
Fecha de inicio prevista	Fecha de finalización prevista	Localidad o localidades en las que se realizará
Beneficiarios/as (Nº y perfil de las personas o grupos a los que se dirige la actividad): 		
Descripción de la actividad: 		
Nº previsto de realizaciones de la actividad: _____		

3. Metodología a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades

--

4. Mecanismos que la entidad va a emplear para la evaluación y seguimiento de las actividades

--

D) PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS ACTIVIDADES:

1. Personal necesario para el desarrollo del proyecto:

a. Medios propios o personal laboral contratado:

Categoría o cualificación profesional	Número	Dedicación total a la ejecución de acciones en horas	Coste del personal propio
			€
			€
			€

b. Personal a contratar en régimen de arrendamiento de servicios:

Titulación y /o conocimientos	Acción para la que se contrata	Coste
		€
		€
		€

TOTAL PERSONAL	€
-----------------------	---

2. Dietas y gastos de viaje:

Acción	Coste
	€
	€
	€
	€
TOTAL	€

3. Gastos de mantenimiento y desarrollo de las acciones:

Concepto	Coste
	€
	€
	€
TOTAL	€

4. Gastos de publicidad y edición

Concepto	Coste
	€
	€
	€
TOTAL	€

Fecha y firma del/ la representante legal:

ANEXO III**INFORME FINAL****N° Expediente:**

Título del proyecto:

Nombre de la Asociación o Entidad:

A.- Contexto socio-económico e institucional del ámbito de actuación que justifique la puesta en práctica de este proyecto en el marco del Proyecto “ELOISA”.**B.- Descripción y evaluación de las actividades llevadas a cabo que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- 1- Estructura organizativa del proyecto (recursos técnicos, humanos...).
- 2- Actividades emprendidas con relación a los objetivos de la asociación ó entidad promotora.
- 3- Actividades de movilización y captación de beneficiarios/as.
- 4- Enseñanzas positivas y negativas que se pueden extraer de la realización del proyecto en relación con la estrategia “ELOISA” y la idoneidad de las acciones.

C.- Repercusión de la puesta en práctica del proyecto en el territorio:

- 1- A nivel de movilización de recursos locales.
- 2- A nivel de implicación de los servicios de empleo y de integración social de la zona (p. Ej. SS de Base).
- 3- A nivel de satisfacción de las necesidades de los grupos destinatarios.
- 4- Señalar aquellos aspectos cualitativos con relación a los cambios de actitudes que se han generado en las personas que directamente han estado vinculadas al proyecto.
- 5- Impacto que ha tenido el proyecto o puede tener a corto o medio plazo en cuanto a la incorporación al mercado de trabajo de las mujeres beneficiarias.
- 6- Medidas concretas que se han adoptado para la implementación de la Igualdad de Oportunidades en el proyecto.

D.- Gestiones realizadas para procurar que perdure el proyecto en la zona

(Durabilidad/sostenibilidad de las acciones más allá del período de ejecución del proyecto y sostenimiento de la entidad promotora a corto, medio y largo plazo).

E.- Elementos innovadores aplicados:

- 1- A nivel de organización de los recursos (humanos, técnicos...).
- 2- A nivel financiero.
- 3- A nivel de participación de los grupos objetivo del proyecto y especialmente de los más desfavorecidos (estrategias eficaces de intervención).

F.- Resultados de los indicadores cuantitativos empleados:

- 1 .Acciones directas para mujeres desempleadas o en situación de inactividad laboral:

➤ Realizaciones de cada actividad:

Nombre de la actividad	N° de realizaciones de la acción		N° de mujeres beneficiarias		Localidad de realización
	Previstas	Alcanzadas	N° Previsto	N° Alcanzado	
TOTALES					

➤ **Perfil de las mujeres beneficiarias:**

- **Mujeres participantes por edad y estudios:**

Edad	Sin estudios	Prim., Sec., Bach., COU	F.P. I y F.P. II	Ant. Sup. F.P.III Diplom.	Superior Lic. y Post.	Total	%
>16 años - < 25 años							
> 25 años - < 35 años							
> 35 años - < 45 años							
> 45 años - < 55 años							
> 55 años							

- **Mujeres participantes por edad y situación en relación con el empleo:**

	Desempleadas no inscritas en los centros de empleo		Demandante 1 ^{er} empleo	Desempleada de larga duración	Total	%
	sin experiencia anterior	con experiencia anterior				
>16 años - < 25 años						
> 25 años - < 35 años						
> 35 años - < 45 años						
> 45 años - < 55 años						
> 55 años						
TOTALES						

- Mujeres participantes por estudios y situación en relación con el empleo:

	Desempleadas no inscritas en los Centros de Empleo		Demandante 1 ^{er} empleo	Desempleada de larga duración	Total
	sin experiencia anterior	con experiencia anterior			
Sin estudios					
Primaria, Secundaria, Bachillerato, COU					
F.P I y F.P II					
Diplomatura					
Superior, Licenc. y Postgrados					
TOTALES					

- Situación sociofamiliar de las mujeres participantes

- N° de mujeres con responsabilidades familiares: _____
- N° de mujeres con personas a cargo que dependen económicamente de ellas de forma exclusiva: _____
- N° de mujeres receptoras de prestaciones o subsidios por desempleo: _____
- N° de mujeres receptoras de otro tipo de prestaciones: _____

2. Acciones de sensibilización (charlas, talleres, jornadas, etc):

Nombre de la actividad	Grupo destinatario	N° de realizaciones de la actividad		N° de beneficiarios/as				Localidad de realización
		Previsto	Alcanzado	Previsto		Alcanzado		
				M	V	M	V	

3. Elaboración y difusión de materiales:

Título/Nombre del material	N° de ejemplares editados	Grupo destinatario	N° estimado de personas beneficiarias	Localidad(es) de realización
TOTALES				

4. Actividades dirigida a profesionales (formación, seminarios, congresos, etc):

Nombre de la actividad	Grupo destinatario	Nº de realizaciones de la actividad		Nº de beneficiarios/as				Localidad de realización
		Previsto	alcanzado	Previsto		Alcanzado		
				M	V	M	V	

G.- Personal adscrito al Proyecto:

PERSONAL VOLUNTARIO Nº Total: ____				PERSONAL CONTRATADO Nº Total: ____				OTRAS COLABORACIONES Nº Total: ____	
Hombres		Mujeres		Laboral		Arrendamientos		Entidades Públicas	Entidades Privadas/ ONG's
Nº	Horas dedicadas	Nº	Horas dedicadas	V	M	V	M		

H.- Valorar al Instituto de la Mujer de Extremadura y a la Oficina Técnica EQUAL como Estructura de Apoyo del Proyecto ELOISA en el desarrollo de los proyectos.

- Evaluar la atención y asistencia técnica recibida.

Fecha: / /

Sello y firma de la entidad promotora

ANEXO IV
MUNICIPIOS OBJETIVOS DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO
“Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (ELOISA)”

PROVINCIA DE CÁCERES

UNIDAD LOCAL DE VEGAS DE CORIA: Vegas de Coria, Pinofranqueado, Caminomorisco, Casares de Hurdes, Casar de Palomero, Ladrillar y Nuñomoral. Ovejuela, Saucedá, Pedro Muñoz, La Muela, El Robledo, El Castillo, Las Erías, Aldehuela, El Moral, Horcajo, Avellanar, Mesegal, Cambrón, Arrofranco, Arrolobos, Riomalo de Abajo, Las Mestas, La Horcajada, Rubriaco, La Batuequilla, Cerezal, Fragosa, Martilandrán, El Gasco, Las Heras, Casarubia, La Huetre, El Robledo, Carabusimo, Asegur, Aceituni-lla, Riomalo de Arriba y Cabezo.

UNIDAD LOCAL DE GUADALUPE: Guadalupe, Fresnedoso de Ibor, Navalvillar de Ibor, Castañar de Ibor, Campillo de Deleitosa, Roble-dollano, Deleitosa, Aldeacentenera, Villar del Pedroso, Carrascalejo, Peraleda de San Román, Valdelacasa del Tajo, Garvín, Alía, Berzoca-na, Cabañas del Castillo, Cañamero, Logrosán y Navezuelas.

UNIDAD LOCAL DE ALCUÉSCAR: Alcuéscar, Albalá, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Almoharín, Benquerencia, Botija, Casas de Don Anto-nio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa

Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemo-rales y Zarza de Montánchez.

PROVINCIA DE BADAJOZ

UNIDAD LOCAL DE LLERENA: Llerena, Ahillones, Berlanga, Campi-llo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Retamal de Llerena, Maguilla, Malcocinado, Valencia de las Torres, Llera, Usagre, Villagarcía de la Torre, Valverde de Llerena, Fuente del Arco, Casas de Reina, Reina, Trasierra y Puebla del Maestre.

UNIDAD LOCAL DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ: Puebla de Sancho Pérez, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Los Santos de Maimo-na, Valverde de Burguillos, La Lapa, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso y Calzadilla de los Barros.

UNIDAD LOCAL DE ALBURQUERQUE: Alburquerque, Carmonita, Cordobilla de Lácara, La Codosera, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago y Villar del Rey.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

D./D^a, con DNI, y en calidad de de la entidad en relación con la solicitud de ayuda contempladas en el Decreto (indicar N° Decreto y fecha de publicación en el DOE)

DECLARA:

- Que el Programa presentado garantiza la coordinación con estrategias de características similares gestionadas por otras entidades públicas o privadas, así como, con los agentes sociales que actúen en el territorio.
- Que la entidad cuenta con la solvencia técnica y económica necesaria para la realización del proyecto.

Mérida, a de..... de 2006

Sello:

Firma:

ORDEN de 12 de abril de 2006 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la campaña general de verano de 2006.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el III Plan de Juventud, convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2006, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre, abarcando las modalidades de Campos de Trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Campamentos para personas con discapacidad, Curso de Inglés, etc. así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y creativas.

Por ello, a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2006 recogidos en el Anexo I.

Artículo 2. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura, quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.

2. En la actividad CT5 denominada Campo de Trabajo "Primeros Pobladores", los solicitantes podrán ser de cualquier Comunidad Autónoma y preferentemente serán: estudiantes, licenciados o doctorados en arqueología o historia.

3. Cada solicitante presentará una única solicitud, en el caso de que presente varias se tomará en consideración la primera según el registro de entrada.

4. En caso de menores de edad, deberán solicitarlas sus representantes legales.

5. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima y no superar la edad máxima exigida antes del comienzo de la actividad.

Artículo 3. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo nacionales y en Extremadura, Anexo III para el resto de las actividades y Anexo IV para campos de trabajo internacionales. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Cultura en papel autocopiativo, dirigidas al Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendraejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/ Travesía de la Rambla, nº 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (En adelante LRJAP-PAC). De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y selladas antes de ser certificadas.

2. A la solicitud se acompañará inexcusablemente, la documentación siguiente:

A. Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Sólo en caso de resultar seleccionado para participar en la campaña de verano, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).

C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 2004, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F. se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).

E. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

F. Fotocopia del carnet joven (en caso de solicitar la bonificación).

G. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).

H. Fotocopia de la titulación exigida (si se solicita la actividad CT5 Campo de Trabajo “Primeros Pobladores”).

I. Si se solicita algún campamento para personas con discapacidad, también se adjuntará:

— Informe Técnico Profesional cumplimentado y firmado por el/la profesional competente del Ayuntamiento o Asociación pertinente, (Anexo V de esta Orden).

— Copia compulsada de la documentación que acredite la condición y tipo de minusvalía legalmente calificada de el/la solicitante.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Para campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 10 de mayo.

4. El plazo para comunicar la asistencia a las actividades y el abono, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 4. Criterios de selección.

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. En el caso de los Campamentos para personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

— Atención al grado de minusvalía, discapacidad mayor del 33 por ciento.

— No predominará una minusvalía sobre otra.

— Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de diferentes localidades de Extremadura.

— Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.

— Si asisten a centros de atención específicos para personas con minusvalía.

— Menores recursos económicos y sociales.

— Valoración del Informe Técnico Profesional (Anexo V), emitido por el profesional correspondiente.

B. Para el resto de las actividades, se realizará un sorteo público en el que se extraerá la letra por la que se ordenarán todas las solicitudes, a los que se les irá adjudicando una plaza, dando preferencia a los solicitantes que no hubieran participado en la anterior Campaña de verano.

C. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa, a los que con los mismos requisitos del apartado anterior, se procederá a ofrecer las plazas vacantes.

D. Para la participación en los campos de trabajo (internacionales y nacionales) se adjudicaran las plazas atendiendo al orden de registro de entrada. El campo de trabajo “Primeros Pobladores”, se valorará la formación arqueológica e histórica de los solicitantes.

Artículo 5. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a abonar son los siguientes:

Campos de trabajo: 72,00 euros.

Intercambios con otras Comunidades Autónomas (15 días): 146,40 euros.

Actividades en Extremadura (15 días): 146,40 euros.

Intercambios con otras Comunidades (9-10 días): 97,60 euros.

Actividades en Extremadura (9-10 días): 97,60 euros

Campamentos de Discapacitados: Gratuitos.

2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida.

3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2006 (22.717,8 euros anuales).
- Familias con 4 miembros: 3,5 ídem: (26.504,10 euros anuales).
- Familias con 5 miembros: 4 ídem: (30.290,40 euros anuales).
- Familias con 6 miembros: 4,5 ídem: (34.076,70 euros anuales).
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 ó menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2006 (26.504,10 euros anuales).
- Familias con 4 miembros: 4 ídem: (30.290,40 euros anuales).
- Familias con 5 miembros: 4,5 ídem: (34.076,70 euros anuales).
- Familias con 6 miembros: 5 ídem: (37.863,00 euros anuales).
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 365 días, de ambos progenitores, previa acreditación documental de tal circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.

4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por lo que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (D.O.E. nº 21 de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, Intercambios con otras comunidades autónomas, Actividades en Extremadura.

5. Los titulares de un carnet joven tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, justificándose con la presentación de fotocopia compulsada del carnet.

6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará al 10 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el orden del registro de entrada.

7. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

8. La reducción o exención de dichos precios públicos es incompatible entre sí pudiéndose optar por la más beneficiosa.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Se reservará hasta un máximo del 5% en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y el 10% en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores.

Tercera. Se reservará hasta un máximo del 15% de las plazas en los Campamentos en Extremadura para jóvenes discapacitados sensoriales.

Cuarta. Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas para jóvenes con discapacidad física en las siguientes actividades: BÑO3 (Cursos de Inglés).

Quinta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 12 de abril de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROGRAMAS A DESARROLLAR

CAMPOS DE TRABAJO

I.1. EN EXTREMADURA

Campo de Trabajo

CÓDIGO: CT1

Lugar: Alburquerque

Instalación: Centro Alternativo de Aprendizajes “Los Chozos” (Alburquerque).

Fecha: 1-15 agosto

Carácter: Nacional

Modalidad: Medio Ambiente

Plazas: 25

Edad: 18-26 años

Objetivo: Se tratará de entender y practicar formas alternativas de vida basadas en la aplicación de algunos de los nuevos enfoques y conocimientos, intentando una síntesis armónica entre ambos. En este eje ecologista alternativo entrarían actividades y formación sobre:

Ecoconstrucción, Ecoalimentación, Patrimonio y formas de vida rurales, conocimiento y defensa del medio natural, etc.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en el medio ambiente y la ecología alternativa con ganas de trabajar.

Campo de Trabajo Recuperación de la Memoria Histórica

CÓDIGO: CT2

Localidad: Cabeza la Vaca (Badajoz)

Fecha: 17-31 julio

Carácter: Nacional

Modalidad: Arqueológico-Investigación

Plazas: 25

Edad: 18-30 años

Instalación: Albergue municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz)

Objetivo: Trabajo de investigación/campo para determinar el mapa de fosas de personas fusiladas a consecuencia de la Guerra Civil Española (1936-1939), en la Comarca de Tentudía (Badajoz).

Localización de testimonios vivos relacionados con la memoria histórica.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en investigar los hechos acaecidos en la zona durante la Guerra Civil Española de 1936-1939 y la posguerra.

Campo de Trabajo Circo en la Naturaleza

CÓDIGO: CT3

Lugar: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino”

Fecha: 16-30 agosto

Carácter: Internacional

Modalidad: Actividades Circenses

Plazas: 30

Edad: 18-26 años

Objetivo: Las actividades se plantean como los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Trabajo Verano de Cine

CÓDIGO: CT4

Lugar: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación “Joaquín Sama”

Fecha: 1-15 agosto

Carácter: Nacional

Modalidad: Cine

Plazas: 25

Edad: 18-26 años

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

Guión

Producción

Dirección

Cámara e iluminación

Montaje y postproducción

Práctica de rodaje de cortometraje

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.

Campo de Trabajo Primeros Pobladores

CÓDIGO: CT5

Localidad: Malpartida de Cáceres

Instalación: Albergue "San Isidro"

Fechas: 16-30 de septiembre

Carácter: Nacional

Plazas: 25

Modalidad: Arqueología

Edad: 18-30 años

Objetivo: Las actividades se desarrollarán en los yacimientos paleolíticos de "La Cueva del Conejar", "La Cueva de Santa Ana", "Vendimia" y "El Millar", realizando trabajos arqueológicos en los yacimientos paleolíticos de excavación, planimetría, topografía y arte rupestre pospaleolítico. Trabajos de lavado, siglado, clasificación y restauración del material arqueológico.

Perfil del participante: Estudiantes, licenciados o doctorados en Arqueología o Historia.

Coordinadores de la actividad:

Eudald Carbonell i Roura (Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)

Antoni Canals i Salomó (Profesor de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)

M^a Isabel Saucedo Pizarro (Arqueóloga del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres)

* Este Campo de Trabajo no llevará actividades complementarias de ocio y tiempo libre.

Campo de Trabajo Información y Comunicación

CÓDIGO: CT6

Localidad: Mérida (Badajoz)

Instalación: Residencia Universitaria "Puerta del Sur"

Fechas: 1-15 agosto

Carácter: Nacional

Plazas: 25

Edad: 18-26 años

Objetivos: Abordar todo el proceso de la comunicación en la sociedad actual, haciendo partícipes a los/as jóvenes.

Contenidos: Estarán relacionados con el tratamiento de la información en los diferentes soportes existentes: periódicos (edición papel y digital), agencias de noticias, radio, televisión.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en aprender el funcionamiento de los medios y que deseen aportar ideas para la nueva televisión regional.

1.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
ANDALUCÍA	El castillo de urcal Huercal overa (Almería)	30/07-12/08	18-26	Nacional	Recuperación del patrimonio	2
ANDALUCÍA	Experiencias de intervención social (Cádiz)	15-29/07	18-26	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Chiclana de la Frontera (Cadiz)	1-15/08	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Madinat-al-zahra (Córdoba)	16-30/07	18-30	Interacional	Recuperación del Patrimonio	1
ANDALUCÍA	Recuperación del patrimonio histórico (Granada)	16-30/07	18-30	Nacional	Recuperación del patrimonio investigación	2
ANDALUCIA	Imagina mágina 2006 (Jaen)	2-16/08	18-30	Nacional	Recuperación del patrimonio medioambiental	2
ANDALUCIA	ESTEPONA (MÁLAGA)	15-30/07	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCIA	Itálica Arqueológica Santiponce (Sevilla)	16-31/07	18-26	Nacional	Arqueología	1
ANDALUCIA	MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)	6-20/08	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio	1
ANDALUCÍA	Experiencia de Intervención social Gibrleón (Huelva)	17-31/07	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Baeza 2006 (Jaen)	27/07-10-08	15-17	Nacional	medioambiental	2
ARAGÓN	Amor y Arte en Teruel	12-31/07	18-26	Nacional	Turismo y Teatro	2
ASTURIAS	El franco	5-25/08	18-30	nacional	Medioambiental	2
BALEARES	Sant Llorenc	6-20/08	20-30	Nacional	Rehabilitación-animación	2

CANARIAS	Tegueste Tenerife	19-7/02/08	18-30	Nacional	Recuperación tradiciones	2
CANARIAS	Vilaflor	17-31/07	18-30	Nacional	Recuperación tradiciones	2
CANTABRIA	Ruta de los Molinos de Agua (Meruelo)	1-15/08	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio	1
CANTABRIA	Ferreria de cades Cades	1-15/8	18-30	Nacional	Recuperación	2
CANTABRIA	Campoo de Yuso	1-15/08	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANTABRIA	Cambera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/08	18-30	Internacional	Arqueología	1
CASTILLA LA MANCHA	“Campamento Palancares” Palancares (Cuenca)	1-15/08	18-24	Nacional	Medio Ambiente	2
CASTILLA LA MANCHA	“Sigüenza I” (Guadalajara)	10-30/07	18-30	Internacional	Convivencia en Centro de refugiados	2
CASTILLA LEÓN	CUBILLOS DEL SIL LEÓN	16-30/07	18-26	Nacional	Discapacitados	2
CASTILLA LEÓN	RIBADELAGO DE SANABRIA ZAMORA	01-15/08	18-26	Nacional	MEDIOAMBIENTAL Y RECUPERACIÓN ETNOGRÁFICA	2
CASTILLA LEÓN	SIERRA DE ATAPUERCA	1-15/07	18-26	Nacional	RECUPERACIÓN ETNOGRÁFICA	1
CASTILLA LEÓN	SIERRA DE ATAPUERCA	16-30/07	18-26	Nacional	RECUPERACIÓN ETNOGRÁFICA	1
CATALUÑA	Calaf	13-27-08	15-17	Nacional	Arqueología	1
CATALUÑA	Caldes de Malavella	08—21/08	18-25	nacional	Arqueología	1
CATALUÑA	Balaguer	02-15/07	15-17	Nacional	Social	1
CATALUÑA	Tarragona	03-16/07	18-25	Nacional	Medioambiental	1
CATALUÑA	Sant hilari	30-07/12-08	18-25	Nacional	Recuperación del patrimonio	1
CEUTA	Mejora del entorno natural	16-26/08	18-30	NACIONAL	Medioambiental	1
GALICIA	Espiñeira (Boiro) (Coruña)	01-15/08	18-24	Internacional	Arqueología	2
GALICIA	CARNOTA (Carnota)	16-30/07	18-24	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Vilarbo As pontes) (A Coruña)	01-14/08	18-24	Internacional	M.a. Rehabilitación	2
GALICIA	Viladonga (Castro Rei)	17-31/07	18-24	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	16-30/07	18-24	Nacional	Arqueología y Medioambiente	3
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	1-15/08	25-30	Internacional	Arqueología y Medioambiente	3
GALICIA	CELANOVA (OURENSE)	01-15/07	25-30	Internacional	Arqu./etnogr	2
GALICIA	As corcerizas (vilar de Barrio) (Ourense)	16-30/08	18-24	nacional	Medioambiental	2
GALICIA	Santa Tegra (A garda) Pontevedra	01-15/08	25-30	nacional	Etnográfico/M.A	2
GALICIA	Moaña (moaña)	16-30/07	18-24	nacional	Cultural/etnográfico	2
LA RIOJA	Alfaro-1 (Alfaro)	18-31/07	16-22	Nacional	Medio Ambiente Adecuación zona de ocio	2
LA RIOJA	Alfaro-2 (Alfaro)	1-14/08	16-22	Nacional	Medio Ambiente Adecuación zona de ocio	2
MADRID	Los Alrededores de un Monasterio (Rascafría)	1-14/08	18-26	Internacional	Medio Ambiente	1
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	1-15/07	18-26	Internacional	Construcción y Medioambiente	1
MELILLA	Mantenimiento faro de Isabel II Archipiélago islas CHafarinas	27/07-03 /08	18-30	Nacional	Medioambiental	2
MURCIA	Cartagena	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental y Arqueología	2
MURCIA	Torre Pacheco	15-29/07	18-26	Nacional	Intercultural	2

MURCIA	Blanca	31-/07 14/08	18-26	Nacional	Dinamización sociocultural y medioambiental	2
MURCIA	Mula	31/07-14/08	18-26	internacional	Arqueología	2
MURCIA	Ricote	16-30/07	18-26	Nacional	Nacional	2
MURCIA	Parque Regional San Pedro del Pinatar	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
NAVARRA	Urbasa 2	11-20/07	15-17	Nacional	Protección medioambiental	2
NAVARRA	Urbasa 4	1-10/08	15-17	Nacional	Protección medioambiental	2
NAVARRA	Santesteban	11-20/07	15-17	nacional	Animación sociocultural	1
EUSKADI	Artziniega (Álava)	1-14/08	18-22	Nacional	Patrimonio	2
VALENCIA	ALICANTE	13-27 /07	18-26	Nacional	Social	2
VALENCIA	EL CAMPOLLO ALICANTE	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2

1.3. INTERNACIONALES

NOMBRE	CÓDIGO	PAIS	TIPO	EDAD	FECHA	PLAZAS
PFULLINGEN	IBG18	ALEMANIA	ENVI	18-30	06-19/08	1
HEILIGENGRABE	IJGD6119	ALEMANIA	ENVI-RENO	18-26	05-27/08	1
KIEL(BUEN NIVEL DE INGLÉS O ALEMÁN)	IJGD6242	ALEMANIA	KIDS	18-26	15/07-12/08	1
STUTTGART II UNESCO FIFA	IJGD6321	ALEMANIA	RENO	18-26	01-26/07	1
KÖLN-PORZ	IJGD6356	ALEMANIA	RENO-CONS	18-26	15/07-05/08	1
CBB(CONOCIMIENTOS DE FRANCÉS, CARTA PLOUGUENAST)	CBB15	BELGICA	DISA	18-30	18-31/08	1
PLOUGUENAST	CBF07	FRANCIA	RENO	18-30	24/07-13/08	1
TREFFORT-CUISIAT2(THE ALPS)	CONC017	FRANCIA	RENO	18-30	04-26/08	1
THE CRESTE CASTLE I(AUVERGNE)	CONC067	FRANCIA	RENO	18-30	07-29/07	1
CAPDENAC LE HAUT I (SOUTH -SOUTH WES)	CONC158	FRANCIA	RENO	18-30	07-28/07	1

TERMES(SOUH-SOUTH WES)	CONCI74	FRANCIA	ENVI-RENO	18-30	02-23/08	I
PARC D'OLHAIN(ARRAS)(20 AÑOS-BUEN	JR06/11	FRANCIA	KIDS	20-30	08-29/07	I
ETOILE(VALENCE-VILLE)	JR203	FRANCIA	RENO	18-30	02-22/07	I
CASTELNAU RIVIERE BASSE (TARBES)	JR311	FRANCIA	FEST	18-30	23/07-05/08	I
ENGELSBURG(ALSA CE)	U/27	FRANCIA	RENO	18-30	04-25/08	I
MEZZANEGO(LIGURIA)	LEG69	ITALIA	ENVI	18-30	17-28/08	I
CANZO-NEWPATHS(LOMBARDIA)	LUN25	ITALIA	ENVI	18-30	16-07/31-07	I
TPD(BUEN NIVEL DE INGLES)	FIYE 612	POLONIA	EDU-KIDS	18-26	26/07-08/08	I
YSTRADGYNLAIS TRAILS	UNAS08	REINO UNIDO	ENVI-RENO	18-30	22/07-12/08	I
NACHOD	KMC09	REPUBLICA CHECA	RENO-ENVI	18-30	13/08-26/08	I
HARTENBERG III ART	SDA212	REPÚBLICA CHECA	ART-HIST	18-30	29/07-12/08	I
ARIANA	ATAVO1	TÚNEZ	ENVI	18-30	17-07/28-07	I
RECYCLING (KARAYAZZI)	GEN-12	TURQUIA	MANU-ENVI	18-30	08/07-25/07	I
TEKIRDAG	GSM-05	TURQUÍA	ENVI	18-28	15/07-30/07	I
ZHOVKVA(LVIV)	UA-ALT15	UCRANIA	RENO-HIST	18-30	06/08-20/08	I

2. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA

ALBURQUERQUE

VUELTA AL MEDIEVO

CÓDIGO: ALQ 1

Localidad: Alburquerque (Badajoz)

Instalación: Albergue Juvenil Castillo de Luna

Fecha: 1-15 de julio

Edad: 13-15

Nº de plazas: 45

Modalidad: Gymkanas, juegos y rally fotográfico, taller de danza medieval y cancionero, talleres varios, actividades deportivas, medievales, actividades nocturnas.

TEATRO

CÓDIGO: ALQ 2

Localidad: Alburquerque (Badajoz)

Instalación: Albergue juvenil Castillo de luna

Fecha: 16-30 de julio

Edad: 14-17 años

N.º de plazas: 20

Modalidad: Conjugará las actividades teatrales con el medio natural. Se desarrollarán actividades propias de la interpretación escénica (narración oral, clow, danza y teatro) todo combinado con actividades medioambientales, deportivas de ocio y tiempo libre, actividades nocturnas, excursiones y visitas culturales.

BAÑOS DE MONTEMAYOR

INGLÉS Y NATURALEZA

CÓDIGO: BÑO 3

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama"

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 30

Edades: 13-15 años

Modalidad: Recibir conocimientos de lengua inglesa de forma diferente y divertida. Como actividades complementarias:

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Rutas

Excursiones, visitas culturales.

JERTE

JERTE I. DEPORTE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÓDIGO: JET4

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 25

Edades: 14-17 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

JERTE II. DEPORTE, OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÓDIGO: JET5

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V"

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 14-17 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

JERTE III. DEPORTE, OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÓDIGO: JET 6

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V"

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 75

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

PASARÓN DE LA VERA

RUTA POR LA VERA II

CÓDIGO: PSV7

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento "Las Castellanas"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 35

Edades: 14-17 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

RUTA POR LA VERA II

CÓDIGO: PSV8

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 17-31 de julio

Plazas: 35

Edades: 14-17 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

RUTA POR LA VERA INFANTIL I

CÓDIGO PSV9

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 1-9 de agosto

Plazas: 60

Edades: 10-12 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

RUTA POR LA VERA INFANTIL II

CÓDIGO PSV10

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 11-19 de agosto

Plazas: 60

Edades: 10-12 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

TALAYUELA**CIRCO EN LA NATURALEZA I**

CÓDIGO: TAY11

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 1-10 de julio

Plazas: 25

Edades: 14-17 años

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Actividades nocturnas

Excursiones y visitas culturales.

CIRCO EN LA NATURALEZA II

CÓDIGO: TAY12

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 12-21 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). todo ello combinado con:

Actividades medioambientales

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Actividades nocturnas

Excursiones y visitas culturales.

CIRCO EN LA NATURALEZA III

CÓDIGO: TAY13

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 21-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 14-17 años

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Actividades nocturnas

Excursiones y visitas culturales.

VALENCIA DE ALCÁNTARA**MI PRIMER CAMPAMENTO I**

CÓDIGO: VAL14

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe

Fechas: 1-9 de julio

Plazas: 50

Edades: 10-12 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

MI PRIMER CAMPAMENTO II

CÓDIGO: VAL 15

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe

Fechas: 11-19 de julio

Plazas: 50

Edades: 10-12 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

MI PRIMER CAMPAMENTO III

CÓDIGO: VAL 16

Localidad: Valencia de Alcántara

Instalación: Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara)

Fechas: 22-30 de julio

Plazas: 50

Edades: 10-12 años

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

TEATRO Y CREATIVIDAD

CÓDIGO: VAL 17

Localidad: Valencia de Alcántara

Instalación: Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara)

Fecha: 2-16 de agosto

Edad: 14-17 años

N.º plazas: 30

Modalidad: Conjugará las actividades teatrales con el medio natural. Se desarrollarán actividades propias de la interpretación escénica (narración oral, clown, danza y teatro), todo ello combinado con actividades medioambientales, deportivas de ocio y tiempo libre, actividades nocturnas, excursiones y visitas culturales.

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

CÓDIGO: TRJ 18

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro"

Fecha: 3-14 de julio

Plazas: 30

Edades: 14-30 años

Actividades:

Taller de medioambiente.

Taller de manualidades.

Taller de impresión.

Actividades culturales.

Actividades nocturnas.

Gymkana.

Excursiones.

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL

CÓDIGO: TRJ 19

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro"

Fecha: 17-28 de julio

Edades: 14-30

Plazas: 20

Actividades:

Talleres de cuentacuentos y lectura.

Gymkana.

Taller de manualidades.

Actividades deportivas.

Actividades nocturnas.

Excursiones.

3. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

INTERCAMBIO ANDALUCÍA I

CÓDIGO: AND 20

Localidad: Almería

Instalación: Instalación Juvenil de Almería

Fechas: 1-10 de julio

Plazas: 50

Edades: 13-15

Modalidad: Náutica

INTERCAMBIO ANDALUCÍA II

CÓDIGO: AND 21

Localidad: Doñana

Instalación: Centro de Naturaleza Doñana

Fecha: 11-21 de julio

Plazas: 50

Edades: 13-15

Modalidad: Náutica y Ecológica

INTERCAMBIO ANDALUCÍA III

CÓDIGO AND 22

Localidad: Mazagón

Instalación: Instalación Juvenil de Mazagón

Fecha: 21-30 de julio

Plazas: 50

Edades: 14-17 años

Modalidad: Náutica

INTERCAMBIO ASTURIAS

CÓDIGO: AST 23

Localidad: Oviedo/Llanes (Asturias)

Instalación: Ramón Menéndez Pidal (1 semana) Albergue Residencia “Juventud” (1 semana)

Fechas: 2-16 de julio

Plazas: 50

Edades: 14-17 años

Modalidad: Náutica, deportiva y cultural

INTERCAMBIO CANTABRIA I

CÓDIGO: CAN 24

Localidad: Loreda (Cantabria)

Instalación: C. J. Somo

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 50

Edades: 14-17 años

Modalidad: Náutica y deportiva

INTERCAMBIO CANTABRIA II

CÓDIGO: CAN 25

Localidad: Tama (Castro Cillorigo)(Cantabria)

Instalación: Campamento de la Naturaleza “Picos de Europa”

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Montaña

INTERCAMBIO CANTABRIA III

CÓDIGO: CAN 26

Localidad: Loreda-Brañavieja (Cantabria)

Instalación: Albergue Juvenil “Loreda” (1 semana)- Albergue “Cantabria” (1 semana)

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 18

Edades: 14-17 años

Modalidad: Náutica/Montaña

INTERCAMBIO CASTILLA LEÓN

CÓDIGO: CYL 27

Localidad: Villamanín (León)

Instalación: Albergue Juvenil Villamanín

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura

INTERCAMBIO CASTILLA LA MANCHA

CÓDIGO: CLM 28

Localidad: Tragacete (Cuenca)

Instalación: Campamento Juvenil “San Blas”

Fechas: 11-20 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura

INTERCAMBIO LA RIOJA

CÓDIGO: LRJ 29

Localidad: El Rasillo (La Rioja)

Instalación: Albergue del Rasillo

Fechas: 1-15 agosto

Plazas: 20

Edades: 14-17

Modalidad: Multiaventura

INTERCAMBIO NAVARRA

CÓDIGO: NAV 30

Localidad: Murillo de Gállego (Huesca)

Instalación: Albergue “Casa Chancabez”

Fechas: 22-31 de julio

Plazas: 25

Edades: 14-17 años

Modalidad: Montaña/Multiaventura

INTERCAMBIO PAÍS VASCO I

CÓDIGO: ALV 31

Localidad: Isla de Zuhatza. Vitoria

Instalación: C.J. Isla de Zuhatza.

Fechas: 1-11 de agosto

Plazas: 30

Edades: 14-17 años

Modalidad: Náutica y aire libre

INTERCAMBIO PAÍS VASCO II

CÓDIGO: GUP 32

Localidad: Orio (Guipuzkoa)

Instalación: Albergue Juvenil “Txurruka”.

Fechas: 2-11 de julio

Plazas: 25

Edades: 14-17 años

Modalidad: Náutica y deportiva

ANEXO II
SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre:	D.N.I./N.I.F./PASAPORTE
Fecha de nacimiento: _____ / ____ / Edad	Tlfno. Móvil	e-mail
Domicilio (calle, plaza, avenida):		Número:
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Nivel de Estudios: Idiomas (entiendes y hablas):		
Actividades que has realizado anteriormente:		
Trabajas?		

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD

d./Dña
con DNI nº
autorizo a mi hijo/a a asistir a esta actividad de acuerdo con el programa de esta organización, y con las normas internas aprobadas por la Dirección General de Juventud. Y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.
fdo

CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre	fecha	Código
En caso de que no se me adjudique el campo de trabajo solicitado o se suspenda el mismo, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otro:		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

<input type="checkbox"/> 10% (sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet joven
<input type="checkbox"/> 25% (sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario Juvenil

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO DEL PARTICIPANTE

Padeces alguna enfermedad o discapacidad	indicar
Tienes algún tipo de tratamiento o medicación?	indicalo
Otras indicaciones que se considere oportuno advertir:	

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre y Apellidos:
Domicilio
C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia:
Teléfono de contacto: Fijo: _ Móvil:

DECLARACIÓN

El/la solicitante, mayor de edad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos señalados son ciertos

Como voluntario de este campo de trabajo, acepto los siguientes compromisos

Trabajar desinteresadamente los días y hora estipuladas en el proyecto.

Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.

Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.

Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos/as los/as participantes en el campo de trabajo.

Permanecer en el campo de trabajo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.

Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo de trabajo, que serán, entre otras:

Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad

Cumplir los horarios establecidos.

No utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo

La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.

La no incorporación al campo de trabajo deberá producirse como máximo (y debidamente justificado) dentro de los dos días al comienzo del mismo.

En, a de de 200

Firma

ANEXO III
SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO
 (no válido para solicitar campos de trabajo)

DATOS PERSONALES

Apellidos:.....	Nombre.....	D.N.I. NI.F.....
Fecha de nacimiento:...../...../.....	Edad.....	Estudios.....
Domicilio(Calle, plaza,avd).....		num.....
C.P.....	Localidad.....	Provincia.....
Teléfono de Contacto: fijo.....	móvil.....	e-mail.....

ACTIVIDAD SOLICITADA

Nombre.....	Fecha.....	Código.....
-------------	------------	-------------

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique la actividad solicitada, quiero formar parte de la bolsa única.

Si No

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

- 10% (fotocopia compulsada del Carnet joven)
- 25 % (fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario juvenil)
- 40% (fotocopia compulsada de la Renta 2004-IRPF)
- 60% (Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2004-IRPF)
- Exención (Fotocopia compulsada del documento que acredite la situación de desempleo por tiempo superior a 365 de ambos progenitores, expedido por la oficina del Sexpe de la localidad correspondiente)

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

Padeces alguna enfermedad o discapacidad.....indicar.....

¿Tienes algún tratamiento o medicación? Indícalo.....

Otras indicaciones que consideres oportuno advertir.....

En caso de urgencia avisar a: Nombre.....Apellidos.....

Domicilio.....c.p.....

Localidad.....Provinciateléfono fijo.....móvil.....

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD

D/Dña.....

Con D.N.I.....autorizo a mi hijo/a a asistir a esta actividad de acuerdo con el programa de esta organización , y con las normas internas aprobadas por la Dirección General de Juventud y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.

En.....a.....de.....de 200. .Firma.....

ANEXO IV

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de la Juventud
FOR OFFICIAL USE
PARA USO OFICIAL**

**VOLUNTEER EXCHANGE FORM
FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS**

(PLEASE WRITE IN BLAK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTIONS)/(POR FAVOR RELLENELO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA)
IMPORTANT, READ BACK BEFORE FILLING IN A FORM/IMPORTANTE, LEER EL DORSO ANTES DE RELLENAR.

1. SURNAME **FIRST NAME** **MALE** **FEMALE**
 APELLIDOS NOMBRE **HOMBRE** **MUJER**
PRESENT ADDRESS **PERMANENT ADDRESS (if different)**
 DIRECCIÓN ACTUAL DIRECCIÓN PERMANENTE (CALLE, PISO, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD)
DATES AT THIS ADDRESS: FROM: TO:
 FECHAS DE VALIDEZ DESDE HASTA
TELEPHONE **TELEPHONE**
 TELÉFONO TELÉFONO
E-MAIL

2. BIRTHDATE **BIRTHDATE***
 FECHA DE NACIMIENTO LUGAR NACIMIENTO
NATIONALITY **PASSPORT N.º**
 NACIONALIDAD N.º PASAPORTE
OCCUPATION
 OCUPACIÓN
 *(IF VISA REQUIRED)/(SI SE REQUIERE VISADO)

3. LANGUAGES/IDIOMAS
SPEAK WELL:
 HABLA BIEN
SPEAK SOME:
 HABLA ALGO

4. EMERGENCY CONTACT
 CONTACTO DE EMERGENCIA
NAME
 NOMBRE
TELEPHONE DAY:
 TELÉFONO DÍA
TELEPHONE NIGHT:
 TELÉFONO NOCHE

5. REMARKS ON HEALTH/SPECIAL NEEDS/DIET
 REQUISITOS ESPECIALES RELATIVOS A ENFERMEDADES,
 ALERGIAS, COMIDAS, ETC.....

6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCIES/GENERAL SKILLS (Indicate the country, year and type of work):
 OTRAS EXPERIENCIAS ANTERIORES/HABILIDADES:(INDICAR EL PAÍS, TIPO DE PROYECTO)

7. WORKCAMPS CHOICE ACCORDING TO PREFERENCE: CAMPOS DE TRABAJO POR ORDEN DE PREFERENCIA:

CODE CÓDIGO	NAME NOMBRE	DATES FECHAS	CODE CÓDIGO	NAME NOMBRE	DATES FECHAS

8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL: **YES** **NO**
 BUSCAR OTRO CAMPO SI TODOS LOS ANTERIORES ESTAN OCUPADOS: **SI** **NO**
DATES AVAILABLES:
 FECHAS DISPONIBLES
TYPE OF PROJECT MOST PREFERRED: (Please number according to preference)
 TIPO DE PROYECTO PREFERIDO: (Por favor, numerar por orden de preferencia)

<input type="checkbox"/> Archaeology Arqueología	<input type="checkbox"/> Renovation Restauración	<input type="checkbox"/> Construction Construcción	<input type="checkbox"/> Environmental Medio Ambiente	<input type="checkbox"/> Physically disabled Disminuidos físicos	<input type="checkbox"/> Teenage camps Adolescentes
<input type="checkbox"/> Agriculture Agricultura	<input type="checkbox"/> Children Niños	<input type="checkbox"/> Elderly Ancianos	<input type="checkbox"/> Mentally disabled Disminuidos mentales	<input type="checkbox"/> Cultural/arts Culturales/Artísticos	<input type="checkbox"/> Study camps Campos de estudio

9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT?/¿POR QUÉ DESEA TOMAR PARTE EN UN PROYECTO DEL SERVICIO VOLUNTARIO?

10. GENERAL REMARKS/OTROS COMENTARIOS

I accept the conditions of participation which appear on the back page
 Acepto las condiciones de participación que figuran al dorso

SENDING ORGANIZATION
 -SVI

© Alliance of European Voluntary Service Organizations 2000

Signature
 Firma **(Signature of the parent under 18)**
 (Firma del padre si es menor de 18)

Date
 Fecha

**ANEXO V
INFORME TÉCNICO PROFESIONAL**

(Sólo en caso de solicitar campamentos para **personas con discapacidad**)

DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Entidad: _____ Localidad: _____
Nombre y Apellidos: _____ Colegiado N°: _____

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre: _____ Apellidos: _____
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Lugar de Nacimiento: _____ D.N.I. _____
Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Teléfono urgencias: _____
Tipo de discapacidad: Física Intelectual Sensorial
Incidencia de la Discapacidad: Límite Moderada Severa
Grado de Minusvalía (adjuntar copia del certificado) ____ %

RECURSOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN (Nivel de integración de la unidad familiar)

	SI	NO	INDICAR NOMBRE
Educación reglada, Centro Ocupacional, Centro de Día, Centros Especiales de Empleo			
¿Es beneficiario de algún Programa de Ocio de algún Centro o Asociación?			
¿Se ha beneficiado en años anteriores de Programas vacaciones o campamentos?			
¿Ha participado en los campamentos de la Dirección General de juventud? ¿En qué años?			

SITUACION ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR: (N° de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante)

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Situación Laboral
Padre		
Madre		
Tutor/a, Curador/a, Guardador/a (diferente de los padres)		
Hermanos/as		
Otros convivientes		

SITUACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE (nivel de autonomía personal)

1. AUTONOMÍA Y APOYO PERSONAL			
Comidas	Si	No	Breve descripción
Cubiertos			
Platos			
Vasos			
Alimentos			
Pelar alimentos			
Poner y quitar la mesa			
2. NECESIDAD CONCURSO DE TERCERA PERSONA (HAVD)			
Higiene personal			
¿Controla esfínteres?			
Aseo (ducha, baño...)			
Cambio de ropa interior			
Lavarse los dientes			
Cambio de pañales			
Cortarse las uñas			

Utilizar papel higiénico
 Afeitarse
 Hacer la cama
 Atender su período menstrual
Vestido
 Chaqueta
 Pantalón
 Camisa
 Jersey
 Calcetines
 Zapatos
 Botones
 Cordones
 Corchetes
 Cremalleras
Desplazamientos
 ¿Autonomía con silla de ruedas?
 Desplazamiento en lugares conocidos
 Desplazamiento en lugares desconocidos
 Autonomía en los desplazamientos
3. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN (HHSS)
 Se relaciona con personas conocidas
 Se relaciona con personas desconocidas
 Sabe escribir (datos personales)
 Utiliza teléfonos
 Maneja dinero
 Hacer compras
 Capacidad de adaptación
 Asimila y acepta normas
4. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO
 Aceptación de la discapacidad propia y ajena
 Alteraciones de conducta (ESPECIFICAR)
 ¿Es autoagresivo? (lesiones más frecuente)
 ¿Es heteroagresivo?
 ¿Obsesiones o manías? (INDICAR)
 ¿Desencadenantes de crisis o alteraciones?
 ¿Carácter sociable o inhibido?
 Alteraciones del sueño
 Necesidad de figura de apoyo (persona u objeto)
5. OTRAS ACTIVIDADES
 Manejo de cerraduras
 Utiliza enchufes
 Actividades de riesgo a evitar....

(*) INCLUIR DOCUMENTACIÓN E INFORME SOBRE:

1. Declaración de ingresos del último año (madre y padre ó tutores legales).
2. Motivación de la solicitud de la actividad: Usuario Familiares (situación de estrés familiar y/o crisis, obligaciones laborales en periodo estival, síndrome 'burnaout'...)
3. Apoyos personales que recibe: Familiares Externos (amigos, cuidadores, otros familiares...) Comunitarios (voluntarios, ayuda a domicilio...)
4. VALORACIÓN DEL PROFESIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA (así mismo, mencionar aquellas habilidades de vida diaria en las que pueda existir cierta dificultad):

Firma de el/la profesional

.....

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 70/2006, de 18 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Anselmo Solana Hurtado como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”.

La Ley 4/2000, de 16 de noviembre, modificada por la Ley 4/2004, de 28 de mayo, de creación de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” establece en su artículo 4 que la Empresa Pública se estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, asesoramiento y dirección, en los órganos siguientes: el Consejo de Administración, el Consejo Asesor y el Director General.

El Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” en su artículo 10 establece que el Consejo Asesor lo integran 17 miembros, entre los que figura dos representantes de las Centrales Sindicales más representativas, designados por éstas.

Recibida comunicación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales sobre la propuesta de la Unión General de

Trabajadores para la designación de su representante en el Consejo Asesor de D. Anselmo Solana Hurtado, en sustitución de D.^a Rafaela Fuentes García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 apartado h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el 11 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Nombrar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” a D. Anselmo Solana Hurtado, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Disposición final:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan, publicadas por Resolución de 17 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 35, de 23 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

- Auxiliar de Enfermería.
- Oficial de Segunda/Mantenimiento.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución para cada Categoría/Especialidad.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de abril de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Categoría:

- Auxiliar de Enfermería.

FECHA: Sábado, 20 de mayo de 2006.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA:

11:30 horas.

DE: Abad Suárez, M. Nieves.

HASTA: Manchón Guerrero, Otilia.

17:00 horas.

DE: Mangas Dorado, Estefanía.

HASTA: Zarallo Gómez, Natividad.

Categoría/Especialidad:

- Oficial de Segunda/Mantenimiento.

FECHA: Viernes, 19 de mayo de 2006.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 18:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173 de 28 de febrero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1124/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 1124/2003, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA DEHESA EXTREMEÑA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

El artículo 9º.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 173, de 28 de febrero de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1124/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela en nombre y representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA DEHESA EXTREMEÑA contra la

Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud se anula, ordenar a la Administración demandada que partiendo del dato del volumen total comercializado por importe de 1.601.431 euros, y los gastos subvencionables en la cantidad de 75.335 euros, en atención a la consignación presupuestaria de 901.250 y que la totalidad de las posibles ayudas alcanzaría 1.204.000 euros, proceda motivadamente a efectuar el prorrateo que proceda en cuanto a la ayuda a favor del recurrente.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82 de 31 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1016/2003, promovido por la representación procesal de D.ª MARÍA JESÚS PEDRAZA HERNÁNDEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la actual Consejería de Economía y Trabajo, de 16 de mayo de 2003, que declaró el incumplimiento por parte de la citada empresa de las condiciones para el recibo de la subvención en el expediente IA-99-0787-1 en cuantía de 36.625,68 euros, ha recaído sentencia firme, dictada el 31 de enero de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 82, de 31 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Antonia Muñoz García en nombre y representación de Doña María Jesús Pedraza Hernández contra la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; con reconocimiento del derecho de la recurrente a percibir la subvención concedida por la Administración demandada, con los intereses legales.

Tercero. No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 3 de abril de 2006.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial,
JUAN CARLOS CHÁVEZ MORENO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 739 de 26 de septiembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1015/2003,

promovido por la representación procesal de D.ª SILVIA PATRICIA PEDRAZA HERNÁNDEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de la actual Consejería de Economía y Trabajo, de 16 de mayo de 2003, que declaró el incumplimiento por parte de la citada empresa de las condiciones para el recibo de la subvención en el expediente IA-99-0789-I en cuantía de 35.585,93 euros, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de septiembre de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 739, de 26 de septiembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Muñoz García en nombre y representación de SILVIA PATRICIA PEDRAZA HERNÁNDEZ contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, fijando la cantidad subvencionable en 35.585 euros, condenando a la demandada al abono de tal cantidad más los intereses legales procedentes. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 3 de abril de 2006.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial,
JUAN CARLOS CHÁVEZ MORENO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016274.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 61 de entronque a la Sub. "Zafra" de la L. 66 KV. "Villafranca-Jerez de los Caballeros".

Final: Apoyo entronque a la Sub. "Balboa" de la línea 66 KV. "Villafranca-Jerez de los Caballeros".

Términos municipales afectados: Zafra. Burguillos del Cerro. Alconera. Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 29,221.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 130.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entronque Zafra-Burguillos del Cerro-entronque Balboa.

Presupuesto en euros: 384.730,00.

Presupuesto en pesetas: 64.013.686.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y evitar pérdidas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016274.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016599.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea 1 y 2 LL.MM.TT. "Calzadilla" y línea 3.º y 4.º LL.MM.TT. "Valencia del Ventoso" propiedad de Endesa.

Final: Nuevo centro de seccionamiento.

Términos municipales afectados: Medina de las Torres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,360.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Nuevo polígono industrial de Medina de las Torres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Villagarcía de la Torre. Polígono 9, parcela 477 en el T.M. de Medina de las Torres.

Presupuesto en euros: 64.979,26.

Presupuesto en pesetas: 10.811.639.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016599.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016387.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 47 de la línea aérea de 66 KV. S/C Mérida-Almendralejo-Villafranca II.

Final: Apoyo final de línea aérea 66 KV. D/C E/S en Sub. Almendralejo.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,127.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Rectas. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 96.025,65.

Presupuesto en pesetas: 15.977.324.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona y evitar pérdidas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016387.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

Visto el texto del Acuerdo para la Determinación de las Condiciones de Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura, suscrito el 28 de marzo de 2006, de una parte, por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2006, y de otra, por los sindicatos CSI-CSIF, UGT, CC.OO. y CEMSATSE, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 5 de abril de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA

De una parte, Dña. Casilda Gutiérrez Pérez, Consejera de Presidencia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2006.

Y de otra parte, D. José Fernández Vidal en representación de CSI-CSIF, D. José Ignacio Luis Cansado en representación de UGT y José María Rosado Montero en representación de CC.OO., y Damián Cumbres Jiménez en representación de CEMSATSE, en calidad de Sindicatos representativos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad

Sindical, y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaran ambas partes que están legitimadas para suscribir el presente Acuerdo y por tanto, las partes conviene en suscribir el siguiente,

ACUERDO

Exposición de motivos

El Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales suscrito entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Técnica de Salud Laboral el 27 de mayo de 1999, marcó el inicio de una política de mejora de las condiciones de trabajo y de la salud laboral de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La puesta en marcha de muchos de los compromisos y objetivos contenidos en el mencionado Acuerdo ha derivado en el nacimiento y desarrollo de una infraestructura de seguridad y salud laboral en el seno de la organización que está sirviendo de base para lograr importantes avances en el bienestar de los empleados al servicio de la Junta de Extremadura.

Del referido Acuerdo merecen destacarse las estipulaciones y compromisos relativos al deber general de protección por parte de la Junta de Extremadura, la existencia de los delegados de prevención, la creación de los Comités de Seguridad y Salud y del Comité General, la configuración de las Áreas Preventivas atendiendo a las grandes áreas de actividad existentes en la Junta de Extremadura y la constitución del Servicio de Prevención propio, las especialidades preventivas a desarrollar, los calendarios para la realización de la vigilancia de la salud, la formación e información a los trabajadores y otros aspectos relacionados con la prevención de riesgos.

No obstante los logros alcanzados, es necesario considerar los cambios importantes que se han producido en materia de recursos humanos dentro de la Junta de Extremadura para poder dar un impulso definitivo a la implantación de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.

Ello tiene que ver con el hecho de que el Acuerdo actual sólo contempla el colectivo de empleados públicos existente en el momento en que se suscribió, que se circunscribía en exclusiva a lo que se viene denominando como el ámbito de la Administración General. Desde 1999, fecha de la firma del Acuerdo, hasta

ahora, se ha generado una situación completamente distinta con motivo de los importantes traspasos recibidos en materia de educación no universitaria, políticas activas de empleo y funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. Teniendo en cuenta que a partir de esa fecha los efectivos de personal se han incrementado considerablemente y que una parte importante del personal traspasado no disponía de una adecuada cobertura en materia preventiva, es el motivo por el que en el contexto actual procede abordar una reordenación de la estructura preventiva de la Junta de Extremadura.

La mencionada reordenación pasa por configurar una estructura organizativa de la prevención basada sobre la existencia de tres servicios de prevención, uno por cada uno de los tres grandes ámbitos existentes en la actualidad: Administración General, Administración Educativa y Servicio Extremeño de Salud. Sin embargo, y con el fin de garantizar un adecuado nivel de homogeneidad y el establecimiento de parámetros comunes de actuación, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales, adscrito a la Consejería de Presidencia, deberá ejercer una función de coordinación de los tres Servicios.

Por tanto, este nuevo escenario, que se vertebra con la configuración de tres grandes ámbitos de personal claramente diferenciados, justifica por sí mismo la necesidad de alcanzar un nuevo Acuerdo que contemple la nueva realidad laboral de la Junta de Extremadura apostando por una organización preventiva homogénea que tenga en cuenta las especificidades de cada ámbito.

Además, el nuevo Acuerdo también se justifica en la necesidad de adaptarse a los parámetros preventivos incorporados por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, entre los que destaca el fomento de una auténtica cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y evite el cumplimiento meramente formal o documental de dichas obligaciones, así como reforzar la integración de la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de organización de la empresa.

Esta integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa debe materializarse a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de riesgos laborales, por lo que la Junta de Extremadura establecerá los mecanismos necesarios para llevarlo a cabo.

Además, este Acuerdo permitirá, junto con el mencionado Plan, la ejecución de la acción preventiva en todos los ámbitos de actividad, incidiendo aquélla tanto en los riesgos generales como en los específicos relacionados con las diferentes especialidades preventi-

vas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es determinar las bases y condiciones para la aplicación en la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y del Reglamento de los Servicios de Prevención que la desarrolla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación general al conjunto de los empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados, con independencia del tipo de relación jurídica que mantengan.

Artículo 3. Integración de la actividad preventiva.

La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la Junta de Extremadura, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales, el cual deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la Junta de Extremadura.

Por ello, los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados, deberán adoptar las medidas necesarias para favorecer la integración de la prevención en todos los ámbitos de gestión de cada Consejería, centro directivo y centro de trabajo, aplicando en todos sus términos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 4. Principios rectores de la prevención de riesgos en la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de que la acción preventiva, la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva han de inspirarse en los principios generales establecidos en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en los Capítulos II y III del Reglamento de los Servicios de Prevención, los principios y compromisos sobre los que debe asentarse la prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura son los siguientes:

- La implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos Laborales que estará integrado en el sistema de gestión general de la Junta de Extremadura.

- La protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura.
- La vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos en función de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo.
- La información y formación de los empleados públicos sobre prevención de riesgos laborales.
- La consulta y participación de los empleados públicos en aquellas materias que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 5. Los Servicios de Prevención.

1. Concepto.

Se entiende por servicio de prevención el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de actividades de prevención, con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la administración, a los empleados públicos, a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

2. Estructura y composición.

La organización de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo y ejecución de las actividades preventivas en el ámbito de la Junta de Extremadura, de los Organismos Autónomos y asimilados de ella dependientes se regirá por la modalidad de “servicio de prevención propio”.

A la vista de la complejidad, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, de las diferentes estructuras de personal existentes en una Comunidad Autónoma que ha alcanzado un elevado nivel de competencias y teniendo en cuenta que los instrumentos de gestión propia de la prevención deben estar próximos a los ámbitos generales de gestión y dirección de los recursos de personal y a sus especificidades, se constituirán en la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados, en aras de una acción preventiva más eficiente y cercana, tres servicios de prevención propios, uno por cada uno de los siguientes ámbitos de personal existentes:

- Personal del Organismo Autónomo “Servicio Extremeño de Salud”.
- Personal de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza dependientes de la Consejería de Educación.
- Personal del ámbito de la Administración General y que no esté incluido en los ámbitos anteriores.

Cada uno de los servicios de prevención tendrá carácter interdisciplinar y sus integrantes se dedicarán a la prevención de riesgos laborales de la Junta de Extremadura. Sus medios humanos y materiales deberán ser adecuados para el cumplimiento de los fines y para el ejercicio de sus funciones conforme a los principios y criterios de actuación establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Organización.

Cada uno de los tres servicios de prevención deberá ajustarse, en su composición y funcionamiento, a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de los Servicios de Prevención, organizándose sus recursos, tanto materiales como humanos, sobre la base de la estructura organizativa y territorial de los centros de trabajo y en la tipología de riesgos existentes en cada ámbito objeto de actuación.

- Servicio de Salud y Riesgos Laborales dependiente de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, actuará directamente en el ámbito de la Administración General y se estructurará en tres unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres y Mérida.
- Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos dependiente de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, actuará directamente sobre el ámbito de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza y se estructurará en tres unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres y Mérida.
- Servicio de prevención de riesgos laborales del Servicio Extremeño de Salud: dependiente de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, actuará directamente sobre todos los centros, sanitarios o no sanitarios, adscritos al mencionado Organismo y se estructurará en cuatro unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

4. Funciones.

Las funciones de los servicios de prevención serán las establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los técnicos adscritos a los Servicios de Prevención actuarán de forma interdisciplinar en el desarrollo de sus funciones.

Las evaluaciones de riesgos se revisarán cada cinco años y, parcialmente, cuantas veces sea necesario cuando se produzcan modificaciones funcionales o tecnológicas en los puestos de trabajo o cuando se produzcan cambios relevantes para la salud laboral en las condiciones ambientales del medio en que se trabaja.

La ejecución de determinadas actividades preventivas que por causas justificadas no puedan ser asumidas a través de los servicios de prevención propios, será concertada con entidades acreditadas como servicios de prevención ajenos, debiendo tenderse a la progresiva asunción directa de las actividades preventivas concertadas, mediante la potenciación e implementación, en lo que sea posible, de los recursos propios de dichos servicios, con base a criterios de eficiencia y de calidad.

Los servicios de prevención, y en particular sus técnicos, podrán requerir directamente de los empleados públicos de la Junta de Extremadura la observancia de cualquier medida directamente relacionada con la prevención de su seguridad y salud en el trabajo, y que será de obligado cumplimiento para éstos.

5. Coordinación

Los distintos servicios de prevención realizarán una actuación coordinada entre ellos, para lo cual se someterán a unos parámetros comunes de actuación, con el objetivo de alcanzar una gestión eficiente y a la vez integradora de todas las actividades preventivas que se lleven a cabo en el ámbito de la Junta de Extremadura.

Corresponderá a la Dirección General de la Función Pública, a través del "Servicio de Salud y Riesgos Laborales", la labor de coordinación de todos los servicios de prevención, para lo cual establecerá los procedimientos e instrumentos necesarios que garanticen un nivel óptimo de integración de las acciones preventivas.

Artículo 6. Gestión de la prevención de riesgos laborales.

La gestión de la prevención de riesgos laborales se adaptará por el correspondiente servicio de prevención a las peculiaridades y especificidades funcionales de su ámbito de actuación, y sin perjuicio de la aplicación de las pautas y criterios de homogeneización que establezca el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública en el ejercicio de su función de coordinación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los Secretarios Generales de cada departamento u organismo autónomo ejercerán la superior responsabilidad en materia de Seguridad y Salud dentro de su ámbito de actuación y, en particular, planificarán y desarrollarán la acción preventiva a partir del Plan de Prevención y de las evaluaciones de los riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado k) del Decreto 4/1992, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y el artículo 5.K) del Decreto 81/2003, de 15 julio, por el que se

modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

En cada centro de trabajo se designará a un responsable en materia de seguridad y salud laboral, que será el empleado público que desempeñe el tipo de puesto o de trabajo al que se referirá el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y actuará bajo las directrices que le marque el órgano competente. Dicha función, como resultante de la obligación de integrar la prevención dentro de la empresa, no dará lugar a la exigencia y obtención a derecho retributivo de clase alguna.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.

1. Derechos de los empleados públicos.

Los derechos de los empleados públicos son los recogidos en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Obligaciones de los empleados públicos.

Además de las obligaciones especificadas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los empleados públicos deberán colaborar aplicando y desarrollando correctamente las medidas que deriven del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura y de los planes de emergencia y evacuación del centro en el que trabajan.

A este fin, la información y formación de los empleados públicos incidirá en aquellos aspectos que contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 8. Los Delegados de Prevención.

1. Designación y acreditación

La designación de los delegados de prevención podrá recaer en cualquier empleado público que preste sus servicios en la Junta de Extremadura, en sus Organismos Autónomos y asimilados.

La determinación de los criterios para establecer el crédito horario de los delegados de prevención corresponderá a la Mesa Técnica de Salud Laboral. La distribución de los delegados de prevención entre las organizaciones sindicales que actúen en representación de los trabajadores de cada ámbito, se fijará conforme a lo establecido en el punto 2 de este artículo y atendiendo a las especificidades organizativas y funcionales de cada uno de los referidos ámbitos. En consecuencia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo el número de delegados de prevención y de horas sindicales por cada ámbito y organización sindical será el que figura en el Anexo I.

Una vez efectuada la referida distribución corresponderá a las Centrales Sindicales presentes en cada Mesa Sectorial proceder a la designación de cada delegado de prevención y su adscripción a un área preventiva específica, debiendo comunicarlo al órgano competente.

El reparto de los Delegados de Prevención por cada Organización Sindical se realizará atendiendo a la representatividad que ostente en cada ámbito y en función del crédito horario asignado al mismo, debiendo modificarse con posterioridad a cada proceso de elecciones con el objeto de adaptarlo a la representatividad en cada momento. Los cambios que afecten a los delegados de prevención del personal docente surtirán efecto una vez que finalice el curso académico durante el cual se celebre el proceso de elecciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, y como quiera que en el ámbito de personal de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza también se incluye personal no docente, el crédito horario que en proporción corresponda a dicho colectivo, así como la designación de los delegados de prevención resultantes, corresponderá a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

La acreditación de la condición de delegado de prevención corresponde, a propuesta de las Organizaciones Sindicales y según el ámbito de personal al que pertenezcan, a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Personal Docente y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

2. Crédito Horario.

Los delegados de prevención contarán en el ejercicio de sus funciones con las garantías inherentes a su condición representativa. El tiempo utilizado por éstos para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será considerado como ejercicio de funciones de representación, a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas de los representantes del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

Se crea una bolsa horaria en cada ámbito que podrá ser utilizada, dentro de éste, indistintamente por todos los delegados de prevención de una misma organización sindical, sean o no miembros de órganos de representación. A cada delegado de prevención le corresponderán las horas según las pautas que se reflejan a continuación, aunque podrán ser objeto de acumulación y reparto posterior por parte de cada Central Sindical, si bien en todo caso habrán de ser destinadas a prevención de riesgos laborales:

- Ámbito del Servicio Extremeño de Salud: 40 horas mensuales por cada delegado de prevención.

- Ámbito de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza: En el sector docente 140 horas mensuales por cada delegado de prevención y 40 horas mensuales por cada delegado de prevención en el sector no docente.

- Ámbito de la Administración General: 40 horas mensuales por cada delegado de prevención.

En todo caso, el número de delegados de prevención por cada organización sindical no podrá superar el resultante de dividir el crédito horario asignado entre el indicador correspondiente de horas mensuales por delegado referido con anterioridad.

Si una vez distribuida la bolsa horaria a cada organización sindical, quedara una fracción menor de 40 horas mensuales, se podrá designar otro delegado de prevención al que le corresponderá exclusivamente la fracción de horas resultante, sin menoscabo de la posibilidad de que en tal supuesto la central sindical pueda completar el crédito horario de dicho delegado haciendo uso del crédito horario general de aquella en su ámbito.

Será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al crédito horario asignado a cada delegado, el correspondiente a las reuniones de los Comités de Seguridad y Salud, Comité General y a cualesquiera otras convocadas por la Junta de Extremadura en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en el artículo 36.2.a) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Utilización del crédito horario.

Con el objeto de posibilitar una acción preventiva eficaz y responsable, se disponen las siguientes reglas de uso del crédito horario.

A. Las licencias horarias serán utilizadas dentro del mes natural, no pudiendo reservarse para meses sucesivos en caso de no ser utilizadas.

B. El uso del crédito horario deberá ponerse en conocimiento del titular del órgano o unidad administrativa con una antelación mínima de 48 horas, salvo que concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, a la Dirección General de Personal Docente o a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

4. Facultades.

Para poder desarrollar las competencias y facultades que establece el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el delegado de prevención habrá de pertenecer al ámbito en el que se integre el centro de trabajo, no pudiendo desarrollarlas en centros pertenecientes a otros ámbitos.

Para las visitas contempladas en el artículo 36.2.a) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité General de Seguridad y Salud establecerá los criterios a seguir para designar el delegado o delegados de prevención que habrá de acompañar a los técnicos de prevención o a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, debiendo atenderse a criterios restrictivos, en lo relativo al número de delegados a designar, con el fin de no obstaculizar la labor de los referidos técnicos e inspectores.

5. Sigilo profesional.

A los delegados de prevención, sean representantes electos o no, les será de aplicación, en lo relativo a la obligación de guardar el debido sigilo profesional respecto a las informaciones a que tuvieran acceso como consecuencia de su actuación, lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, ningún documento reservado entregado por la administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de ésta o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

6. Áreas Preventivas.

En cada ámbito se constituyen las áreas preventivas que se relacionan a continuación. Las mismas estarán constituidas por centros de trabajo, atendiendo a la tipología de los mismos, a las actividades que desarrollan o a la proximidad entre ellos, para favorecer así la consulta homogénea de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Los delegados de prevención se integrarán en un área preventiva según lo estipulado en el punto uno del artículo 8 de este Acuerdo.

A. Ámbito del Servicio Extremeño de Salud: Se establecen cuatro Áreas Preventivas. Sus competencias se extenderán a los centros integrados en las Unidades Básicas de prevención según figura en el Anexo 2.

Área preventiva

Badajoz

Cáceres

Plasencia

Mérida

B. Ámbito de los Centros Educativos: Se establecen dos Áreas Preventivas. Sus competencias se extenderán a los centros de las provincias de Badajoz y Cáceres.

Área preventiva

Badajoz

Cáceres

C. En el ámbito de la Administración General: Se establecen seis Áreas Preventivas. Las competencias de cada uno de ellas se ejercerán sobre los centros de trabajo que se especifican en el Anexo 3.

Área preventiva

Edificios administrativos

Infraestructuras, redes viarias y tracción mecánica

Instalaciones deportivas, residencias y formación

Servicios sociales

Laboratorios y centros de control y experimentación

Forestal

Artículo 9. Comités de Seguridad y Salud, Comités Sectoriales y Comité General.

Los Comités de Seguridad y Salud son los órganos paritarios y colegiados de participación, destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones que lleven a cabo las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados, en materia de prevención de riesgos laborales, estando sus funciones definidas en los artículos 38 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cada ámbito se constituirá, atendiendo a la organización preventiva que se establece en este acuerdo, un Comité de Seguridad y Salud por cada Área Preventiva, los cuales serán coordinados por el Comité Sectorial del ámbito. Además, se constituirá un Comité General de Seguridad y Salud de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados.

I. Comité de Seguridad y Salud.

Los Comités de Seguridad y Salud estarán formados, de una parte, por los delegados de prevención, y de otra, y en número no superior al de delegados, por los representantes de la Administración. El nombramiento de estos últimos corresponderá a la Dirección General de la Función Pública en el ámbito de Administración General y personal no docente, a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación en el ámbito de

Administración Educativa y al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud en su ámbito.

Estos Comités estarán constituidos por un delegado de prevención de cada organización sindical presente en la mesa sectorial del correspondiente ámbito, siendo designados por las mismas.

Los Comités de Seguridad y Salud del ámbito de centros educativos se constituirán tanto por delegados de prevención de personal docente como por delegados de prevención de personal no docente, existiendo un delegado por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de personal docente y en la mesa sectorial de administración general, respectivamente.

La representatividad de cada delegado de prevención presente en los Comités será la obtenida por la central sindical, a la que represente, en cada proceso de elecciones sindicales.

2. Comité Sectorial.

Además de los Comités de Seguridad y Salud mencionados se constituirá, con competencias de coordinación, dirección y seguimiento de los mismos, un Comité Sectorial dentro del ámbito correspondiente. La designación de los delegados de prevención y representantes de la Administración se realizará siguiendo el mismo procedimiento y los mismos criterios establecidos en el apartado anterior para la constitución de los Comités de Seguridad y Salud, especialmente en lo referido al número de delegados y de representantes de la Administración y a la representatividad.

En consecuencia, se constituirán tres Comités Sectoriales de Seguridad y Salud: de la Administración General, de la Administración Educativa y del Servicio Extremeño de Salud.

3. Comité General de Seguridad y Salud de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y asimilados.

Ejercerá las competencias de coordinación, dirección y seguimiento, así como de homogeneización, de los Comités Sectoriales de cada ámbito. Estará formado por un delegado de prevención de cada organización sindical presente en la Mesa Técnica de Salud Laboral y por igual número de representantes de la Administración.

Cada organización sindical tendrá la representatividad obtenida en cada proceso de elecciones sindicales.

4. Organización y funcionamiento.

Las funciones y el régimen de organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud y de los Comités Sectoriales y del Comité General, se desarrollarán mediante los reglamentos

internos que habrán de ser objeto de aprobación en el seno de los citados Comités.

Artículo 10. Formación de los empleados públicos en materia preventiva.

1. Formación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Junta de Extremadura garantizará que los empleados públicos reciban formación en materia preventiva, con independencia del tipo de relación, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o variaciones en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo y en la función que se desempeñe, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y repetirse periódicamente si fuera necesario.

Los Servicios de Prevención elaborarán en sus respectivos ámbitos, conjuntamente con los responsables de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y la Dirección General de Política Educativa, y dando previa participación a los representantes de los trabajadores a través de los Comités Sectoriales, las propuestas de contenido formativo de los cursos que proceda impartir. Los colectivos a los que se dirigirán las actividades formativas sobre prevención de riesgos laborales son los siguientes:

- Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
- Personal de los Servicios de Prevención.
- Delegados de prevención y miembros de los Comités de Seguridad y Salud.

2. Información.

Cada empleado público recibirá, a través del responsable en materia de seguridad y salud laboral de su centro, la información recogida en la evaluación de riesgos correspondiente, así como los documentos que emitan los Servicios de Prevención, referidos a las condiciones de seguridad y salud de su puesto de trabajo.

Artículo 11. Consulta de los empleados públicos.

La Junta de Extremadura realizará consultas a los empleados públicos, a través de sus representantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 12. Coordinación de actividades empresariales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales establecerá el procedimiento de coordinación cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas.

Artículo 13. Instrumentos de control.

El sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la Junta de Extremadura deberá someterse a control periódico mediante auditorías o evaluaciones. Su realización corresponderá al departamento con competencias en materia laboral de la Junta de Extremadura que tenga como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, contando con la participación de quien ostente las competencias en salud laboral como autoridad sanitaria, quién ejecutará la auditoría de la metodología seguida en vigilancia de la salud.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en este Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Disposición final.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura teniendo una vigencia de cuatro años. Transcurrido el periodo de vigencia el mismo se prorrogará de forma automática por periodos anuales, salvo denuncia de las partes con una antelación mínima de dos meses a la finalización de cada prórroga. No obstante se podrán llevar a cabo modificaciones puntuales del mismo cuando así se acuerde en el seno de la Mesa Técnica de Salud Laboral.

En Mérida a 28 de marzo de 2006.

Por la Junta de Extremadura:

La Consejera de Presidencia, Fdo.: Casilda Gutiérrez Pérez.

El Director General de la Función Pública, Fdo.: Pío Cárdenas Corral.

Por las Centrales Sindicales:

CSI-CSIF, Fdo.: José Fernández Vidal.

UGT, Fdo.: José I. Luis Cansado.

CC.OO., Fdo.: José María Rosado Montero.

CEMSATSE, Fdo.: Damián Cumbres Giménez.

ANEXO 1

Tabla 1: Bolsa horaria (crédito mensual) por central sindical y ámbito

Ámbito/Org. Sindical	CSI/CSIF	UGT	CCOO	CEMSATSE	SAE	ANPE	PIDE
Servicio Extremeño de Salud	225,39	270,33	277,87	375,56	172,78		
Docentes	420	280	280			280	140
Ad. General/No docentes	570,51	524,01	395,84				

Tabla 2: Número de Delegados de Prevención por central sindical y ámbito

Ámbito/Org. Sindical	CSI/CSIF	UGT	CCOO	CEMSATSE	SAE	ANPE	PIDE
Servicio Extremeño de Salud	6	7	7	10	5		
Docentes	3	2	2			2	1
Ad. General/No docentes	15	14	10				

ANEXO 2

ÁREA PREVENTIVA	CENTROS DE TRABAJO
Badajoz	Área de Salud de Badajoz Área de Salud de Llerena-Zafra
Mérida	Área de Salud de Mérida Área de Salud de Don Benito-Villanueva
Cáceres	Área de Salud de Cáceres
Plasencia	Área de Salud de Plasencia Área de Salud de Coria Área de Salud de Navalmoral de la Mata

ANEXO 3

ÁREA PREVENTIVA	CENTROS DE TRABAJO
Edificios administrativos	Servicios Centrales y Territoriales Centros de Atención Administrativa Centros del SEXPE Consejos Regionales de Caza y Pesca Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral Y similares
Infraestructuras, redes viarias y tracción mecánica	Oficinas Comarcales de Vivienda Unidad de Parque Provincial y Conservación de Carreteras Parque de Maquinaria de Obras Públicas Centros de ITV Y similares
Instalaciones deportivas, residencias y formación	Albergues y Campamentos Residencias Universitarias y no Universitarias Ciudad Deportiva Casa del Deporte Pabellón Escuela Deportiva Centros de Formación Agraria Escuela de Administración Pública Bibliotecas Públicas Centro Dramático y de Música de Extremadura Y similares
Servicios sociales	Centros Infantiles Centros de Menores Centro de Alimentación Infantil Casas de la Mujer Clubes, Hogares y Residencias de Ancianos Y similares

Laboratorios y centros de control y experimentación	Laboratorio de Sanidad Animal Laboratorio de Análisis de Residuos Laboratorio de Sanidad Vegetal Laboratorio Agrario de Extremadura Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) Estación Enológica Instituto Tecnológico Agroalimentario Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico Unidad Regional de Semillas y Plantas de Vivero Reserva Regional de Caza de Cijara Oficina Veterinaria de Zona Y similares
Forestal	Personal de la Consejería de Desarrollo Rural integrados en el Plan INFOEX y agentes forestales de Agricultura y Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito elevado en Alconera”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Depósito Elevado en Alconera”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 17 de abril de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006001 DEPOSITO ELEVADO EN ALCONERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 600800 (BADAJOZ)

ALCONERA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	3 / 145	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
3/0	3 / 146	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
4/0	3 / 147a	BERNALDEZ SAYAGO, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
1/0	3 / 137	LANZO SAYAGO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se declara desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2004 por la que se regula el cuarto premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 10 de 27 de enero de 2005, a tenor de lo que se establece el artículo 7 de la misma, a propuesta del Jurado nombrado al efecto y, en uso de las atribuciones que tengo concedidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Quedar desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral.

Segundo. Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo I.

Tercero. Los originales no premiados podrán ser retirados por los participantes en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

	TITULO
1º	DESPEDIDA
2º	BAGDAD-MADRID-NUEVA YORK A.M.
3º	UNIVITELINOS
4º	CUANDO LA LUZ SE AHAGA
5º	PASATIEMPOS
6º	VIRIATUM
7º	ACOMPÁÑAME A MORIR
8º	IDEOSFERA (Desdoblado el mundo de una idea)
9º	LEYENDA DE LUNA
10º	DONANTES
11º	NOSOTROS, ELLOS O TODO LO CONTRARIO
12º	HAMBRE
13º	ICARO
14º	PRELUDIO DE LA CAIDA
15º	ALISO EXPÓSITO
16º	ESTRECHO
17º	ANGEL (EL MISTERIO DEL AMOR)
18º	ESTACIÓN TRANSICIÓN
19º	CLARO DE LUNA EN UN BOSQUE DE ÁLAMOS ENCENDIDOS
20º	LOS PORCHES FLORIDOS DE MAYO
21º	ATALAYA
22º	HERR KLEMENT
23º	LA CHICA DE AYER
24º	EL VESPINO DE DON QUIJOTE
25º	CARENCIAS
26º	TRABUCAZO
27º	SI NOSOTRAS LES CONTÁRAMOS

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo

16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

DON JOSÉ ÁNGEL MARCELO DE AZA, CON D.N.I. 6.936.721, SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS,

CERTIFICO: Que, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil cinco, según consta en el folio tres del Libro de Actas de la Federación Extremeña de Tenis, se aprobó por unanimidad el cambio de sede de dicha Federación, del número 3 de la calle Reval, de Cáceres, código postal 10001, a la calle Gil Cordero, número 17 A, piso 5º, letra C, de la misma ciudad y código postal; aprobándose asimismo y como consecuencia de dicho acuerdo que el artículo 4.º de los Estatutos de la Federación Extremeña de Tenis, quedara redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 4.º Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Tenis se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Gil Cordero, 17A, 5.º B, C.P. 10001, localidad: Cáceres.

2. Este domicilio podrá ser trasladado dentro de dicha localidad por acuerdo de la Junta Directiva y de este cambio se informará a la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a la efectividad de dicho traslado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente, en Cáceres a diez de octubre de dos mil cinco.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

D. Pedro Rangel García, como Secretario de la Federación Extremeña de Bádminton

INFORMA:

del acuerdo de modificación de estatutos que fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Almendralejo, el 3 de septiembre de 2005.

CONTENIDO DE LA REFORMA:

Artículo 4 de la organización territorial y domicilio social quedaría redactado de la siguiente forma:

“La Federación Extremeña de Bádminton se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico cuyo domicilio social queda fijado en C/ Nicolás Mejías, s/n., código postal 06200 Almendralejo (Badajoz). Teléfono 924666207, móvil 659700219 y el fax 924670359 y dirección postal C/ San Martín, 16 código postal 06411 Medellín (Badajoz). Así como la siguiente delegación:

— Delegación Norte I.E.S. Parque de Monfragüe, Avda. de Extremadura, s/n., código postal 10600 Plasencia (Cáceres). Teléfono 927424296, fax 918171013.”

En relación al artículo 13 sobre la Asamblea General, el punto 2 queda redactado como sigue: “La Asamblea General contará con 10 miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los juegos olímpicos de verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral”.

En relación al artículo 21 sobre la Junta Directiva, en su punto dos se redacta como sigue: “Formarán parte de la Junta directiva: El Presidente, el Secretario General, el Vicepresidente y dos vocales”.

En Almendralejo, a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario, Fdo.: Pedro Rangel García.

El Presidente, Fdo.: V.º B.º, Diego Ortiz Quirós.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 5 de abril de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Voleibol, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 5 de abril de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O

ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL, DE LA QUE ES PRESIDENTE DON JOSÉ CARLOS DÓMINE ROJAS,

CERTIFICO: Que el día 17 de octubre de 2005, la Federación Extremeña de Voleibol celebró asamblea General extraordinaria, en la que se aprobó la modificación de los estatutos de la Federación, en el sentido siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL

TEXTO ACTUAL:

Artículo 21.º. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por 5 miembros, que serán nombrados y separados

libremente por el Presidente y ratificados por lo Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.

2. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero.
- Un Vocal.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 21.º. La Junta Directiva

3. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por un número de entre 5 y 15 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.

4. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero.
- Uno o varios Vocales.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Cáceres, a cuatro de abril de dos mil seis.

V.º B.º El Presidente.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad “Zona Centro”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 255/2005, de 27 de septiembre.

Una vez estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D. Gregorio Cerrillo

Mellado, Presidente de la Mancomunidad “Zona Centro”, provincia de Badajoz, que retrotrae el expediente hasta el momento de la valoración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura, y a la vista de la propuesta que

presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a la que se refiere el artículo noveno del mencionado Decreto,

RESUELVO:

Artículo Único: Conceder a la Mancomunidad “Zona Centro” la subvención para la contratación de los dinamizadores deportivos que se especifican a continuación:

MANCOMUNIDAD	DINAMIZADORES	2006	2007	2008	2009
“Zona Centro”	4	66.360 €	67.984 €	69.648,60 €	71.354,80 €

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario

Mérida, a 10 de abril de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 6 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 37/2006.

En las actuaciones número 37/06 a las que se refiere el encauzamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 204/05 Recurso Suplicación 37/2006 del I de Cáceres promovidos por D. José Román Regadera Presumido contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Intercomarcal, Tesorería General de la Seguridad Social y Peña Deportiva Molianense, S.L., sobre accidente, con fecha 6 de abril de 2006, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. José Román Regadera Presumido, contra la sentencia de fecha 6-9-05, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres en sus autos número 204/2005, seguidos a instancia del mismo recurrente, frente a la Mutua Intercomarcal, representada por el Sr. Letrado D. Gonzalo Márquez Pérez, la Peña Deportiva Molianense, S.L, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de las 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Av. España, 27, C.P. 10001 Cáceres” Bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a seis de abril de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE PLASENCIA

EDICTO de 28 de febrero de 2006 sobre expediente de declaración de fallecimiento 76/2006.

Doña Elena Sánchez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 76/2006 se sigue a instancia de Don Fernando Muñoz Méndez, mayor de edad, vecino de Plasencia, calle Vicente Barrantes núm. 1-3.º-B, con D.N.I. núm. 37.367.448-S, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Manuel Muñoz Méndez, con D.N.I. núm. 46.592.199-H, nacido en Barcelona el día 6 de septiembre de 1966, hijo de Fernando Muñoz Sánchez y de Teresa Méndez Gregori, quien se ausentó de su último domicilio en Plasencia (Cáceres), no teniéndose de él noticias desde finales de 1995 en que estuvo refugiado en un alberque regentado por monjas en Toledo, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Plasencia, a veintiocho de febrero de dos mil seis.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reforma de laboratorios en la planta baja de la estación enológica de Almendralejo”. Expte.: 0624011FD039.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0624011FD039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma de laboratorios en la planta baja de la Estación Enológica de Almendralejo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.171,28 euros.

Anualidades:

2006: 150.171,28 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a

comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Esta obra está cofinanciada por la Unión Europea a través de fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de abril de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Seguro de responsabilidad civil de los directores de obra de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0613121CA050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613121CA050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación seguro de responsabilidad civil de directores de obra de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.500,00 euros.

A anualidades:

2006: 58.500,00 euros.

2007: 29.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de abril de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 11 de abril de 2006 por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de abril de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable rela-

tiva a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 10 de abril de 2006, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 11 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0490/023/10/0131/2006/00F/V/ NAVALMORAL
DE LA MATA. 20/02/2006 A 10/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004171770F	FERNÁNDEZ MONTERO, JOSÉ JULIO
004175862M	LLAMAS SANCHEZ, LUIS FERNANDO
004193427K	MARTIN FERRERA, JAIME
004196997A	JUAREZ FERNANDEZ, JESUS JAVIER
004207608B	GONZÁLEZ CARTAS, ÁLVARO
007446910Q	MARTIN CASQUERO, ANACLETO
011770077B	TEJERINA GALLARDO, ALVARO
011773752Y	IBAÑEZ BAÑOZ, RUBEN
011782379P	RODRIGUEZ GIL, ANGEL JOSE
016260435X	CAÑADAS FERNANDEZ, ULPIANO
076013964E	GONZALEZ BERMEJO, AGUSTIN
076017581M	MATEOS FERNANDEZ, JOSE DAVID
076114552P	PINADERO PINADERO, JOSE ANGEL
076118395X	CAMPOS GOMEZ, GONZALO
080066107W	MELENDEZ CARRON, PEDRO JOSE

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0002/020/06/0044/2006/00F/V/ DON BENITO.
23/01/2006 A 03/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008674004Z	MORALES MELCHOR, ANTONIO
008683286G	TENA CASADO, ANGEL
008837374S	PIRIS EXPOSITO, FRANCISCO JAVIER
009159436P	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
053263955A	ROMERO MANCHADO, LUCAS JOSE
053265466L	ESCRIBANO ORTIZ, FELIX
076196274B	MUÑOZ RODRIGUEZ, PEDRO
076239753C	CHAMIZO CABEZAS, ANTONIA
076239977Z	CHAMIZO PEÑA, ROQUE
079263392X	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0465/022/10/0128/2006/00F/C/ MORALEJA.
13/03/2006 A 30/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008875087P	GARCIA PULIDO, JAVIER
008891396X	GARCIA LOPEZ, ANGEL MARIA
015785132W	CANO LANCHO, CIRIACO
028941597F	MARTIN MIRON, MARIA DEL CARMEN
028968771H	ESTEVEZ RAMOS, SHEILA EVA
028968839V	FRANCO FRANCO, DIEGO
028975242A	LASQUIBAR MARTINEZ, ARGIÑE
053573211R	REDONDO DOMINGUEZ, GERMAN
070938019Q	BECEDAS MARTIN, IGNACIO
076027198P	CHANCA FRANCO, JOSE LUIS
076036164G	ROSADO RODRIGUEZ, ANGELES
076073575V	NAVAS REYES, JUAN ANTONIO
076116490Z	MARTÍN VÁZQUEZ, MÓNICA
076118409R	PASCUAL ALONSO, MARTA
080060522Y	DÍAZ RUBIO, NICOLAS
080082954J	PULIDO VAZQUEZ, CONCEPCION

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0072/023/10/0131/2006/00F/C/ NAVALMORAL
DE LA MATA. 07/02/2006 A 07/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004213685Q	SANCHEZ RUBIO, MARCO
004221672E	MAÑAS GARCIA, MARCOS
007048955F	URBANO MORA, EVA MARIA
007402221Q	GOMEZ VINAGRERO, ESTANISLAO FRANCISCO
028951008B	PEREZ REVIRIEGO, RUBEN
044402283R	DE LA LLAVE LAYOSA, EDUARDO
044404910Y	ALEGRE SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
044408771A	RIVAS GONZALEZ, JOSE ANGEL
053573210T	REDONDO DOMINGUEZ, EMILIO
076018826P	BAUTISTA GONZALEZ, ANGEL
076045503M	RUIZ HUESO, JOSE ANTONIO
076128429Q	DUARTE PABLO, DAVID
076130021K	JORGE VEGAS, DAVID
076130410L	IZQUIERDO SANCHEZ, CARLOS
076133499A	SERRADILLA GONZALEZ, ESTEBAN
076133827D	DEOGRACIAS CRESPO, IVAN
076133844A	MARTIN CABALLERO, FERNANDO
076255510E	PARDO GALVEZ, JUAN ANTONIO
080056642J	MARQUEZ POCOSTALES, ALVARO

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0479/023/10/0131/2006/00F/C/ NAVALMORAL

DE LA MATA. 23/01/2006 A 20/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008882845S	DUQUE GALEA, ISMAEL
028970229G	MONTERROSO LORENZO, ISRAEL
028972038L	FUENTES MATEOS, DIEGO
028972397X	YUSTE MARTIN, LUIS LORENZO
028974010J	SANCHEZ PEREZ, ADRIAN
070894738K	GALLEGO GALLEGO, CONCEPCIÓN
076013991A	PELOCHE PRIEGO, ALVARO
076041298D	SIMON NERIA, ANDRES
076071138H	CANTERO GONZALEZ, RUFINO
076113253C	BEITES ENCINAS, INMACULADA
076119704P	PLATA DE LARA, ALVARO
076122684K	PLAZA SANCHEZ, ISMAEL
076122978Q	SANCHEZ MARTIN, ANA PATRICIA
076126015V	CORRIOLS RAMOS, CARLOS
076130068E	GIL ALONSO, JUAN JESUS
076131405W	GARCIA GARCIA, RAFAEL
076134580A	IGLESIAS MARTIN, NICOLAS
076254838V	LOPEZ SANCHEZ, LUIS MANUEL
076266222Q	TRINIDAD GUERRERO, FRANCISCO
076267770T	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
080083433D	HERNANDEZ DURAN, GABRIEL

Entidad: AFIMEC SOC. COOP.

CURSO Nº : 0488/313/06/0902/2006/00F/C/ PUEBLONUEVO

DEL GUADIANA. 01/02/2006 A 10/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008753807F	GRANADO MARTIN, FLORENCIO
008754596Z	VARGAS CAMPIN, LORENZO
008761925Y	SERRANO BERJANO, HERMINIO
008766046X	PEREZ TORRADO, CAYETANO
008776507Y	SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN MANUEL
008783503X	VARGAS LANCHARRO, VICENTE
008786233A	GONZALEZ DIAZ, EMILIO
008786533G	SANCHEZ SIERRA, AGUSTIN
008796397R	GARCIA REY, MARIANO
008801065T	BAENA AUNION, JUAN CARLOS
008801395P	CARRILLO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
008808471T	CALVO PERERA, JERONIMO
008816697S	CARBALLO CARRASCO, CEFERINO
008819957D	CARRASCO DOMINGUEZ, JUAN LUIS
008856718Q	GALVAN GARCIA, JUAN JOSE
008857105N	MERINO BERMEJO, MANUEL MARIA
008860901J	CALVO PERERA, JOSÉ ANTONIO
008872113R	LAVADO PÉREZ, RODRIGO
008874436R	TRIVIÑO SAYAGO, PABLO JOSE
009181320L	CASABLANCA MANCHA, JOSE MARIA
009182018G	CORTES GOMEZ, DOMINGO
009190268C	ESCUADERO GRAGERA, JULIO

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA

FITOSANITARIO CUALIFICADO

CURSO Nº : 0477/276/06/0083/2006/00F/C

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002219583Z	GARCIA GARCIA, Mª JOSE MARTA
007004360D	COTALLO DE CACERES, MIGUEL ANGEL
008630911T	TRIBIÑO GOMEZ, JOSE LUIS
009180122V	GALAN GONZALEZ, SILVESTRE
009199959M	CERRATO PORRO, FRANCISCO MANUEL
028949293K	BRAVO JARONES, CANDIDO
044779009X	SANCHEZ GARCIA, FERNANDO
052960930A	DELGADO TENA, Mª LUISA
076201294V	GARCIA GRAGERA, MIGUEL ANGEL
076254151C	RAMOS PEDREGOSA, ALICIA Mª

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0483/268/10/0121/2006/00F/C/ MIAJADAS.

20/02/2006 A 03/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006962169T	ROSAS TOSTADO, JUAN JOSE
006968146C	MARQUEZ ACEDO, CATALINA
006974989D	IGLESIAS NIETO, CARLOS
009158624R	IGLESIAS FRANCO, BENJAMIN FERNANDO
018436065R	ALVAREZ MATEOS, DIEGO DAVID
028961435L	CACENAVE MOJONERO, MANUEL
033988790B	VAQUERIZO MORENO, PABLO
052356495P	IGLESIAS FRANCO, JUAN
075998286F	OLIVARES RAYEGO, DIEGO
076003634L	CALVO BORRALLA, MARIA CARMEN
076003685R	GONZALEZ CUADRADO, JUAN
076004447G	TELLO SANCHEZ, ALFONSO
076008810C	PARRA CARRERA, PEDRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0487/268/06/0044/2006/00F/VI/ DON BENITO.
06/03/2006 A 17/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008664092S	RUIZ CASADO, ANTONIO
009161945X	DONOSO MORCILLO, FRANCISCO JOSE
009170771G	ROSAS RUBIO, ANTONIO
033980140D	CORTES DIAZ, FRANCISCO
033983773P	BLAZQUEZ ESCRIBANO, ANTONIO
033987507Q	OREJUDO CALVO, MODESTO
033988146B	SOSA GALLARDO, JOSE MARIA
033989370Q	LOZANO CAPILLA, TOMAS
034769349L	MUÑOZ GARRIDO, MARIA CARMEN
034771318X	GONZALEZ REDONDO, ISABEL
052355056H	CORTES MORILLO, JOSE MARIA
052966210Q	CALDERON MUÑOZ, JULIO
053260212D	MORENO MARTIN ROMO, JORGE
053260213X	MORENO MARTIN-ROMO, IGNACIO
076218772S	MARTIN-ROMO MORA, ELENA
076220754L	SABIDO CALDERON, PEDRO
076232957D	CORTÉS SOTO, MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0489/268/06/0159/2006/00F/C/ ZAHINOS.
20/02/2006 A 24/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
034781263L	GARCIA BARRAGAN, FRANCISCO
080057251R	GOMEZ EXPOSITO, JOSE ALBERTO
080060400E	LEBRATO LEBRATO, ANTONIO DANIEL
080066202M	DIAZ VILLALOBOS, RAFAEL
080072318A	TOSCANO GOMEZ, ILDEFONSO
080074288H	RIBERA VILLARINO, JUAN JOSE
080077441C	DIAZ LEBRATO, FRANCISCO
080082217N	BRAVO BARRAGAN, DAVID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0492/268/10/0216/2006/00F/C/ ZARZA DE GRANADILLA.
06/03/2006 A 24/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
011780578R	FUENTES SANCHEZ, MARIA OLA
044408281L	TORRES SANCHEZ, LOURDES
044409589Q	ALONSO PLANCHUELO, JULITH
070883440Q	VIÑAS NICOLAS, AUGUSTO JOSE
070938495D	GARRIDO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
076122280P	IGLESIAS MUÑOZ, MARGARITA
076122419D	SANCHEZ RIOS, VANESA
076122518Q	GARCIA GARCIA, TERESA
076122519V	CARCABOSO GARCIA, ELENA
076122628B	SANCHEZ MARTIN, GEMA
076124289Q	RODRIGUEZ CALETRO, LLENYFER
076133664F	GREGO PARRA, NURIA
076135517C	CAMISON IZQUIERDO, SARA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0494/268/06/0044/2006/00F/VI/ DON BENITO.
13/03/2006 A 24/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007014702R	ROJAS ALVAREZ, BERNARDINO
008676300X	BURGUEÑO PECOS, FRANCISCO
008794786T	GIL GALLARDO, FELIX
009161118B	MAYORAL BENITEZ, BONIFACIO
009167184M	PORTILLO MIGUEL, ALFONSO
033984279P	MORALES GARCIA, JOSE JOAQUIN
033987184S	ESPINOSA GONZALEZ, JULIO
052359098N	UTRERO LEDESMA, PEDRO JAVIER
076008967Q	GARCIA SANCHEZ, MANUEL
076192094V	SANCHEZ LEON, JESUS
076226745F	GARCIA NIETO, JUAN MARTIN
076242978W	CUEVAS CUEVAS, RAFAEL
079262547Q	TOLEDO MATEOS, ANTONIO
079305171K	RAMIRO GONZALEZ, JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0498/268/10/0035/2006/00F/C/ CABEZUELA DEL VALLE. 06/03/2006 A 24/03/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000370096A	HERAS HERNÁNDEZ, JOSÉ
002091216X	IGLESIAS FERNANDEZ, FRANCISCO
007432820W	BATUECAS RAMOS, EMILIO
007436318G	ARRIBAS MIGUEL, JESUS
007439710S	PRIETO BLANCO, PEÑAS ALBA
007442418D	PEREZ CUESTA, JULIA
007443619Z	BERMEJO CALLE, GABRIEL
007443731B	ESTABAN BLANCO, ROSA MARIA
007451361M	TIRADO RODRIGUEZ, CLARA
007805287F	FRANCES HERNANDEZ, JOAQUIN
011762045Y	SERRANO MARTIN, ANGEL
011764598Y	GANDARA SANCHEZ, EMILIO
011768387T	BERMEJO CALLE, DOMINGO
011779746C	BLAZQUEZ ALVAREZ, LUIS MIGUEL
014226225N	BUJAN SANTOS, RAFAEL
039683351W	JIMENEZ POSTIGUILLO, JUAN RAMON
044403381H	DIAZ BERMEJO, RAMON
076113302T	OVEJERO GONZALEZ, ABEL
076118305N	ARRIBAS MORENO, JUAN JESUS
076128756K	DOMINGUEZ TORRES, JOSE ANTONIO
076246344X	DE CASTRO IGLESIAS, FELISA
0X5588168L	GARCIA JANIA MARIA

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO N° : 0001/020/06/0044/2006/00F/B/ DON BENITO. 16/01/2006 A 20/01/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008814042M	RODRIGUEZ CORBACHO, FRANCISCO
008837374S	PIRIS EXPOSITO, FRANCISCO JAVIER
009159436P	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
033990237D	CHAMIZO ESCOBAR, LUIS
050682207M	SANZ GUIADO, MARIA CARMEN
052462018F	DÁVILA NIETO, JUAN FERNANDO
052962130F	AYUSO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO
053265466L	ESCRIBANO ORTIZ, FELIX
076179218K	MANCHADO PAREJO, TIBURCIO
076179493C	ALVAREZ SANCHEZ, DANIEL DIEGO
076179538L	PEREZ RUBIO, FRANCISCO
076196274B	MUÑOZ RODRIGUEZ, PEDRO
076239753C	CHAMIZO CABEZAS, ANTONIA
079263392X	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO N° : 0453/022/10/0128/2006/00F/B/ MORALEJA. 06/03/2006 A 10/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
028960786Z	NAVAIS CAMPOS, HUMBERTO
028965886P	LAJAS PARRA, MARCOS
028966299F	VALENTI SANCHEZ, DAVID
028968899P	VALENTI SANTOS, ROBERTO
028969119K	VIÑAS ROMAN, RAUL
028973352E	ANTUNEZ CABALLERO, DANIEL
028973727Y	RODRIGUEZ ESCALANTE, FRANCISCO JAVIER
028974657Q	MARIA ESTEVEZ, DAVID
028975241W	CALERO FRANCO, GONZALO
028976772S	RODRIGUEZ LAZARO, DIEGO
071094803D	CALVO DOMINGUEZ, JORGE
076019511A	LORO RODRIGUEZ, CARLOS
076139106K	RODRIGUEZ BARBERO, VICTOR

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA

CURSO N° : 0496/276/10/0037/2006/DDD/B/ CACERES. 06/03/2006 A 11/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007015484R	OLMOS SUERO, Mª DEL CARMEN
007043697Q	GARCIA REFOLIO, ANTONIO
008883647N	TERRAZAS OROZCO, JOSE AMADOR
009202029M	MURIEL COLLADO, FERNANDO ANTONIO
028945243L	MATEOS DURAN, PEDRO EMILIO
028963326R	CAMBEROS SOLANA, MARIA DE LOS ANGELES
028968559J	BARRIGA SANCHEZ, LUZ FATIMA
044785320L	PINILLA TORRES, LUIS FERNANDO
050282955X	JIMENEZ SEN, FELIX
076019903G	BORRELLA ESPADA, DAVID
076020142J	MENA ESPADA, CARLOS JESUS
076023125Y	PEDRERA LEO, VICTOR JOSE
076023670E	PELAEZ GUERRA, MIGUEL ANGEL
076024630Q	VAQUERO CARRERO, DAVID
076073439L	GARCIA CARBALLO, FRANCISCO MANUEL
076112607H	RODRIGUEZ MARTIN, RAUL
076126211Y	HERRERO RUANO, Mª VICTORIA
076253763T	TRUJILLO VADILLO, PEDRO JOSE
076259406P	MARQUEZ NIETO, ALBERTO
076268199S	BENITEZ MURIEL, JONATHAN

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0046/086/10/0037/2005/00FV/ CACERES.
13/09/2005 A 26/09/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006820048L	DELGADO GARCIA, FRANCISCO
006876057T	BARROSO ALCANTARA, MANUELA
006887828H	HOLGADO PORTILLO, AGUSTIN
006899584K	LUCERO CARRASCO, VICENTE
006899751G	PUERTO MAESTRE, ALONSO
006912266F	PULIDO HOLGADO, FABIAN
006912856E	CABALLERO CID, ROSA
006925852T	PULIDO PICAPIEDRA, JOSE
006928276D	CARRASCO CORTES, TOMASA
006942263N	JULIAN BORRELLA, ANTONIO
006956709Z	GUERRA PULIDO, GONZALO
006960914X	MORAN GIL, DELFIN
007017830R	GUERRA MAESTRE, FRANCISCO JAVIER
047682753G	PULIDO LUCERO, JOSE ANTONIO
075995671Z	BARQUERO GALINDO, FELISA
076034409C	PUERTO AVILA, ALEJANDRO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0481/086/06/0146/2006/00F/B/ VALLE DE LA SERENA.
06/03/2006 A 10/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008576140S	NOGALES BARQUERO, ANICETO
009159753A	GARCIA CARRASCO, NICANOR
009172367J	GODOY GIL, FERNANDO
014611446Y	CABALLERO ALGABA, ANICETO
033987294X	CARRASCO MENDOZA, CASTOR
052355054Q	CABALLERO CABALLERO, ENRIQUE
052965740Y	ALGABA MARTIN, VICTOR RAMON
053264851W	GARCIA VIGARA, DIEGO
053267205X	MARTIN SEGOVIA, MANUEL
076188448M	TENA MOYANO, MANUEL
079264910X	VALOR CABALLERO, DIEGO
079308499Z	BENITEZ ENRIQUE, MANUEL
079308530E	ROMERO SANCHEZ, RAFAEL
079308548V	NOGALES VIGARA, JOSE ANTONIO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0484/086/06/0036/2006/00F/B/ CASTUERA.
14/03/2006 A 20/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008615319W	RODRIGUEZ LOPEZ, CARLOS
009156712K	VAZQUEZ GARCIA, HIPOLITO
009160726X	TENA HERNANDEZ, ALEJO
028385602Z	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO
028403221S	MUÑOZ FERNANDEZ, ANTONIO
030195991G	TENA FERNANDEZ, ANTONIO
033984970D	SANTANA HOLGUIN, JUAN CRUZ
034771482J	TENA HERNANDEZ, JUAN
052356422G	VELEZ CARRILLO, JUAN PEDRO
052960712S	HUERTAS DIAZ, JOAQUIN
076170007X	MORILLO GUIADO, CESAR
076170047G	TENA MORILLO, DOMINGO
076170187Y	RAMIRO ROMERO, JUAN
076171099K	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE
076207204Q	GALLARDO FERNANDEZ, MANUEL
076224873K	GUIADO HOLGUIN, JUAN MARIA
076236903E	CALDERON SANCHEZ, ANTONIO
076236965S	MEDINA TENA, RUFINO
076244967J	MUÑOZ MURILLO, JULIAN MANUEL

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0486/086/10/0014/2006/00F/B/ ALDEANUEVA DE
LA VERA. 09/03/2006 A 15/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007418964S	GARCIA CASTELLANO, PEDRO
007423177L	PEREZ HORNERO, JESUS MARIA
007449313G	PERINO PEREZ, PEDRO
007452280G	GALLARDO GIL, MARIA CARMEN
011761887D	HERNANDEZ HORNERO, JOSE
011769851S	PEREZ PEREZ, ANTONIO
044400585M	GILARTE GONZALEZ, JUAN CARLOS
044407694F	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS TOMAS
076008767T	MANCHADO GIL, PURIFICACION
076109624W	LOPEZ RUBIO, Mª TRINIDAD
076111147F	MUÑOZ PAZ, Mª TERESA
076112853B	NAVAS GILARTE, VIDAL
076118328N	MUELAS GILARTE, JOSE MANUEL

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0491/086/10/0177/2006/00F/B/ SIERRA DE FUENTES.
20/02/2006 A 24/02/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006856979N	MONROY GUERRA, JOSÉ
006936968F	NAHARRO GUERRA, NICASIO
006992637Q	PULIDO POLO, ALFONSO
007034929B	GALLEGO CARBALLO, FRANCISCO
010552351C	GONZALEZ SUAREZ, RAFAEL JOSE
070794196N	GARCIA PEREZ, MARIA MERCEDES
076041137D	CORBACHO BARROSO, MARCOS
X04174569T	AYODELE MAXWEL, JENNIFER

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0476/268/10/0121/2006/00F/B/ MIAJADAS.
13/02/2006 A 17/02/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006968146C	MARQUEZ ACEDO, CATALINA
006988845L	MAYORAL PARRA, AMALIA
006996570Q	BARBERO GARCIA, AURORA
007014250D	OLMOS MUÑANA, Mª DEL PILAR
008688348Y	VARELA LEON, ANDRES
009206740R	CASCO GUIJARRO, FERNANDO
028959103X	ARROYO FERNANDEZ, VERONICA
052356846Z	RODRIGUEZ SERRANO, Mª JOSE
052963299A	CHAMORRO MANCEBO, SUSANA
052964273B	FLORES MALDONADO, EULALIA
053260816S	TELLO CEREZO, ALFONSO
075362041B	GONZALEZ PEREZ, PEDRO
076003634L	CALVO BORRALLA, MARIA CARMEN
076004409N	GALLARDO CARRASCO, MARIA
076004505Q	MASA SUERO, MARIA
076009474V	PARRAS GONZALEZ, FILOMENA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0478/268/06/0088/2006/00F/B/ MONTIJO.
06/03/2006 A 10/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008682303X	LANCHO CACERES, FLORENCIO
008728482M	NARCISO ZARALLO, LORENZO
008746673A	VILLALOBOS MORENO, JOSE
008763488M	ALVAREZ MURILLO, JOSE ANTONIO
008764942X	SEQUERA MORERA, MANUEL
008801638K	GONZALEZ BECERRA, JOSE Mª
008823290F	IGLESIAS SANCHEZ, IGNACIO
009151005H	VENTURA GARCIA, FRANCISCO
009159358E	AVILA RICO, FRANCISCO
009161374Z	PORTILLO MIGUEL, JOSE MANUEL
009165020A	BARRERO GARCIA, MANUEL
009174182B	GARCIA HIPOLITO, ANTONIO
009174670Q	CACEREÑO GABARDINO, JESUS
009181816D	ROMO BARRERA, FRANCISCO
076222948M	SAEZ MATA, FRANCISCO
076237958L	MELCHOR PAREDES, JUAN
076238029K	QUINTERO FERNANDEZ, BENIGNO
076244345N	CASTILLA DE LA FUENTE, MARTIN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0480/268/06/0070/2006/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS.
06/03/2006 A 10/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008760871X	PEREZ MARQUEZ, PETRA
008791397S	RIVERA RAMIRO, REMEDIOS
008803338L	GONZALEZ SANCHEZ, ROSA MARIA
008813860F	GASPAR LOPEZ, MARTA ELENA
034782691K	CORDON BARRIGA, BLASA
052746141B	MENDEZ GONZALEZ, MANUELA
080027765R	GARCIA SIRGADO, Mª DOLORES
080030523E	CARRASCO REGALADO, JOAQUINA
080047436F	LABRADOR CARRASCO, MAXIMA
080053515Z	TAVERO RODRIGUEZ, MARI CARMEN
080053900P	VAQUERIZO CEBERINO, MARIA BEGOÑA
080054580K	AGUDO GUERRERO, ALFONSO
080055936C	CARRASCAL ESTEBAN, Mª DEL CARMEN
080079573J	VILLALBA RIVERA, RAFAEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0485/268/06/0015/2006/00F/B/ BADAJOZ.

13/03/2006 A 17/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007995994K	BARCO IGLESIAS, JOSE ANTONIO
008667042K	MORENO MUÑOZ, JOSE
008677752J	JARAMILLO BLANCO, MANUEL
008694585X	PALACIOS PACHECO, LUIS
008753489B	SALGUERO SANTIAGO, MANUEL
008785518R	PENIS LOPEZ, JUAN MARIA
008788851E	GONZALEZ TIENZA, QUINTIN
008799524T	VENEGAS CONTRERAS, JOSE
008820085E	CORZO ROMAN, JUAN ANTONIO
008825258C	CORZO ZAHINO, JOSE LUIS
008850915D	VELASCO CRISTO, FRANCISCO JAVIER
009167094F	SANCHEZ GONZALEZ, FERNANDO
009183618V	GARRIDO MORENO, ANTONIO
009185029W	CORZO ROMAN, CRISTOBAL
009186835Z	CASTILLA DE LA FUENTE, ANGEL
076223382W	CENTENO GARCIA, BARTOLOME
076235045G	SAEZ MATA, JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0493/268/06/0050/2006/00F/B/ FREGENAL DE LA SIERRA.

13/03/2006 A 17/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005367695R	AHIJON RAMIREZ, ANDRES
006565130X	TENAGUILLO CID, Mª TERESA
008807048A	CHAMORRO PEROGIL, MANUEL
008807326M	BARCO ORTIZ, PEDRO
008813415E	BARRASO RODRIGUEZ, EDUVIGIS
008883950Q	PARDO BARRAGAN, MARIA JOSE
011834050K	GARCIA LEON, ANA MARIA
028859092A	MORENO GARRIDO, MANUELA
035083481V	MOLINA BALAÑA, NURIA
075537385A	GONZALEZ FLORES, Mª DOLORES
080039283L	PARDO MORATO, TECLA
080041947S	MARIN DURAN, FRANCISCA
080041996H	BARCO ORTIZ, FRANCISCO
080046394T	BRAVO MARTINEZ, SILVIA MARIA
080054809C	FORNIELES ALVAREZ, EVA Mª

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0497/268/10/0130/2006/00F/B/ NAVACONCEJO.

06/03/2006 A 10/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001113778A	MARTÍN PÉREZ, DANIEL
007412798J	GARCIA GONZALEZ, ANTONIO
007441608G	SIMON ANTONIO, ELADIO
011762967P	TIMON MATEOS, FRANCISCO JAVIER
011774162W	OVEJA MIGUEL, JUAN JOSE
011776354D	HERNANDEZ BERMEJO, GUSTAVO
011779797W	BEATO GONZALEZ, ANA ISABEL
044406349L	DURAN LEANDRO, RUBEN
076113303R	TIMON MATEOS, ANA MARIA
076116453T	OVEJERO MUÑOZ, Mª MERCEDES
076124609Z	IZQUIERDO DONAIRE, ESTEFANIA
076127810H	NAVARRO DE LA CALLE, SILVIA
076134903G	ALVAREZ GARCIA, JAVIER
076135098S	CARRON PEREZ, JAVIER
076135714X	SANCHEZ MARTIN, OLIVER
0X1379142Q	AYADI MOHAMMED
0X3417473H	MEZIANE HAKIM
0X4959570B	EL HAYANI MOHAMMED

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0499/268/06/0042/2006/00F/B/ CHELES.

22/03/2006 A 31/03/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008699418J	MAYORGA NUÑEZ, ANTONIO
008768614W	RANGEL MARQUEZ, MARIA
008793883V	TROCA LOPEZ, PATROCINIO
008804271D	CRUZ DIAZ, BLAS
008807532G	MARIN LIMA, CLARISO
008818043G	RODRIGUEZ CONTADOR, JOSE MARIA
008861915S	VALENCIA HUERTA, ARACELI
008874554G	MAYORGA CUELLO, MANUELA
008875202P	GONZALEZ GALVAN, JUSTO
008877348S	GUIJARRO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
030588623A	TERRON RIVERA, BEGOÑA
080059182T	MAYORGA CUELLO, MARIA DEL CARMEN
080059958V	HUERTAS SANCHEZ, ANA MARIA
080066530B	CASILDA SALGADO, AGUSTIN
080081400T	MARIN ANTEQUERA, CLARISO
080082706H	GALLANA VALENCIA, PETRA

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 10 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro.”

ANUNCIO de 17 de abril de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (MAYO DE 2006)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	PUEBLA DEL MAESTRE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	GUADIANA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	CASTUERA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	ESPARAGOSA DE LARES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	SOLANA DE LOS BARROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711

6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2006	CORTE DE PELEAS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	HIGUERA DE LA SERENA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	VALLE DE LA SERENA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
9	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	MAYO 2006	VALENCIA DEL MOMBUEY	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
10	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2006	NOVELDA DEL GUADIANA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	TORREMENGA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 172 264
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
13	Aplicación plaguicidas ((Cualificado- Convalidado)	40	25	MAYO 2006	ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	MIAJADAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2006	ROSALEJO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	PINOFRANQUEADO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
18	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	MAYO 2006	TORNAVACAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	TORNAVACAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julian Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	MAYO 2006	CABEZA LA VACA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001BADAJOZ	924 248 100
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	MAYO 2006	BADAJOZ	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001BADAJOZ	924 248 100
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	AZUAGA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	BERLANGA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	BIENVENIDA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386

25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	CASAS DE DON PEDRO	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	CASTUERA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	CHELES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	OLIVA DE MERIDA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	PUEBLA DE OBANDO	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	PUEBLA DEL PRIOR	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	VALDIVIA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	VILLANUEVA DE LA SERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	VILLAR DEL REY	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	SANTA MARTA DE LOS BARROS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	MAYO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
39	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	MAYO 2006	HORNACHOS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
40	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	MAYO 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386

41	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	TALARRUBIAS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	VILLAGARCIA DE LA TORRE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
44	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	TORRE DE DON MIGUEL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
46	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2006	ACEUCHAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
47	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	PALOMERO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
48	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	TORRE DE DON MIGUEL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
49	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	PALOMERO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
50	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	MONTE RUIBO DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
51	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	MONTE RUIBO DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
52	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	MÉRIDA	AFRUEX	C/ Cánovas del Castillo s/n 06800 MÉRIDA	924 304 200
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	CASTUERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
54	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2006	SAN VICENTE DE ALCANTARA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
55	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	MAYO 2006	ALDEANUELA DEL CAMINO	JIHEMSE S.L.	Plaza Mayor, 16 10640 CASAR DE PALOMERO	659 921 885 927 436 375
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	BADAJOS	AFIMEC, S. COOP.	C/ Eladio Salinero de los Santos, 5 06011 BADAJOZ	924 205 050
57	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2006	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C/ Varales, s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 028 210
58	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2006	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra. De Jarandilla, km. 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
59	Aplicación plaguicidas (Especial Fosforo de Aluminio y Fosforo de Magnesio)	15	25	MAYO 2006	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra de Jarandilla Km 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel cualificado-convalidado

Unidades Didácticas	N.º Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimiento de protección de cultivos	8
3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas.	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud.	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución.	2
12. Seguridad Social Agraria.	3
13. Normativa legal.	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.	2

Total Horas lectivas: 40.

D) Nivel Especial Fósforo de Aluminio y Fósforo de Magnesio

1. Legislación.
2. Propiedades generales del fósforo de aluminio y fósforo de magnesio.
3. Biología y problemática del control de los micromamíferos que afectan a los cultivos.
4. Sistemas alternativos de lucha.
5. Acción biocida y factores a tener en cuenta en la aplicación de fósforo de aluminio y fósforo de magnesio.
6. Riesgos para la salud derivado de su uso. Primeros auxilios.
7. Peligrosidad de los fosfuros de aluminio y de magnesio y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.
8. Prácticas de aplicación.
9. Ejercicio práctico.

Mínimo de horas lectivas: 15.

A N E X O III

**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ANUNCIO de 24 de abril de 2006 por el que se da publicidad a la apertura del plazo de presentación y documentación de las solicitudes de ayudas reguladas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

Para general conocimiento se hace saber que, las solicitudes de ayudas a que hace referencia los artículos 4 y 9 del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las subvenciones estatales destinadas al sector equino, se presentarán en los modelos que se recogen en los Anexos de este Anuncio y preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los artículos 4 y 9 del citado Real Decreto, se establecen líneas de ayuda a la pequeña y mediana empresa agraria, no agrarias y otras instituciones del sector equino.

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de los artículos 5, 6 y 7, para las pequeñas y medianas empresas agrarias y los que cumplan con lo establecido en el artículo 10, para las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones, según lo establecido en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre.

Podrán solicitarse los distintos tipos de ayuda para las actividades subvencionables previstas realizar a partir de la fecha de registro de las solicitudes del presente anuncio.

El plazo de solicitud de estas ayudas se establece desde el día de publicación de este anuncio y hasta el día 29 de abril del año en curso.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del solicitante, así como acta notarial indicando que no se han comenzado las actividades por las que se solicita la subvención.

Mérida, a 24 de abril de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y CRÍA DE ÉQUIDOS.

DATOS DEL TITULAR

Apellidos y nombre o razón social: <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Apoderado D/Dña. NIF:		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:	Dirección:	Teléfono																				
Término Municipal:	Provincia:	Código de Explotación o número de cartilla ganadera: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>																				

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

- Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación esta inscrita en el Registro de Explotaciones de la especie equina: caballos asnos Cruces entre ambos
- Que tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

AUTORIZA.:

- A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Adquisición de dosis seminales y su aplicación en la explotación para mejorar la calidad genética
- 2º. Construcción y mejora de bienes inmuebles
- 3º. Inversiones destinadas al cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal
- 4º. Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo en el supuesto de primera instalación como explotación ganadera equina.
- 5º. Costes generales, como honorarios de técnicos y estudios de viabilidad para la primera instalación de la explotación equina.
- 6º. Primera adquisición de animales de la especie equina en el caso de primera instalación como explotación ganadera equina, incluidos los reproductores registrados en los libros genealógicos o equivalentes.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la línea 1ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago, así como Certificado Oficial por veterinario colegiado de la aplicación de dichas dosis con la correspondiente relación de animales inseminados.
- Para la línea 2ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 3ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 4ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo IX.
- Para la línea 5ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo IX. .
- Para la línea 6ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo IX.

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del interesado.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla ganadera actualizada.

- Fotocopia compulsada del Libro de registro equino dónde quede constancia de la identificación de los animales
- Acreditación de la viabilidad económica de la empresa
- Compromiso de estar realizando una correcta gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en la empresa
- Compromiso del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal
- Fotocopia compulsada del Libro de medicamentos

- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C (Anexo V) y acreditación del resto de requisitos establecidos en el apartado f) del artículo 2.1 de la presente Orden.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autónoma y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el anexo VI
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo VII
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE CRIA DE EQUIDOS.

DATOS DEL PRESIDENTE

Apellidos y nombre :		NIF
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

Razón Social:		CIF
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

- Que preside la Asociación o Agrupación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro :
- Que la Asociación o Agrupación tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

AUTORIZA.:

- A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto de la Asociación o Agrupación como de sus asociados, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

SE COMPROMETE:

1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.

2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1°.Contratación de Asistencia técnica
- 2°.Implantación de Programas de calidad voluntarios o de sistemas de producción diferenciada, denominaciones de calidad y producciones ecológicas
- 3°.Implantación de Programas de manejo zootécnico y sanitario
- 4°.Realización de cursos de formación en producción equina
- 5°.Celebración y Asistencia a Certámenes, Ferias o Exposiciones
- 6°.Aplicación de servicios en común e inversiones en común tanto la construcción o mejora de bienes o inmuebles, o cuando se trate de asociaciones o agrupaciones que se constituyan o amplíen significativamente sus actividades, el alquiler de locales apropiados y adquisición de material, incluidos ordenadores para la aplicación de los programas
- 7°.Implantación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cria equina de producción de carne
- 8°.Campañas para la promoción y difusión del consumo de carne de caballo y de sus cualidades nutricionales

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1°:** Memoria en la que se especifiquen las actividades que desarrollen el/los técnicos y contrato en vigor de los mismos,
- Para la actividad 2°:** Memoria en la que se especifique el desarrollo del programa de calidad, o sistema de producción diferenciada, o denominación de calidad o producción ecológica.
- Para la actividad 3°:**Memoria detallando el programa zootécnico y sanitario aprobado por la Autoridad Competente
- Para la actividad 4:** °Programa del curso
- Para la actividad 5°**Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados
- Para la actividad 6°.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste
- Para la actividad 7°:** Memoria en la que se describa las técnicas de nueva implantación en el ámbito de la producción de carne.°
- Para la actividad 8°:** .Memoria en la que se describa la campaña publicitaria y el coste de la misma.

Además, estarán obligados a presentar:

- C.I.F del interesado.
- Memoria especificando nº total de socios , datos personales, censo de animales por sexo y categoría de edad.

- Documento que acredite que la Asociación u Agrupación se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo VII
- Declaración jurada según Anexo VIII firmada por el presidente.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE CABALLO

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:		NIF:
<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente		
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

Razón social:		CIF
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:												
Código Banco			Código Sucursal			Control		Número de cuenta o libreta				

DECLARA

- Que es propietario/representante/apoderado de la Empresa o Asociación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura
- Que la Empresa o Asociación tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

AUTORIZA.:

- A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Implantación de programas voluntarios de garantía de calidad
- 2º. Compra o arrendamiento de maquinaria, equipos y ordenadores
- 3º. Cursos de formación relacionados con la aplicación de sistemas de garantía de calidad y sistemas APPCC
- 4º. Estudios de mercado y viabilidad, diseño de productos y pago de honorarios a asesores
- 5º. Celebración y asistencia a certámenes, ferias y exposiciones cuya finalidad sea el fomento y la promoción de carne de caballo.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria del programa voluntario de garantía de calidad.
- Para la actividad 2º** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago.
- Para la actividad 3º:** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4º** Descripción de los estudios de mercado y viabilidad, así como justificación de los mismos
- Para la actividad 5º:** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados .

Además, estarán obligados a presentar:

- Certificado del Órgano Competente que especifique que la pequeña o mediana empresa agraria equina, o sus asociaciones, se encuentren legalmente reconocidas
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo VII
- Acreditar la viabilidad económica de la empresa
- Fotocopia compulsada de los contratos agroalimentarios o acuerdos de comercialización establecidos
- Memoria especificando:
 - Acreditación de estar aplicando un sistema de trazabilidad en la producción
 - Certificado de la implantación y correcto funcionamiento del Programa APPCC

- Certificado veterinario de cada una de las explotaciones vinculadas en el que se especifique el cumplimiento de las normas en vigor sobre el medio ambiente, la higiene y la sanidad, el registro e identificación de los animales, los programas sanitarios aprobados por la Autoridad Competente, y en su caso, el bienestar animal y códigos de buenas prácticas higiénicas.
- Fotocopia compulsada del contrato en vigor con la empresa que lleva a cabo la retirada de los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NO AGRARIAS Y OTRAS INSTITUCIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:		NIF:
<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente		
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

Razón social:		CIF
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

- Que es propietario/representante/presidente de la Empresa o Institución arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura
- Que la Empresa o Institución tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

AUTORIZA.:

- A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Desarrollo de actividades ecuestres en el ámbito escolar o con fines terapéuticos (hipoterapia)
- 2º. Fomento de la equitación de base en las escuelas, fundaciones y centros formativos, como actividad complementaria a la educacional, cuando se implante por primera vez, y en el marco de un programa aprobado por la AC
- 3º. Realización de cursos de formación para profesionales, en el ámbito ecuestre.
- 4º. Adecuación y diseño de las instalaciones y alojamiento de los animales, zonas de recreo y rutas ecuestres para el desarrollo de la actividad.
- 5º. Primera compra de animales y arneses, sillas de montar y demás bienes muebles de uso específico directamente relacionado con la directamente relacionado con la práctica de la actividad ecuestre.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1ª.** Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del fomento de la equitación de base, con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la escuela, fundación o centro formativo. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir.
- Para la actividad 2ª.** Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del desarrollo de las actividades ecuestres con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la Consejería de Educación. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir, tanto teóricas como prácticas.
- Para la actividad 3ª.** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4ª.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 5ª.** Facturas de los bienes adquiridos por primera vez

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del CIF
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C y acreditación del resto de requisitos establecidos en el apartado f) del artículo 2.1 de la presente Orden. Anexo V.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo VII
- Documento que acredite que la empresa o institución se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO V

Compromiso de las Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas

D.con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....
.....con C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en el apartado f) del punto 2 del artículo 2 de la presente Orden.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

En, ade.....de 2006

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VI

D.con N.I.F.....

en calidad de solicitante de la ayuda regulada en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino, **AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER** a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En..... adede 2006

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VII

D.con N.I.F en calidad de
 propietario /representante /apoderado , actuando en representación o apoderamiento de
con C.I.F..... con domicilio en
Localidad.....Provincia.....

DECLARA

En calidad de solicitante individual o en nombre de la Comunidad de Bienes o de la Entidad que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención convocada en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

....., adede 2006

Fdo.:
 (el interesado)

ANTE MI.....
 COMO.....
 Comparece D.....
 Y suscribe la presente declaración.

.....adede 2006

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
 Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

D. _____ con NIF _____ en calidad de Presidente
de la Asociación o Agrupación _____
con CIF _____

DECLARA QUE:

Todas la explotaciones de los integrantes de la Asociación o Agrupación cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.3 del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales dedicadas al sector equino.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005135-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. C/ Charca, s/n. en el T.M. de Sierra de Fuentes.

Presupuesto en euros: 6.111,17.

Presupuesto en pesetas: 1.016.813.

Finalidad: Aumento de potencia de 160 a 250 KVAS. de “CT-04 de Sierra de Fuentes” para dotar de servicio eléctrico a parte de la localidad de Sierra de Fuentes.

Referencia del Expediente: 10/AT-005135-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Badajoz, n.º 12659-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Tinto Rocas, S.A., con C.I.F.: A79837902, y con domicilio en Músico Guerrero, 34 de Córdoba (Córdoba), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12659-00, “Asunción”, 12 cuadrículas mineras, Monesterio (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 14' 20”	N 37º 58' 0”
2	PE	W 6º 12' 0”	N 37º 58' 0”
3	PE	W 6º 12' 0”	N 37º 58' 20”
4	PE	W 6º 12' 40”	N 37º 58' 20”
5	PE	W 6º 12' 40”	N 37º 58' 40”
6	PE	W 6º 14' 20”	N 37º 58' 40”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Badajoz, a 16 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D.Adolfo Vargas Montaña en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Adolfo Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real de Merinas, 10. Bajo, 28051, Madrid

Expediente n.º: CI 73/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (240,40 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador incoado a “Sucoba Agrícola y Forestal, S. Coop.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Trámite de Audiencia a Sucoba Agrícola y Forestal, S. Coop., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que aporte datos, documentos u otros elementos que considere pertinentes.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Joaquín Molina Bonaque.

Último domicilio conocido: C/ Obrisco, n.º 5. 10100, Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: 36/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de transporte de fruta sin normalizar y sin documento de acompañamiento.

Normativa Infringida: Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas: artículo 14.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Artículo 4.1.4.

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros (120 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a Ángeles Contreras García.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Joaquín Molina Bonaque en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de noviembre de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Joaquín Molina Bonaque.

Último domicilio conocido: C/ Obrisco, n.º 5. 10100, Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: 27/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de transporte de fruta sin normalizar y sin documento de acompañamiento.

Normativa Infringida: Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas: artículo 14.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Artículo 4.1.4

Sanción: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de abril de 2006 por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 3 de febrero de 2006, por el Director General de Empleo, en relación al expediente CE-068-02 del interesado “Cáceres Viejo, S.L.L.”.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: CE-068-02.

Sociedad: Cáceres Viejo, S.L.L.

C.I.F.: B-10277143.

Domicilio: C/ Tolerancia, n.º 7-1.º B.

Localidad: 10004-Cáceres.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Dicha notificación dice lo siguiente:

“Visto el expediente número CE-068-02, seguido a instancias de “Cáceres Viejo, S.L.L.”, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas Laborales, desarrollado mediante Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002, la propuesta emitida, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 21 de marzo de 2002 subvención al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Segundo: Con fecha 27 de diciembre de 2002 se dictó resolución por la Consejera de Trabajo, en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 10.526,32 €, cuantía que se corresponde con la creación de 2 puestos de trabajo estable a tiempo parcial (10.238,89 €) y gastos de constitución (287,43 €). La citada resolución se notificó a la

sociedad interesada con fecha 13 de enero de 2003, según consta en el justificante emitido por el Servicio de Correos.

Tercero: Los socios trabajadores por cuya incorporación se concedió la ayuda son los siguientes:

Javier M^a Márquez Mancebo. D.N.I.: 28.955.296-K.

Constantino Avilés Regodón. D.N.I.: 28.946.411-Z.

Cuarto: En el documento de solicitud de la ayuda, el representante legal de la sociedad aceptaba las obligaciones que de la concesión de la misma pudieran derivarse, y entre ellas, específicamente, la de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante el tiempo exigido por la norma reguladora de la ayuda.

Quinto: El 27 de diciembre de 2002 se dicta resolución por el Sr. Secretario General de la Consejería de Trabajo por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de la subvención concedida, con cargo al proyecto presupuestario 200019002000200.

Sexto: Con fecha 18 de febrero de 2005, se dictó resolución por parte del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la “descalificación como sociedad laboral” de la sociedad beneficiaria. Esta resolución se notifica a la interesada con fecha de 30/12/2004, según consta en el justificante emitido por el Servicio de Correos.

La circunstancia descrita constituye la causa del inicio del presente procedimiento de reintegro de subvención.

Séptimo: La narración de los hechos anteriores motivó el acto administrativo dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Empleo (P.D. Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo mediante Resolución de fecha 29/07/2003) con fecha 11/10/2005 por el que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento para declarar incumplidas las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la obligación de reintegro de la parte correspondiente de las cantidades indebidamente percibidas. El referido acto administrativo, ante la imposibilidad de notificárselo a la sociedad personalmente y tras dos intentos fallidos practicados mediante el Servicio de Correos, se notificó a la interesada mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 2 de 5/01/2006 y a través del Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

En el referido acto administrativo de incoación de procedimiento de reintegro se concedía audiencia al interesado por plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones.

Octavo: Precluido el plazo concedido, la sociedad interesada no ha formulado alegaciones ni propuesto prueba en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en virtud de lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003), en conexión con los artículos 11.1 y 8 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre; y con el art. 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 de julio), y el apartado primero del artículo 9.2 del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo, modificado por la disposición adicional primera 1) del Decreto 64/2004, de 4 de mayo (D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo).

Segundo: Al presente procedimiento le será de aplicación tanto el art. 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el apartado tercero de su disposición transitoria segunda, como la “Instrucción” dictada por el Sr. Director General de Empleo con fecha de 25 de enero de 2005 que regula, hasta que exista normativa autonómica al respecto, la correcta interpretación y aplicación del principio de proporcionalidad en supuestos de reintegro de subvenciones por incumplimiento de obligaciones.

Tercero: Dado que el presente expediente se tramitó por la modalidad de “ayudas a empleo ligados a una inversión” del artículo 12 a) del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, regulador del programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales establece, la sociedad beneficiaria asumió la obligación de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante, al menos, cinco años.

Cuarto: La descalificación como laboral de la sociedad interesada supone la pérdida de su condición de beneficiaria, que el art. 3 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, circunscribe a las sociedades cooperativas, sociedades de explotación comunitaria de la tierra y sociedades laborales. Este hecho, que supone un incumplimiento de las condiciones para causar el derecho a la subvención, se ha producido mientras se encuentra vigente la obligación de la sociedad interesada de mantener los puestos de trabajo subvencionados.

Quinto: La resolución de descalificación como laboral de la sociedad interesada surte a efectos partir del día siguiente al de su

notificación, a tenor de lo establecido en el art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consecuencia, el incumplimiento de condiciones se inicia con fecha 24/02/2005.

Sexto: El artículo 11.1 del citado Decreto en relación con el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en la redacción dada por el Decreto de 24 de febrero de 1993, establecen que en el supuesto concreto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en la normativa reguladora, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, adoptada conforme los trámites legales procedentes y con preceptiva audiencia del interesado, declarará la obligación de reintegrar la subvención percibida, todo ello en conexión con los artículos 1 y 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones. En similares términos se pronuncia el apartado dos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

Séptimo: En relación con lo establecido en el fundamento anterior, el párrafo segundo del citado art. 11.1 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, faculta al Órgano Gestor para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento. En este sentido, la Instrucción del Director General de Empleo de fecha de 25 de enero de 2005, a la que se ha hecho referencia en el fundamento jurídico segundo, establece, en lo que al presente expediente administrativo interesa, que para acceder al beneficio del cálculo proporcional del reintegro de la subvención el beneficiario habrá de haber agotado al menos las dos terceras partes del plazo de cumplimiento comprometido.

La determinación del periodo de obligación comprometida que la sociedad interesada ha cumplido, se pone de manifiesto conforme a la siguiente tabla:

SOCIOS	ALTA	DESCALIFICAC. SOCIEDAD	PERÍODO A CUMPLIR	PERÍODO CUMPLIDO
JAVIER M ^a MARQUEZ MANCEBO	21/12/2001	24/02/2005	1.800 días	1.144 días
CONSTANTINO AVILÉS REGODÓN	21/12/2001	24/02/2005	1.800 días	1.144 días
GASTOS CONSTITUCIÓN		24/02/2005	1.800 días	1.144 días

Octavo: Teniendo en cuenta todo lo que antecede, y el hecho de que la sociedad interesada no ha cumplido las dos terceras partes del periodo mínimo de la obligación (1.200 días) y asimismo, no ha comunicado la incidencia al Centro Gestor de la ayuda; el importe

de la cantidad a reintegrar debe calcularse sin aplicación del principio de proporcionalidad y por lo tanto, cuantificarse el principal de la cantidad a reintegrar en el importe total de la ayuda recibida. Se detallan los datos del reintegro en la siguiente tabla:

SOCIOS	PERÍODO CUMPLIDO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR.€
JAVIER M ^a MARQUEZ MANCEBO	1.144 días	656 días	4.451,69 €
CONSTANTINO AVILÉS REGODÓN	1.144 días	656 días	5.787,20 €
GASTOS CONSTITUCIÓN	1.144 días	656 días	287,43 €
TOTAL REINTEGRO			10.526,32 €

El cálculo del periodo de obligación cumplida e incumplida se ha realizado utilizando los siguientes parámetros: Por cada año completo se computan 360 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme lo anterior, la duración del periodo

mínimo de cumplimiento de los contratos se determina en 1.800 días (360x5).

En virtud de lo expuesto, y al amparo del art. 8 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre,

RESUELVO:

Único: Declarar incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad principal de 10.526,32 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003), en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 3 de febrero de 2006. El Consejero de Economía y Trabajo (P.D. Res. 29-07-2003, D.O.E. 31-07-2003) El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 3 de abril de 2006. El Director General de Empleo, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10163-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 26 de enero de 2006, a favor Manuel Leo Leo, con C.I.F.: 07034985K, y con domicilio en C/ Rey Mudafar, 10-4.º C de Badajoz (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10163-00, “Jexteoali”, Recursos de sección C), 27 Cuadrículas mineras, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara (Badajoz y Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10172-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 27 de febrero de 2006, a favor de Minera de Río Alagón, S.L., con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en La Vega de Arriba, 4 de Pardavé (León) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10172-00, “Olmos”, Recursos de sección C), 284 Cuadrículas mineras, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de abril de 2006 sobre expropiación forzosa “Línea de AT a 13.2 kv para mejora del servicio eléctrico en la localidad de Guijo de Granadilla”. Ref.: AT-7372/1.

Por tener concedido el proyecto de Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U., denominado “Línea de AT a 13.2 KV para mejora del servicio eléctrico en la localidad de Guijo de Granadilla (Cáceres)” registrado con el núm. AT-7372/1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 03-09-2004 publicada en el D.O.E. n.º 111 de 23-09-2004 y, de conformidad con el art.º 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad

pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA Y LUGAR DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS:

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla. Día 10-05-2006 a las 12,30 horas.

Cáceres, a 11 de abril de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoy o	M ² Apoy o	ML Vuelo	M ² Vuelo
JOSE MARTIN ALCON Y HNOS.	C/ CAMINO DEL PONTON, S/N.- GUIJO DE GRANADILLA	LAS ARENAS	12/136	0	0	34	680

EDICTO de 31 de marzo de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa "SAMELCAM, S.L."

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr.

Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-204/06.- Sujeto Responsable: Samelcam, S.L.- Domicilio: Salmeron, 5. Montijo.- Importe de la Sanción: 240 euros.

Badajoz, a 31 de marzo de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Provisional, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción para la electrificación del I.E.S. Bembézar de Azuaga. Expte.: 13.01.113.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.113.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción para la electrificación del I.E.S. Bembézar de Azuaga.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 143 de 15/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

412.149,20 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Casma, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 342.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de abril de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de nuevo colegio público 3+6 unidades en Pueblonuevo de Miramontes. Expte.: 13.01.93.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.93.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción nuevo C.P. 3+6 unidades en Pueblonuevo de Miramontes.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 147 de 24/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.400.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de marzo de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. J.N.G., S.A./ Elsamex, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.386.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de abril de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Espacio a la creación joven en Arroyo de la Luz”. Expte.: OB065JVI7003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB065JVI7003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Espacio a la creación.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Arroyo de la Luz (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 211.292,22 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: 2,4,6 y 8, Categoría: d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 25/05/2006. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A” “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 02/06/2006.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 29/05/2006, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Antonio Sosa Reyes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos

del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jose Antonio Sosa Reyes.

Último domicilio conocido: C/ Juan Solano de Figueroa, 14, 1.º B. Badajoz.

Expediente n.º: 131/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal: art. 4; y Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: art.1.1; art. 5, art. 7 y Anexo II (Sección I);

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 6 de abril de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Campos Guerra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expe-

diente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Javier Campos Guerra.

Último domicilio conocido: Ronda del Carmen, 17. Cáceres.

Expediente n.º: 147/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículos 7.1 y 8.2.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de abril de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de abril de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Sosa Delgado, “Bar San Juan”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Pedro Sosa Delgado.

Último domicilio conocido: C/ Ancha, 85. Don Benito.
Expediente n.º: 537/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículo 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de abril de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Redacción de proyectos de obra de las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural para el desarrollo de actuaciones en materia de Infraestructura rural”. Expte.: 0631041FO015.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631041FO015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de obra de las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de

Desarrollo Rural para el desarrollo de actuaciones en materia de Infraestructura Rural.

- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de enero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Fomex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 104.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2006 sobre construcción de complejo turístico. Situación: finca “Dehesa el Gamo”, polígono 2. Promotor: Zique, S.L., en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico. Situación: finca “Dehesa el Gamo”, polígono 2. Promotor: Zique, S.L. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de centro de control y mantenimiento del parque tecnológico de energía solar. Situación: paraje “Vasco Alfonso”, parcela 18 del polígono 35. Promotor: PARFOEX, S.L., en Alburquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de control y mantenimiento del parque tecnológico de energía solar. Situación: paraje “Vasco Alfonso”, parcela 18 del polígono 35. Promotor: Parfoex, S.L. Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Tijera”, parcela 71 del polígono 8. Promotor: D.ª Petra León Riesgo, en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Tijera”, parcela 71 del polígono 8. Promotor: D.ª Petra León Riesgo. Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1116/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1116/2005.

Denunciado: D. Raúl Núñez Borreguero.

Domicilio: Cl. Casas y Amigo, 18-2. 08016 Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1097/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1097/2005.

Denunciado: D. Francisco Bernal Gallego.

Domicilio: Cl. El Arco, 15. 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de abril de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 127/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: I127/2005.

Denunciado: D. Fernando Gascón Llorente.

Domicilio: Av. Fuenlabrada, 93-4A. 28912 Leganés (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de abril de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 194/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: I194/2005.

Denunciado: D. Juan Antonio Gallardo Fernández.

Domicilio: Cl. Camino Alto de San Isidro, 7-1C. 28019 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de abril de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 420/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: I420/2005.

Denunciado: D. Fco. Javier Villodres Serrano.

Domicilio: Av. Julián Gaiarre, 92-3A. 48004 Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Ahigal.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de abril de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 6 de abril de 2006 sobre notificación de la resolución de la revocación de licencia de armas a D. Joaquín Jiménez Silva.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución de la revocación de la Licencia de Armas en el expediente que se indica.

Expediente: Revocación Licencia de Armas tipo "E", contra D. Joaquín Jiménez Silva.

Domicilio: C/ Ródano n.º 4-1.º. Cáceres.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres Tfno.: 927-74-91-26.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Rto. de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, a 6 de abril de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 por la que se adjudica definitivamente la obra del "Vivero de empresas en Plasencia". Expte.: 2006/002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: 2006/002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Vivero de Empresas.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 02/02/06 B.O. de Cáceres n.º 122.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 916.691,64 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/03/06.
- b) Contratista: Magenta, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 900.302,02 €.

Cáceres, a 29 de marzo de 2006. El Secretario General, TEÓFILO AMORES MENDOZA.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56